TOMO 140 Montevideo, Viernes 27 de Setiembre de 1940 Núm. 10216

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aumenta la suma votada para la "Asistencia Social de Invierno" tendiente a reforzar los fondos del Instituto de Pensiones a la Vejez y para la reconstrucción de viviendas perjudicadas por las últimas inundaciones.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Primaria y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 900|940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley sustitutivo del que se remitió anteriormente sobre fondo para "Asistencia Social de Invierno".

Ha creído conveniente el Poder Ejecutivo proponer dos reformas al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes con el fin de solucionar problemas de gran importancia y que merecen atención preferente en actualidad.

En primer término se ha considerado necesario elevar de $ 300.000.00 a $ 500.000.00 los recursos que se destinan a reforzar durante el corriente año los fondos del Instituto de Pensiones a la Vejez. Esa solución permitirá al referido organismo poder atender numerosas gestiones realizadas y que no han tenido andamiento debido a la falta de recursos del Instituto —hasta tanto la Asamblea General resuelva en definitiva respecto a los recursos que actualmente estudia para las pensiones a la vejez, con el fin de financiar en forma permanente sus compromisos.

La otra modificación se refiere a la solución de un problema reciente, que ha originado graves perjuicios a numerosos habitantes del país, con motivo de las últimas inundaciones ocurridas en distintos parajes. Muchas familias han visto destruídos sus hogares por el desbordamiento de ríos y arroyos, que con impetuosidad desconocida en muchos años han originado graves consecuencias para la población de modestos recursos.

El Estado se propone reconstruir esas viviendas en zonas que no ofrezcan el peligro de inundaciones futuras para poder, no sólo solucionar la actual situación de esas familias, sino para evitar que puedan repetirse esos perjuicios tan graves que vienen ocurriendo frecuentemente.

Tales son a grandes rasgos los motivos que ha tenido el Poder Ejecutivo para modificar el proyecto referido.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. —TORIBIO OLASO.

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Industrias hace una corrección en la resolución del 13 de Setiembre último, aparecida en el número 10210 (20 de Setiembre).

En los nombramientos de la Dirección General de Correos, el Cartero de 6.ª clase que aparece como Alfredo Sorigna es Scrigna.

Queda hecha la salvedad.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El fondo de "Asistencia Social de Invierno" creado por ley de 20 de Julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1.072. 800.00) valor nominal de títulos de "Deuda Interna de Conversión 5 % de 1937, Serie C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas Setiembre 6 de 1928 y Diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo Bomberos"), que ascienden, respectivamente, a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos ($ 241.800) valor nominal, que se declaran cancelados.
B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00) valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 % de 1937 Serie C".

Art. 2.º Los recursos a que se refiere el artículo anterior se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para reforzar el fondo de "Pensiones a la Vejez" con el fin de servir las solicitudes que estén en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.
B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para construir o reconstruir las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.
Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.
C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de Julio de 1940.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

CESAR CHARLONE.
TORIBIO OLASO.

2

Decreto. Se declara que no constituyen "importación" artículos cargados por los buques nacionales en puertos extranjeros para su propio aprovisionamiento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 1661|938.

Visto el petitorio de los armadores de buques de bandera nacional, solicitando se resuelva en definitiva con carácter interpretativo que las provisiones que se consumen en los buques de cabotaje nacional, cualquiera sea el lugar en que hayan sido embarcadas, no deben abonar derechos de importación;

El informe de la Dirección General de Aduanas, que después de señalar hechos que resumen la situación termina opinando que de acuerdo con las disposiciones aduaneras vigentes no corresponde considerar como importación a las mercaderías que los buques nacionales —de cabotaje o no— hayan adquirido fuera del país, y que al llegar a puertos nacionales las declaren en las respectivas listas de rancho, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas y no sean desembarcadas para importación:

Lo informado por la Inspección General de Hacienda;

La ley de 5 de Enero de 1888 sobre importación, los artículos pertinentes del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas;

La ley de Cabotaje de Enero 11 de 1912 y el decreto de Agosto 9 de 1940 que hace extensivo a los buques de cabotaje nacional las franquicias acordadas por el decreto de Abril 11 y Mayo 5 de 1911, a los buques para aprovisionarse en el puerto de Montevideo de mercaderías en depósito; y

Considerando: 1.º Que la ley de 5 de Enero de 1888 sobre importación establece que pagarán derechos de importación, las mercaderías de procedencia extranjera que se introduzcan para el consumo;

2.º Que los preceptos legales vigentes relativos a la importación determinan que la introducción para el consumo, requieren que se llenen ciertas formalidades y requisitos, tales como el ingreso material y efectivo en el territorio nacional, franqueando las barreras aduaneras, para mezclarse y competir con las demás mercaderías que se encuentran en el comercio de plaza;

3.º Que estos conceptos han sido expuestos por el Poder Ejecutivo en distintas oportunidades. El decreto de Agosto 7 de 1916 en su único considerando, dice: "que de acuerdo con la legislación aduanera, nacional, toda mercadería o producto en depósito fiscal, se conceptúa como no importada al país, hasta el momento de su despacho para consumo... etc....";

Lapoujade en su libro "Jurisprudencia Aduanera", sostiene que "la importación es el egreso de efectos comerciales de los depósitos hacia el interior de la plaza".

Otros tratadistas como Jeze y Caillaux, citados también por Lapoujade, coinciden en la misma apreciación;

4.º Que el aprovisionamiento en puertos del exterior, de buques de bandera nacional, no puede considerarse como una importación, porque los buques mercantes no son parte ambulante del territorio nacional, y el embarque en puerto del exterior de los buques, de esas mercaderías de aprovisionamiento, no puede considerarse un ingreso al territorio nacional, y mucho menos introducción para el consumo, porque no han salido del buque, no se han desembarcado, ni franqueado la Aduana Nacional, ni entrado a la plaza a mezclarse con las otras mercaderías de consumo de la población;

5.º Que no existe a ese respecto, diferencia entre un buque nacional de ultramar, y uno de cabotaje, porque ambos son nacionales, inscriptos en distintas matrículas, los de ultramar pueden navegar entre puertos de la República, como los extranjeros, pero no pueden comerciar transportando mercaderías de un puerto a otro, privilegio reservado a los que se han inscripto en la matrícula especial de cabotaje para lo que —a su vez— han debido llenar ciertas formalidades;

Pero a éstos no les está impedido efectuar servicios de navegación y comercio de carácter internacional; en esos casos, aduaneramente, son considerados como los de ultramar, o los de bandera extranjera;

6.º Que el hecho de comerciar entre puertos de la República, no significa que naveguen exclusivamente en aguas de jurisdicción nacional, porque los canales no están siempre en la misma jurisdicción y , de ese modo, un buque se encuentra unas veces en aguas de jurisdicción nacional y en otras extranjeras;

7.º Que aún el hecho de navegar en aguas de jurisdicción nacional, en el ejercicio del comercio de cabotaje, no puede determinar por sí sólo que deba reputarse que las mercaderías de aprovisionamiento que ha embarcado en un puerto extranjero, estén sujetas al pago de los derechos de importación porque el consumo de esas mercaderías no puede considerarse igual al que se realiza en la plaza, del otro lado de las barreras de aduana, donde se confunden las mercaderías de todo el comercio;

Por el contrario, si se considerara que fuera obligatoria la importación de esas mercaderías de aprovisionamiento, se causaría un perjuicio a la Marina Mercante Uruguaya, colocándola en evidente inferioridad de condiciones para la lucha con otras marinas en el comercio y navegación. Así, por ejemplo, en el caso de dos buques, uno uruguayo y otro extranjero, que hicieran el servicio entre Salto y Nueva Palmira con escalas en puertos argentinos, etc., se tendría que, mientras el buque extranjero podría aprovisionarse en los puertos uruguayos y argentinos sin liquidar derechos de importación por sus consumos, el uruguayo estaría sujeto al pago de los correspondientes tributos por las operaciones de aprovisionamiento realizadas en puertos argentinos;

8.º Que la ley de Enero de 1912 establece en su artículo 4.º entre otras franquicias a favor del cabotaje, la siguiente: "el Poder Ejecutivo simplificará los procedimientos aduaneros con relación al cabotaje". Y ello, sin modificar nada de las disposiciones aduaneras en vigencia impone al Poder Ejecutivo resolver el caso de que se trata, siguiendo el claro propósito legislativo, máxime cuando del examen de todos los antecedentes citados, resulta evidente que los aprovisionamientos de los buques en el extranjero, no constituyen una importación;

Por lo tanto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declarar que no corresponde considerar como de importación las mercaderías de aprovisionamientos realizados en puertos extranjeros por buques de bandera

nacional, sean o no de cabotaje, para su uso y consumo, siempre que esas mercaderías no sean desembarcadas para su importación.

Art. 2.º La Dirección General de Aduanas establecerá las medidas de contralor que sean necesarias para la fiscalización correspondiente.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se reputan propiedad del Estado las existencias que se encuentran en organismos y locales del Ministerio de Hacienda y se disponen inventarios especiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 1223|940.

Siendo conveniente dictar normas con el fin de unificar el procedimiento a seguirse para practicar el inventario de las existencias, propiedad del Estado, que poseen las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Se reputan de propiedad del Estado todas las existencias de cualquier naturaleza que se encuentren en las reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º Todas las oficinas dependientes del Ministerio, practicarán un nuevo inventario de los bienes del patrimonio del Estado, comprendidos en las especies de muebles y útiles y herramientas, dentro de la siguiente clasificación:

A) Muebles de madera.
B) Muebles metálicos.
C) Equipos y máquinas.
D) Artefactos eléctricos.
E) Utiles varios de oficina.
F) Herramientas.
G) Vehículos y animales.

Las existencias serán agrupadas de conformidad con la clasificación precedente, asignándose a cada unidad un número correlativo por cada letra, de modo que no existan números repetidos dentro de cada clasificación.

Art. 3.º Además de la numeración a que se hace referencia, se detallará cada objeto, de manera que pueda ser individualizado fácilmente, señalándose la ubicación que al momento tengan en las oficinas. Cuando sea posible se consignará la marca y numeración de fábrica, las fechas de adquisición, el estado de uso, que se clasificará como nuevo, usado, muy usado o inservible.

Art. 4.º Los Directores de oficina, o el funcionario en que éste delegue esa función, estimarán el valor actual de cada especie inventariada, en una forma aproximada, sin que implique para el funcionario que establece ese valor, responsabilidad por el error de apreciación, en más o en menos respecto al valor real, que pudiera determinarse en cualquier otra ocasión.

Art. 5.º Los inventarios se practicarán en hojas separadas, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2.º y llevarán el sello de la oficina y serán firmadas por el Director o Subdirector o Contador de cada repartición.

Art. 6.º Una copia de ese inventario será remitida a más tardar antes del 31 de Noviembre de 1940 al Ministerio de Hacienda.

Art. 7.º Siempre que por su construcción o naturaleza sea posible a todos los bienes inventariados, les será aplicado en lugar visible un rótulo que dirá: "Inventariado con el número..." y el sello de la repartición. Los rótulos deberán ser repuestos de inmediato si se desprendieran del bien al que estaban adheridos, considerándose su falta como omisión, sujeta a sanción, del funcionario que utilizara dicho bien en el momento de comprobarse la falta de rótulo. A medida que se incorporen nuevos bienes, a cualquier título, se les aplicará de inmediato el rótulo mencionado y se incluirán a continuación del último inventario, con todos los detalles establecidos en el artículo 5.º.

Art. 8.º Con fechas 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, las oficinas elevarán al Ministerio una relación de "Altas" y una de "Bajas" de los muebles, útiles y herramientas inventariadas en hojas separadas, clasificadas de acuerdo con el artículo 2.º del presente decreto, en las que quedará constancia de las nuevas adquisiciones realizadas en el semestre y las eliminaciones de especies, especificándose en este caso la causal.

Art. 9.º Las oficinas organizarán y clasificarán los ejemplares que constituyen la "Biblioteca", el "Archivo Administrativo" y el "Archivo Histórico o Museo".

Art. 10. Se establece como plazo para remitir una relación o copia de la clasificación que realice cada repartición, el 31 de Diciembre de 1940.

Art. 11. En fecha 31 de Diciembre de cada año, se elevará una relación de "Altas" y "Bajas" de los libros que constituyen la biblioteca y volúmenes u objetos que formen parte del archivo administrativo e histórico, de cada oficina.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se resuelve que activen trámites jubilatorios de empleados del Ministerio de Hacienda unos procuradores dependientes de esa Secretaría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 12304|933.

Existiendo conveniencia en que no sean demorados en su tramitación los expedientes iniciados por funcionarios de las distintas dependencias de este Ministerio, a fin de obtener su jubilación y con el propósito de que no experimenten perjuicio alguno los interesados y evitar a la vez, que deban autorizarse partidas de gastos para abonar en determinados casos los que necesariamente deben realizarse al confiar comisiones extraordinarias a otros funcionarios que deben desempeñar las funciones de los empleados titulares que se encuentran en uso de licencia por haber iniciado el expediente jubilatorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encomiéndase a los procuradores dependientes de la Secretaría de este Ministerio, señores Hugo Martinelli y Emilio L. Darens para activar los trámites de los expedientes a que se hace referencia y que se encuentran en las distintas Cajas de Jubilaciones.

Art. 2.º La Sección "Personal" de este Ministerio remitirá mensualmente a los citados funcionarios una nómina de los expedientes que se inicien.

Art. 3.º Quincenalmente los comisionados darán cuenta de la situación en que se encuentren los expedientes en trámite.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución. Se aprueba un contrato para la construcción del edificio del Liceo de Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para el Liceo Departamental de Treinta y Tres, por la suma de $ 54.448.10 que con la cantidad de $ 2.722.40 deducida para "imprevistos" forma el total de la propuesta aceptada ($ 57.170.50) por resolución de 2 de Agosto próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 2.722.40 para trabajos "imprevistos" que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese, tome nota la Sección Control del Ministerio de Obras Públicas y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y desglose de los formularios de imputación acompañados y fecho, devuélvase al Ministerio de Obras Públicas. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

6
Resolución. Se aprueba un contrato para la construcción del edificio del Liceo de San José

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para el Liceo Departamental de San José, con inclusión de los dos salones de clase, pórtico de circulación y pasaje del fondo, por la suma de $ 47.675.69 que con la cantidad de $ 4.767.57 (10 o|o) deducida para "imprevistos" forman el total de las dos propuestas ($ 52.443.26) aceptadas por resolución de 11 de Julio próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 4.767 57 para trabajos "imprevistos" (10 o|o) que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese, tome nota la Sección Control del Ministerio de Obras Públicas y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y desglose de los formularios de imputación acompañados y fecho, devuélvase al Ministerio de Obras Públicas. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

7
Resolución. Se aprueba un contrato para la construcción del edificio del Liceo de Lavalleja

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Raúl Bonino, para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio destinado a sede del Liceo Departamental de Lavalleja, por la suma de $ 54.205.41 que con la cantidad de $ 5.420.54 (10 o'o) deducida para "imprevistos", forma el total de la propuesta aceptada $ 59.625.95 por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 5.420.54 para trabajos "imprevistos" que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese, tome nota la Sección Control del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y desglose del formulario de imputación acompañado y fecho, lo devuelva al citado Ministerio a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

8
Resolución. Se aprueba un contrato para la repavimentación de la azotea del edificio de la Aduana de Montevideo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución de las obras de repavimentación de la azotea del edificio de la Aduana de Montevideo, por la suma de $ 27.094.00 que con la cantidad de $ 2.709.40 (10 o|o) deducida para "imprevistos", forma el total de la propuesta aceptada $ 29.803.40 por resolución de 2 de Agosto próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 2.709.40 (10 o|o) para trabajos "imprevistos" que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese, tome nota la Sección Control del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y desglose del formulario de imputación acompañado y fecho, lo devuelva al citado Ministerio a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

9
Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación en el Juzgado Letrado de Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Miglierina, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a efectuarse en eledificio ocupado por el Juzgado Letrado de Trinidad (Departamento de Flores) por la suma de $ 9.330.00 cuya propuesta fué aceptada por resolución de 8 de Agosto de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

10
Resolución. Se aprueba un contrato para obras de instalación de calefacción en el hospital de Florida

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan A. Stella, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción en el Pabellón de Cirugía del hospital de Florida, por la suma de $ 4.712.00 que con la cantidad de $ 471.20 (10 o|o) deducida para "imprevistos" forma el total de la propuesta aceptada ($ 5.183.20) por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 471.20 para trabajos "imprevistos" (10 o'o) que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11
Resolución. Se declara que están incluídos en la Tarifa de Materias Primas otros preparados de Igefón

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

Vistos estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas, por el Ministerio de Hacienda y por el Laboratorio de Química del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase la resolución de fecha Mayo 30 de 1940, en el sentido de que comprende a los preparados a base de Igefón A. P. Extra y demás derivados de los mismos a que se refiere la resolución, de fecha 26 de Mayo de 1937.

2.° Publíquese y pase al Ministerio de Industrias y Trabajo. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se hacen nombramientos de Inspectores y Subinspectores, dependientes de la Dirección G. de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Número 244|940.

Vista la nota venida de la Dirección General de Institutos Penales, formulando propuesta para llenar cargos vacantes de Inspector y Subinspector del Cuerpo General de Vigilancia de esos Institutos, de acuerdo con el resultado del concurso respectivo;

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso E), del artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Inspector de 2.a clase, ítem 6.22, S. 7, categoría IV, grado 5, del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia al actual Inspector de 3.a clase, don Pedro Fierro.

Nómbrase Inspector de 3.a clase, ítem 6.22, S. 8, categoría IV, grado 4, al Subinspector de 1.a clase, don Juan Fernández.

Y para desempeñar los cargos de Subinspectores de 1.a clase, ítem 6.22, S. 9, categoría IV, grado 3, a las siguientes personas: don Odalino Niell la Silva (actual Subinspector de 2.a clase), don Domingo Bonsignore, Sarandí Estévez Coronel, Ernesto R. Britos Guimaraes y Regino Walter Martínez.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se designa un Ayudante de Laboratorio del Instituto de Tisiología

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Número 2315|939.

Vista la nota venida de la Universidad, con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, a favor de la señorita María Pilar Rivas para llenar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Instituto de Tisiología;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Octubre de 1939, se declararon docentes los cargos del Instituto de Tisiología;

De acuerdo con la excepción establecida en el inciso D), del artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, a la señorita María Pilar Rivas, ítem 17.07, 1.01, P. 382, categoría IV, grado 2.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Comunidad de los Padres Pasionistas del Uruguay" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 2663|940.

Vistos los estatutos de la "Comunidad de los Padres Pasionistas del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Comunidad de los Padres Pasionistas del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Atlético Policial" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 221|925.

Vistos los estatutos reformados del "Club Atlético Policial", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Club Atlético Policial", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 29 de Marzo de 1935, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1940.—Número 2661|940.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el acuerdo con el señor Ministro del Inte- acuerdo cone l señor Ministro del Interior el día 4 de Setiembre de 1940.

1—Se priva de los medios sueldos correspondientes a treinta días, por vía de sanción disciplinaria, al Oficial Inspector de la Jefatura de Montevideo, don Juan M. Camio Otaegui.

2 y 3—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Treinta y Tres al Comisario de la 1ra. sección urbana don Manuel Domínguez y para reemplazar a éste al Comisario de la 1ra. rural don Victoriano Aquino, trasladando al Comisario de la 5a. sección rural don Severo Lago a la 1ra. rural.

4 a 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados Vicente Peppe, Pedro Alvarenga y Jacinto Romero Arceno.

7—Resolución nombrando Inspector de Líneas de la Jefatura de Paysandú al Guardahilos de la misma don Domingo Armexis.

8—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Paysandú a don Silverio Rabellino.

9—Resolución nombrando Comisario de la 1ra. urbana de Colonia al Comisario de la 16.a sección rural don Américo Píriz Etcheverrito, para reemplazar a éste al Subcomisario de la 3a. sección urbana don Andrés Gulla, para subrogar a éste al Subcomisario de la 15a. sección rural don Cristóbal Favagrossa, en su reemplazo al Escribiente de la 3a. sección urbana don Pablo Bidegain y en su lugar al guardia civil don Alfredo Manzino.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

10—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 20.00 que se destinará al pago de los gastos que se le originaron al Comisario de Ordenes don Tomás A. Baisón con motivo de la misión que le fué encomendada a fin de reconocer al prófugo José Bendetto.

11—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la Fábrica "La Titania" doce sillas, destinadas a la Comisaría de la 2.a sección urbana (San Carlos) del Departamento de Maldonado, por la suma de $ 68.40 que se atenderá con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

12—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01 la suma de $ 56.00 que se destinará al pago de las cuentas que adeuda al señor Jacinto Beltrán López, por hospedaje del Comisario don Enrique R. Fierro, mientras estuvo encargado interinamente de la 12a. sección rural, en los meses de Junio y Julio próximos pasados.

13—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de pesos 890.70 que deberá entregar a la firma Bazzano y Adámoli en concepto de pago de los trabajos realizados en la instalación de ascensores en dicho edificio.

14—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 28.00 que se destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor Pedro R. González, por hospedaje del señor Comisario de Ordenes don Tomás A. Baisón mientras estuvo encargado de la 3a. urbana (Paso de los Toros) en Julio próximo pasado.

15—A la Jefatura de Montevideo para encomendar a la firma Ponseti Hnos. la colocación de un piso de linoleum, en la sala de esgrima del edificio ocupado por el Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 392.00, que se atenderá con los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, Patente Especial a las Compañías de Seguros".

16—A la Jefatura de Maldonado para incluir la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 45.00 que deberá entregar al Subcomisario urbano don Germán Núñez Nieves en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de haber prestado servicios interinamente en la 8a. sección (Aiguá).

17—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 17.00 que se destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor Jorge Korchiak por transporte de los muebles del Subcomisario de la 4a. sección rural don José M. Cremella, desde la estación Algorta a San Javier, con motivo de haber sido trasladado a la 2a. rural, en Mayo próximo pasado.

18—A la Jefatura de Salto para invertir hasta la suma de $ 200.00 con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, en la compra del combustible necesario para los vehículos utilizados en el transporte de los materiales que se emplean en la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento.

19—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. cuatro cubiertas y cuatro cámaras reforzadas, destinadas al automóvil "Chevrolet" de propiedad de la Jefatura de San José, atendiéndose la suma de $ 172.84 a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

20—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 8.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Angel Morales por concepto de un viaje de automóvil conduciendo al Subcomisario don Hilario Romero y al Suboficial honorario don Dinarte Andrada desde la Comisaría de la 3a. urbana hasta el puente de Salsipuedes, donde había perecido ahogada una persona, en el mes de Mayo próximo pasado.

21—A la Jefatura de Florida para reforzar el rubro "Gastos Generales de Ofisina" del ítem 7.08 en la suma de pesos 600.00 que se tomará del 3.11 "Víveres" del mismo ítem.

22—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 30.00 que deberá entregar al Comisario de la 11a. sección don Andrés Pío, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de su traslado de la 4a. sceción rural a aquella sección.

23—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Viuda e Hijos de Pedro Gillardo, un rodillo de gelatina, destinado a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Durazno, en la suma de $ 2.50 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.06.

24—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para encomendar a la firma M. Lipoz Laguarda Hnos., la reparación de la máquina perforadora de carnets de identidad que utiliza la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Florida, en la suma de $ 10.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.08.

25—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a 'Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01 la suma de $ 81.60 que se destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor Pedro R. González, por hospedaje del Comisario de Ordenes don Tomás A. Baisón, mientras estuvo a cargo de la 3a. urbana (Paso de los Toros), durante los meses de Mayo y Junio próximos pasados.

26—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en varias casas diversos materiales destinados al alambrado de potrero para la caballada de la Comisaría de la 5a. sección rural de Artigas, atendiéndose la suma de $ 269.45 a que asciende el importe total de dichas adquisiciones con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

27—A la Jefatura de Treinta y Tres para incluir en las relaciones mensuales de gastos con cargo a "Gastos generales de Oficina" del ítem 7.20, a contar del mes de Agosto próximo pasado, la suma de $ 4.12 mensuales, que destinará al pago del servicio telefónico prestado por la Empresa Berhouet a la Comisaría de la 8a. sección urbana de ese Departamento.

28—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la Fábrica "La Titania" 36 perchas, destinadas a la Jefatura de Rocha, por la suma de pesos 117.00 que se atenderá con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

29—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Gilberto Risso y Cía., 6 bicicletas marca "Liberty" al precio de $ 46.00 cada una, destinadas a la Jefatura de Salto, atendiéndose la suma de $ 276.00 a que asciende el importe total de dicha adquisición con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

30—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la fábrica "La Titania" tres escritorios, dieciocho sillas, tres bibliotecas y tres perchas, destinados a las Subcomisarías de la 1ra. sección rural, 9a. sección urbana y 11a. sección rural del Departamento de Durazno, en la suma total de $ 346.35 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

31—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Botella y Cía., 2.000 formularios número 70 en la suma de $ 7.72 destinados a la misma, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

32—Juan Ramón Ferras, guardia civil de Cerro Largo, diez días de prórroga.

33—Novembrino Machado, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga.

34—Pedro Denis, Subcomisario de Treinta y Tres, nueve días.

35—Florentino Techera, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alejandro Saldías.

36—Ildefonso Cadilla, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura de Policía para seguir reemplazándolo con Natalio Martínez.

37—Cornelio Ramírez, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

Diversa resoluciones

38—Dejar sin efecto la resolución de 17 de Julio próximo pasado, por la cual se autorizó a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.19, la suma de $ 624.09 que destinaría al pago de la cuenta que adeuda a la Intendencia General del Ejército y la Marina por provisión de 50 colchones y 50 almohadas para esa Jefatura en Febrero próximo pasado, y autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 624.09 que destinará al pago de la cuenta a que se hace referencia anteriormente.

39—Modificar la resolución de 2 de Mayo próximo pasado, por la cual se autorizó a la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de $ 47.00 en el transporte y distribución de los 100 postes que le envió la Dirección de Claves para la reparación de las líneas telefónicas policiales del Departamento y en la manutención del personal encargado de la reparación de la que une Pan de Azúcar con esa Jefatura, en el sentido de que la referida suma deberá atenderse con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, a cuyo efecto queda facultada dicha Repartición para incluirla en la relación de gastos.

40—Reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.14 en la suma de $ 120.00 que se tomará del 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01 y autorizar a la Jefatura de Rivera para contribuir con la suma anual de $ 120.00 al sostenimiento del Comedor Popular de la Infancia Desvalida instalado en la Capital de ese Departamento, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.14.

41—Dejar sin efecto la resolución de 3 de Enero próximo pasado, por la cual se autorizó a la Jefatura de Salto para reforzar el rubro "Locomoción y Viáticos", Ejercicio 1939, del ítem 7.17 con las economías producidas, en el citado ejercicio, en los rubros "Manutención de animales" y "Equipos y materiales varios" del mismo ítem, que asciendan a la suma de $ 272.80 y autorizar a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1939 que oportunamente elevará al Poder Legislativo para su aprobación la suma de $ 270.58 que se destinará al pago de las cuentas que adeuda la Jefatura de Salto a la firma Zunini, Migliaro y Cía., por suministros efectuados a dicha repartición durante el ejercicio próximo pasado.

42—Declarar justificada la inasistencia al servicio, por razones de enfermedad, del Comisario de la Policía de Maldonado don Inocencio Rodríguez de la Llana, del 26 de Agosto próximo pasado al 1.o del corriente mes.

43—Declarar justificada la inasistencia al servicio, por razones de enfermedad, del guardia civil de la Policía de Maldonado don Amaranto F. Gómez, del 28 de Agosto al 3 del corriente mes.

44—Autorizar a la Jefatura de Rocha para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.15 la suma de $ 15.00 que destinará al pago de los trabajos de desagote de los pozos negros de la Comisaría de la 4a. seción (Castillos) de ese Departamento.

45—Autorizar a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la Droguería Industrial Uruguaya 10 kilos de vaselina, destinada a la Jefatura de Artigas, por la suma de $ 11.00 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida de derecho a la jubilación.

46—Irineo Rodríguez Paz, guardia civil de Artigas.

47—Emiliano Cuña Palermo, guardia civil de Cerro Largo.

48—Adolfo Olivera Acosta, guardia civil de Cerro Largo.

49—Eufronio Olivera, guardia civil de Cerro Largo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 38

Montevideo, Agosto 30 de 1940

De conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

U. T. E. (Carpeta número 151|40). — De 42 bobinas de cable de cobre armado y cable de cobre forrado en plomo.

U. T. E. (Carpeta número 151|40). — De 88 cajones alambre de cobre forrado.

Catedral de Salto. (Carpeta número 724|38). — De un órgano eléctrico completo con sus accesorios, llegado en 5 cajones marcados R. G. Montevideo.

Arzobispado de Montevideo. (Carpeta número 724|38). — De una imágen de la Inmaculada de Lourdes y 3 imágenes de San Francisco de Asís.

Sindicato Médico de Canelones. (Carpeta número 878|40). — De un aparato de Rayos X Westhinghouse, llegado en 9 cajones marcados S. M. D. C. Montevideo, Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta número 136|40). — De 3 cristales de cuarzo marca "Bliley" destinados a las estaciones radiotelegráficas.

Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 1099| 40). — De un automóvil marca Citroen empadronado en Francia adquirido por el Capitán Gilberto Armando Bértola.

Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta número 1099|40). — De un automóvil marca Citroen empadronado en Francia, adquirido por el Capitán de Artillería Orosmán Ramos.

Dirección General de Aduanas. (Carpeta número 413|40). — Se le autoriza para tomar en arrendamiento la finca ofrecida por el señor Leandro Robaina par $ 10.00 como asiento de la Inspección de Plaza de Vergara (Receptoría del Chuy).

Dirección de Impuestos Directos (Carpeta número 15|39). — Se amplía en la suma de $ 15.66 la partida de $ 333.80 autorizada el 5 de Marzo próximo pasado para adquisición de muebles destinados a la instalación de la Agencia de Rentas de Joaquín Suárez (estación Tarariras).)

Se autoriza, a la Contaduría General de la Nación para expedir las siguientes liquidaciones talonarias cuyas órdenes de pago se dispondrán:

Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 15|40). — Por $ 7.67 para pago de la Agencia de Rentas de Rodríguez por servicios prestados por la Compañía Telefónica de Montevideo en el mes de Abril de 1937 y Enero de 1938.

Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 13485|36). — Por $ 55.00 para pago al señor Bernardo Arrambide por gastos de mudanza de la Sucursal de Florida en el mes de Febrero de 1938.

Compañía de Aguas Corrientes. (Carpeta número 117||40). — Por $ 106.84 por suministro de agua en los meses de Julio y Agosto próximos pasados.

Dirección de Impuestos Directos. — Se autoriza a la Sucursal de Salto para invertir la suma de $ 50.00 en publicaciones de propaganda en el diario "La República".

Dirección de Impuestos Directos. — Se autoriza el refuerzo del rubro 4.08 2.02 B. "Locomoción y Viáticos" con la suma de $ 600.00 que se tomarán del rubro 2.02 A. "Movilidad para Inspecciones".

Dirección de Impuestos Directos. — Se la autoriza para invertir hasta $ 2.500.00 en atender gastos que demandará la instalación de la Sección Asuntos Contenciosos en su nuevo local.

Dirección de Impuestos Directos. — Se autoriza al Jefe de la Sucursal de Durazno para invertir hasta la suma de $ 200.00 en adquisición de muebles y materiales de oficina, debiendo rendir cuenta.

Angel Quinteros. (Carpeta 1012|39). — se libra orden de pago por $ 104.31 a favor de la Dirección de Aduanas para entregar al citado funcionario como compensación por servicios, desde el 26 de Diciembre de 1938 a 21 de Febrero de 1939.

Juan B. Besuzzo. (Carpeta número 5|29|37). — Se concede al nombrado Escribiente eventual de la Dirección de Impuestos Directos una licencia de 4 meses, sin goce de sueldo.

Epursi V. Eccher. (Carpeta número 2|106|37). — Se concede al nombrado Auxiliar de Contaduría General, una licencia por noventa días sin goce de sueldo.

Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 15|39). — Se libra orden de pago por $ 20.00 por gastos de limpieza de la Sucursal de Rentas de Colonia por licencia reglamentaria concedida al portero Dionisio Alcarazo (mes de Diciembre de 1939).

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 5 de Setiembre de 1940.

Se exonera de su cargo por razones de mejor servicio a la Sirvienta del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, señora Jacinta Yocco de Artigas, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se acepta la propuesta del señor Juan Pomi por la suma de $ 602.00 para la reparación de la cocina del Asilo Piñeyro del Campo, destinándose además la cantidad de $ 200.00 para imprevistos.

—Se acepta la propuesta del señor Julio Santoro por la suma de $ 1.763.00 en la que se encuentra incluída la cantidad de $ 883.95 para imprevistos para la construcción de un garage en el Asilo Piñeyro del Campo.

—Se autorizan las obras necesarias para la habilitación de nuevos locales para las oficinas centrales del Ministerio de Salud Pública, debiendo imputarse el importe de las mismas, de $ 100.00 al rubro 5.02 de "Inmuebles" del ítem 10.56.

—Se resuelve no aceptar el legado hecho a favor del Ministerio de Salud Pública por doña Josefa Fernández Ferriols.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar la suma de $ 13.33 a favor del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno para pago a la familia del extinto Auxiliar don Gil

Laudelino Rossi Duarte, de cinco días de sueldo correspondiente al mes de Diciembre de 1939.

—Se aclara el decreto número 3642 de fecha 15 de Agosto próximo pasado, estableciéndose que la persona designada para ocupar el cargo de Sirviente del nombrado Centro es el señor Pantaleón Antonio Rodríguez y no Antonio Rodríguez (hijo) como se expresaba en el mismo.

—Se amplía el decreto número 3231 de fecha 18 de Abril próximo pasado, estableciéndose que la partida de $ 40.00 mensuales, acordada al arquitecto señor Oscar Brugnini, para gastos de locomoción, debe serle liquidada a partir del 1.o de Diciembre de 1939.

—Se acepta la póliza caución de fidelidad número 8930 y póliza renovación número 8898, en garantía del señor Juan Amado Bianchi Doldan, en su calidad de Jefe de la Oficina de Emisión de la Administración de Lotería y del señor Teodosvaldo García Hernández, Intendente de Centro Auxiliar de Cardona.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el corriente ejercicio la suma de $ 15.00 mensuales para gastos de locomoción de una Visitadora Social de la Comisión de Eugenesia.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de librería e impresos, realizada el 5 de Agosto próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de la Fábrica Nacional de Papel en la licitación de papeles varios (Cif) realizada el 12 de Agosto próximo pasado, por 3.000 kilogramos de papel de estraza calidad número 38 a $ 23.50 los 100 kilos; 3.000 kilogramos de papel de embalaje en hojas de 106 x 140 calidad 1026 a $ 26.00 los 100 kilos. 19.500 kilogramos de papel de embalaje blanco calidad número 98 en rollos de 40 centímetros de ancho y aproximadamente 6 y 1|2 kilos cada uno a $ 30.00 los 100 kilos. 500.000 toallas de papel especial absorvente formato 27 x 35 centímetros en paquetes de 10 atados de 200 toallas cada uno a $ 1.52 el millar.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de Artículos de Librería realizada el 5 de Agosto próximo pasado.

—Se aceptan las propuestas de las firmas Sassoli y Alonso por 20 frascos de 100 cc. Coromina "Ciba" en envase original a $ 6.60 cada uno, y del laboratorio Gautier, J. Jiménez Cabrera, por 300 fras cos de 15 cc. Miocor - Dietilamino Pyridin Beta Carbónico a $ 1.10 cada uno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 20 de Setiembre de 1940.

1—Concédese al Instituto Interamericano de Musicología, el beneficio del servicio postal oficial para su corrspondencia. (Carpeta número 1158|940).

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Garabal, del cargo de Auxiliar 6.o de la Subcentral de la Dirección General de Correos. (Carpeta número 1361|938).

3—Destitúyese del cargo de Cartero de la Administración de Correos de Durazno, al señor Francisco Giribón. (Carpeta número 2318|939).

4—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo al de esa Cámara de fecha 11 del corriente, al que adjuntó el decreto por el que concede al Poder Ejecutivo la venia necesaria para la destitución del Cartero de la Administración de Correos de Durazno, señor Francisco Giribón. (Carpeta número 2318|939).

5—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Antonio Mattoni, de Montevideo, para "Fabricación de máquinas de afeitar". (Carpeta número 937|940).

6—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Eduardo Figari, de Montevideo, para "Fabricación de mechas para yesqueros y encendedores de bolsillo". (Carpeta número 1101|925).

7—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, para "Fabricación de ácido láctico". (Carpeta número 156|936).

8—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Carlos Kun, de Montevideo, para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptable a tanques cisternas para W. C. denominado: Palatinus". (Carpeta número 1346|936).

9—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor José Oliva, de Montevideo, para "Calentador a alcohol para baño". (Carpeta número 2299|935).

10—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir con destino a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, los tomos encuadernados del Registro Nacional de Leyes y Decretos, que edita la Administración de "Diario Oficial" correspondientes a los años 1931 a 1939 inclusive. (Carpeta número 843|940).

11—Resolución manteniendo la de fecha 13 de Julio de 1938, que desestimó el pedido de registro de la marca "Fosvitanón" cuya reconsideración solicita la Química Bayer de los señores Weskott y Cía. (Carpeta número 2755|936).

12—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Pablo Simoni, de Montevideo, para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus". (Carpeta número 1995|935).

13—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Ricardo Klaua y Juan Herbert Klaua, de Montevideo, para "Fabricación de sombreros para mujer tejidos con lana del país". (Carpeta número 59|937).

14—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores José E. Juárez y Lorenzo Bueno, de Montevideo, para "Agrafes para utilizarse en cirugía" (Carpeta número 1014|936).

15—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, para "Fabricación de benzol puro". (Carpeta número 2180|935).

16—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, para "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.". (Carpeta número 1130|35).

17—Desestímase la gestión iniciada por el señor Antonio Orlando, de Montevideo, solicitando la admisión del pago de anualidades vencidas en los antecedentes de la patente caducada número 2638, titulada "Mejoras en tanques de acumulación para agua caliente". (Carpeta número 1223|935).

18—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo litográficos". (Carpeta N.o 2209|30).

19—Concédese patente de invención al señor Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (R. A.) para "Producto esterilizador de aguas compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo". (Carpeta N.o 787|936).

20—Desestímase la gestión de transferencia del registro de la marca "Orientales" formulada por los señores Scalone Hnos., en favor de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía S. A. (Carpeta número 1307|937).

21—Desestímase la gestión de transferencia del registro de la marca "Dandy" formulada por los señores Scalone Hnos. en favor de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A. (Carpeta número 1307||937).

22—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cocinero" formulada por la firma Deambrosis Hnos., Montevideo. (Carpeta número 2700|938).

23—Declárase planteada la industria relacionada con el privilegio industrial número 110 para "Fabricación de hierro maleable, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas". (Carpeta número 1584|937).

24 y 25—Decreto fijando dentro del Departamento de Montevideo los precios máximos para la venta de la cebolla. (Carpeta número 955|937).

26—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor José Barfuss, de Montevideo, para "Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo". (Carpeta número 1429||935).

27—Decreto por el cual se incluyen determinadas cubiertas, entre las especificadas, a los efectos de las franquicias que otorga el artículo 1.o de la ley de 22 de Octubre de 1931, en el artículo 1.o inciso A) del decreto de 28 de Enero de 1932, reglamentario de dicha ley. (Carpeta número 350|938).

28—Constitúyese una Comisión Asesora que propondrá al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la clasificación que corresponda a los comercios sobre los cuales exista duda respecto del ramo en que deben incluirse a los efectos de la ley de 21 de Diciembre de 1936 sobre cierre dominical de almacenes. (Carpeta número 3013||938.

La Secretaría.

A LOS Sres JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418 será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a 'Diario Oficial' $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro postal, pueden acompañarse estampillas de Correo. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

57.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 30 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 11 horas y 10 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Herrera, Echegoyen, Haedo, Marques Castro, Morelli, Olivera Ortuz, Santos y Williman.**

Faltan:
Con licencia el señor Senador Cabrera.
Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Costa, De León, Mañé, Martínez, Nunes Ribeiro, Ponce de León, Vásquez Varela y Vigliola.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Mesa del Senado ha provocado esta reunión para poner en conocimiento del Cuerpo el doloroso suceso de la muerte de su querido Presidente, el doctor José Pedro Espalter. Con ese objeto, debe resolver el Senado previamente, si es su deseo celebrar sesión con este motivo.

Está a votación la propuesta.

(Se vota: **Afirmativa: Unanimidad).**

—La muerte del doctor José Pedro Espalter, Presidente del Senado y de la Asamblea General, constituye un doloroso luto para los altos Cuerpos que él presidía.

Cabe repetir aquí lo que tuve ocasión de decir en ocasión de tomar él posesión de su alta investidura en el mes de marzo próximo pasado, y que si entonces era una simple manifestación de admiración y un reconocimiento de sus cualidades lo puedo repetir hoy con frialdad y solemnidad adelantándome, o más bien dicho, abriendo el capítulo de la historia destinado a juzgar definitivamente los méritos de ese hombre político, que el doctor Espalter presidió las decisiones ante todo y las discusiones de este alto Cuerpo con un alto sentimiento de dignidad y altura. Ambas cualidades adornaron la excelsa personalidad política del compañero que desaparece.

Fué el doctor Espalter, ante todo, un gran maestro en la ciencia política y constitucional. Una profunda erudición le permitía abordar con profundidad todos los temas legales y constituciones. Su palabra era escuchada con un profundo respeto y fluían de sus enseñanzas consecuencias altamente benéficas para el país.

Realzaba al mismo tiempo los conocimientos vastísimos de su cerebro con un alto espíritu de equidad, que no hizo más que aumentarse continuamente durante su larga y fecunda vida. Ambas condiciones constituyeron indudablemente dos factores importantes para convertirlo en un Presidente ideal para este alto Cuerpo.

El Senado de la República constituye actualmente un Cuerpo político que por su estructura difiere en algo de su congénere la Cámara de Diputados. El Senado además del carácter representativo que en última esencia posee, tiene otras condiciones otros caracteres que lo individualizan. El Senado de la República es, ante todo, un colaborador del Poder Ejecutivo en la política internacional; pero tiene el Senado la misión de la revisión y de la moderación de las resoluciones de la Cámara de Diputados, que por su carácter, por sus relaciones más directas con la soberanía popular es muy inclinada a las resoluciones que traducen muchas veces demasiado inmediatamente las fluctuaciones del modo de sentir del pueblo.

Además el Senado, como tribunal político, respondiendo a atribuciones especiales que le atribuye la Constitución, ejerce funciones que le son propias y que se ejercen mejor con su composición especial.

El carácter del doctor Espalter y la multiplicidad de los resortes espirituales que poseía, lo constituían en un elemento especial e insustituíble para presidir este alto Cuerpo.

El espíritu de serenidad y la tolerancia del doctor Espalter eran sus condiciones características en todos los momentos. Esto hace más dolorosa todavía la desaparición del doctor Espalter, porque el ilustre muerto ha sido siempre y en todos los momentos en nuestro ambiente político, demasiado vivaz en ciertos momentos, un elemento precioso de moderación y de concordia.

En estos instantes en que un torbellino inmenso parece sacudir no solamente a los países europeos sino a la humanidad entera, tambaleante sobre sus cimientos, la desaparición de un hombre de las altas condiciones morales del doctor Espalter, constituye con más razón un gran luto nacional.

Invito a la Cámara de Senadores a decretar los honras fúnebres que considere convenientes.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Buero.

SEÑOR BUERO. — Bien está que un eminente hombre de ciencia que preside con alta dignidad la labor del Senado haya hecho desde tal alta tribuna el elogio del doctor Espalter.

La ciencia es una, señor Presidente, sus especies son mil, y en la epopeya de los conocimientos humanos se encuentran y confluyen los hombres de observación y experiencia, como vos, en el laboratorio, y en el combate contra el dolor, con aquellos que como el doctor Espalter consagraron su vida al más difícil de los diagnósticos y a las más delicadas de las terapéuticas: al diagnóstico de los males políticos y a la terapéutica que ha de curarlos. La inteligencia, la volutad y el sentimiento armonizaban prodigiosamente, por raro milagro, en la personalidad cuya desaparición unánimemente ha de llorar el país en estos instantes.

(¡Muy bien! — Apoyados).

La inteligencia, flor de civilización; claridad de concepto, riqueza y variedad de doctrina; tacto para apli-

carla, eclecticismo, que no excluía ni la convicción ni la energía; capacidad para abordar los más diversos problemas; atención insomme y vigilante sobre la evolución del mundo entero, que permitía a un hombre, ya en el declinio de la vida, interesarse como un joven por todos los episodios de transformación que vive el universo contemporáneo.

En tal sentido puede aseverarse, sin hipébole, ni exageración, que el espíritu del doctor Espalter florecía en una eterna juventud: nada de lo humano le era extraño, nada de lo político, de lo internacional le fué jamás indiferente.

El sentimiento: era pródigo en la amistad, era caluroso en el agasajo, era sincero en el consejo, era moderado para reprimir el impulso excesivo. En todos los puestos, aunque no fuera cónsul, fué siempre consular y su opinión debió ser siempre oída por los gobernantes desde cualquier puesto que ocupara.

Mi partido se enorgullece de no hacerle justicia póstuma solamente, habiéndosela brindado, en amplia medida, en plena existencia, confiriéndole para orgullo propio los más altos cargos en el Gobierno y en la dirección de la colectividad política de que formaba parte.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Con esto está dicho que el partido a que pertenecía le escuchó siempre y tuvo en mucho su voz, su prudencia avisada y sus sabios consejos.

(¡Muy bien!).

—Y la voluntad, señor Presidente, que es el nervio motor, sin el que fallecen y se extinguen los más altos destinos, la voluntad que le permitió trabajar incesantemente y plenamente a lo largo de toda una vida, desde los puestos más modestos hasta los más encumbrados, estudiando a fondo todos los temas requeridos por la función desempeñada, con aquella preocupación de Rodó, por la obra bien cumplida, por el trabajo conscientemente realizado, por la materia ampliamente dominada, conservando esa preciosa deformación intelectual del universitario que quiere penetrar los conceptos, bien a fondo para señorearlas y asimilarlas.

La Universidad se enorgullece de él como de él se enorgullecen el Parlamento y el ambiente político.

Otros, señor Presidente, reseñarán todos los cargos que el extinto desempeñó; yo me limito aquí a una síntesis y recojo, para no ser minucioso y hastiante, la para mí más excepcional de las cualidades del doctor Espalter, quizás la que le marcará con características insustituibles en nuestro escenario nacional: el tacto, esa suprema flor de la civilización, como lo dijo Goethe, ese griego nacido a orillas del Rhin: el tacto, que es medida, que es elegancia, que es tolerancia, comprensión y prudencia y que no excluye la energía, que la refrena y modera, como la razón dominó siempre en el doctor Espalter el impulso generoso del sentimiento.

Yo le lloro como discípulo y como patriota. Una inmensa sensación de crepúsculo invade mi alma cuando pienso que hace pocas horas todavía, él me hacía el honor del debate amistoso, que era siempre para mí fuente de pródiga cosecha intelectual.

Vivía entre el doctor Espalter y yo una amistad de maestro a discípulo, que es y será siempre para mí un título de honor y de gloria. La amistad, según Cicerón, es quizás el más alto de los sentimientos humanos; la amistad entre los intelectuales lo es todavía en grado más excelso, porque esa amistad, señor Presidente, como lo expresó el más grande de los oradores de la antigüedad, permite una especie de reversibilidad de fuerzas, de sentimientos; la inteligencia se alimenta del sentimiento, el sentimiento se alimenta de la admiración, de tal suerte que por la fuerza de su talento se le quería más y se le quería porque se comprendía que ese afecto a la vez que afirmaba un vínculo grato en el tráfago de la existencia, constituía para uno y para otro un punto de apoyo moral.

Entiendo que mientras exista Parlamento, mientras exista la patria, el nombre del doctor Espalter estará en todos los pensamientos y nada mejor podrían hacer los jóvenes que han de seguir nuestra lucha por el porvenir de la patria que imitar en el pensamiento, en la voluntad y en la acción, la trayectoria de esta noble vida.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: si ante la muerte de Juan Carlos Gómez, pudo decirse que desaparecía el último gentilhombre, con no menos causa podemos afirmar ahora que acaba de morir el último de los que mejor representaban la mejor época de nuestra cultura.

El doctor Espalter era esencialmente un humanista. Tenía del humanista las normas inmutables del origen de nuestra civilización, con las que orientaba su corazón, su mente y sus actos; y tenía del humanista, para sí y para los otros, esa nota de belleza con que animaba siempre todos los temas que trataba. Poseía el verdadero concepto de la vida.

Podríamos decir, sin temor a ser inexactos, que acabamos de perder a nuestro conductor en política. Lo era por su talento, lo era por su experiencia, lo era por su bondad, porque no sentía rencores ni había sembrado rencores, y lo era porque su formación espiritual lo mantenía por arriba de la lucha y podía sin que lo impidiera la atmósfera de polvo que envuelve siempre a los combatientes, ver con claridad el horizonte.

Por lo que representó para mí en la vida pública y por lo que significó para mí en el núcleo de mi familia, ofrezco, en este momento en homenaje a su memoria, lo que más vale de mi espíritu.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Con triste frecuencia, señor Presidente, le ha tocado a este Senado reunirse para cumplir con la dolorosa ceremonia de despedir a alguno de sus integrantes.

Posiblemente, nunca, con la congoja de hoy, voy a hacer uso de la palabra para decir mi adiós postrero a José Espalter, quien hasta ayer presidió nuestras deliberaciones, no sólo desde el sitial de la Presidencia, sino que las presidió también con el tino de sus consejos, con la sagacidad de su espíritu y con la bondad de su corazón.

José Espalter, al desaparecer, señor Presidente, enluta muchas actividades de la vida nacional: el Foro, la magistratura, la Universidad, de la que le tocó ser Rector distinguido y excelso; y el Parlamento Nacional cuyos últimos cuarenta años de vida están vinculados a la experiencia y al saber de José Espalter.

Los altos cargos de Gobierno, la orientación política de nuestro partido y la revolución de marzo, señor Presidente, de la que José Espalter ha sido y seguirá siempre siendo símbolo y cabeza, sienten la disminución de su muerte irreparable.

José Espalter, en todos los actos de su vida, supo poner además de su inigualado talento, una austeridad a toda prueba, siendo tal vez esta su virtud más notable; su línea de conducta moral, su señorío moral, que siempre lo puso por encima de todas las inquietudes mezquinas de la política, a pesar de haber sido político toda su vida.

José Espalter, que realiza el milagro de haber llegado a la vejez, a una vejez señorial, en una permanente renovación de conocimientos y en una continua juventud de espíritu, que lo hacía vivir permanentemente al día en todos los problemas jurídicos y políticos, especialmente en aquellos que se relacionaban con el derecho público en el que había sido siempre especialista apasionado.

José Espalter, al que escuchamos con la admiración de los que quisimos ser discípulos y al que guardaremos toda la vida una veneración y un recuerdo cariñoso por lo que de amistad y de afecto supo ganar en nuestros corazones.

Parece, señor Presidente, que lo estuviéramos oyendo en los últimos debates cuando con fe sencilla y honda, con fe de iluminado, defendiendo sus románticas convicciones democráticas, nos decía, bregando por la libertad casi incontrolada, que la democracia debía permitir en su seno todos los gérmenes, todas las ideas, aún aquellos que estaban destinados a combatirla y aún aquellos que podrían conspirar contra su existencia misma; tan honda y tan grande era su fe y convicción democrática.

José Espalter, señor Presidente, que contrariamente a aquel filósofo antiguo que al constatar que "La vida es breve. La labor árdua. La experiencia peligrosa. El pensamiento inquieto; decepcionado, decía: "No pensemos más"; continuamente seguía pensando y buscando en todos los órdenes de la vida, las mejores soluciones y los mejores remedios para los males que aquejan a la democracia, y para ponerse al servicio de su país al cual vivió consagrado durante toda su larga y fecunda existencia.

Estoy seguro, señor Presidente, que los honores que ha de tributar este Cuerpo a la memoria del maestro insigne no han de ser la expresión fría y protocolar del Senado, sino que han de tener el afecto sentido y hondo de todos sus componentes por la desaparición de quien honró en todas las circunstancias, los altos cargos a los que la soberanía lo llamó de continuo.

(Muy bien.)

El Partido Colorado, señor Presidente, sufre, con la desaparición de José Espalter, un rudo golpe. El Partido Colorado ve irse la figura consular de su colectividad política, y ve desaparecer con José Espelter muchas esperanzas, esperanzas de que sus ideas y sus sentimientos, que los sabíamos atinados, de conciliación, de paz y de cordura, pueden perderse en el vacío de su no consagración. El Partido Colorado pierde, con José Espalter una gran figura y pierde, repito, caras esperanzas.

Yo dejo la palabra, señor Presidente, porque no es este el momento, ni es nuestro espíritu el más propicio para

hilvanar en la forma que José Espalter merecía, los justicieros y exactos conceptos que trasunten nuestro sincero pesar.

José Espalter, unió a la profundidad del concepto en todas sus manifestaciones, la belleza de la forma, y aún en sus improvisaciones, su palabra volaba en la altura genial, inflamado por esa perenne juventud de espíritu que siempre lo caracterizó.

Era su pensamiento una expresión de cátedra de la que siempre extraímos consejos y enseñanzas para rectificar derroteros y rutas que acendraban nuestra admiración, la admiración que, en estos momentos, de sentido corazón le tributamos.

Yo termino, señor Presidente, haciendo moción para que, independientemente de la representación del Senado en el acto del sepelio y de las demás resoluciones que se adopten para honrar su memoria, que hemos proyectado todos los Senadores aquí presentes y que están a consideración de la Mesa; se resuelva que el Senador Antuña hable en el acto del sepelio en nombre de la bancada colorada.

(Apoyados.)

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Yo también quiero agregar mi palabra de despedida para quien, además de todas esas cualidades que se han enumerado y que dan realidad al verdadero aspecto de la figura patricia y magnífica de José Espalter, fué partidario singular en ciertos momentos, que hube de participar con él, en luchas internas del partido, graves y tumultuosas.

A José Espalter le tocó actuar en una parcialidad del Partido Colorado; encabezó el radicalismo; fué hombre de consejo de aquella otra gran figura nuestra, el doctor Feliciano Viera; y si fué el hombre de consejo y, también, el hombre atemperado, no dejó de ser por ello el hombre fuerte y enérgico que salvó, en muchas situaciones, los destinos del partido. Y a pesar de lo enconada que fué la lucha y de los días borrascosos que atravesamos, jamás le salpicó el odio, ni le hirió la diatriba.

Hombre superior en todos los conceptos, su palabra fué la del consejo sano y fué también la palabra noble que permitió, en muchas ocasiones, tender la mano por encima de las pasiones del momento para unirnos en pro de los altos ideales del partido.

Yo tuve el gran honor de luchar a su lado en esos instantes, hasta el momento feliz en que de nuevo nos reintegramos al tronco común del Partido Colorado.

Todos le admiramos siempre; fué un mentor para nosotros y el propio Jefe y caudillo, Feliciano Viera, le escuchaba y le tenía en gran predicamento. Es por eso que yo agrego estas palabras, breves pero sinceras, como homenaje de todos aquellos que luchamos durante muchos años a su lado y, que en todos los momentos, sólo enseñanzas saludables recogimos de sus actos.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Quiero decir, señor Presidente, de viva voz, que me adhiero en absoluto, con toda mi alma, a los más calificados homenajes que se rindan y se tributen al eminente compatriota desaparecido, al dignísimo Presidente de este Alto Cuerpo, agregando, para sintetizar en dos palabras — porque todo cuanto yo pudiera expresar sería pálido frente a los justísimos conceptos y apreciaciones que se han hecho de la relevante y prestigiosa vida del doctor José Espalter— agregando, repito, que estoy firmemente seguro de que con la muerte del doctor Espalter pierde la patria uno de sus más esclarecidos ciudadanos y uno de sus hombres públicos más honestos.

(Muy bien.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Profundamente acongojado por el tristísimo motivo que nos reune, yo deseo también hacer oír mi conmovida palabra y unirla a la de los colegas que han expresado tan elocuentemente las virtudes y méritos del ilustre compatriota desaparecido.

Resulta, indudablemente, fácil hacer la apología de este ilustre amigo que se nos va, porque eran múltiples y siempre brillantes las extraordinarias aptitudes de su espíritu; pero, sin duda, por encima de todo, cabe señalar que fué un extraordinario maestro de Derecho, que, si no impartía formalmente desde la cátedra esta alta disciplina, realizaba diariamente, en todas las horas, aún en las sencillas conversaciones particulares, un verdadero magisterio de jurista.

Tuvo siempre un patriótico desvelo, y era frase familiar en sus labios, el de hacer de la República un Estado ideal de derecho, y todos los que en la Comisión de Constitución asistimos a la elaboración de ese magnífico instrumento jurídico que es la Constitución de 1934, pudimos advertir sus afanes por incorporar al texto, más allá de todo interés partidario, en una suprema aspiración de patriota y de jurista, todas las instituciones y procedimientos, todas las conquistas que, de la manera más amplia y efectiva, aseguran el imperio del derecho en la nueva Carta Fundamental.

(Muy bien.)

—El día que se escriba la historia de la evolución jurídica en nuestro país, yo tengo la absoluta certidumbre, señor Presidente, de que el nombre del doctor Espalter figurará asociado a los valores de más alta jerarquía, y ello, sin duda, será el motivo más grato a su espíritu.

Tuvo, también, una preclara virtud, fruto, tanto de su ciencia como de su experiencia y de su profundo conocimiento de la vida y de los hombres, gran virtud de político, que constituyó, particularmente en los últimos años, verdadera y enaltecedora obsesión de su alto espíritu: querer acercar a todos los hombres de bien de la República...

(¡Muy bien!)

—... por entender que el progreso y el bienestar del Estado, si bien pueden ser servidos por las luchas cívicas, éstas han de tener, como finalidad, algo más que el combate en si mismo, y que la pugna y la disidencia entre los ciudadanos, porque por encima de todo, se ha de colocar el bien supremo, que es la paz social, la paz política de la nación.

No le faltaron al doctor Espalter, además de sus excepcionales virtudes de hombre público, esas otras virtudes calladas y sencillas del hombre, en el ámbito privado, que permitirán que, sin duda —y yo tengo esa absoluta convicción, señor Presidente— su tumba sea honrada, no sólo por el laurel académico, no sólo por los honores tributados al político, al jurista, sino también por las sinceras lágrimas de todos los espíritus de buena voluntad de la República.

(¡Muy bien!)

—Finalmente, asociándonos a los honores que se tributarán y que cuentan ya con nuestra fervorosa adhesión, agregaré que la bancada del Partido Nacional ha indicado a nuestro colega, el Senador Eduardo Víctor Haedo, para que, en el acto del sepelio, reitere estos sentimientos de profundo dolor de nuestra colectividad ante esta inmensa desgracia para el país.

(Muy bien.)

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Por nosotros, por nuestro partido y por nuestra bancada, acaba de hablar el doctor Echegoyen; pero, en el dominio del afecto verdadero, son siempre insaciables las sedes del recuerdo y nunca parecen bastante las flores sueltas que se arrojan sobre el féretro que pasa del amigo perdido; nunca parecen bastantes!...

No eramos correligionarios del doctor Espalter. Eramos algo más: eramos sus compañeros de causa en la gran empresa reparadora en la cual formamos desde su orígenes y en cuya órbita habíamos estado y seguiremos estando invariables, en la convicción de que servimos bien, como buenos, los intereses fundamentales de la Nación.

(Muy bien).

—No era el doctor Espalter un luchador en el concepto muscular; la plaza pública no le atraía y su palestra estaba en el campo del pensamiento; pero en las grandes jornadas, como la que vivimos, que reclaman el concurso solidario de todos los buenos obreros, unos aportan el material para la construcción y otros los emplazan...

Esa era la ley de su sapiencia: si otros rompían el terrón duro, este gran ciudadano desaparecido, dialogando junto al arado y al arador, iba arrojando la buena simiente en el buen surco...

Sin dictar cátedra, sin posturas de "magister", que estaban reñidas con su alta alcurnia docente, hacía cátedra. Nunca chocamos con él en este recinto y siempre le oíamos con respeto, con unción, con subordinación espiritual, para aprender, y cuántas veces nos corrigió, cuántas nos lo hizo calladamente, sin cobrar aplausos, porque tenía uno de esos méritos poco comunes: su suprema modestia.

Tenía como el pudor de su talento y lo iba exhalando, irradiando, casi pidiendo disculpas de saber más que los que le escuchábamos.

(Muy bien).

—Mereció ser Presidente de la República...

(Muy bien).

...—y lo más importante de todo, señor Presidente, es que habría sabido serlo...

(Muy bien).

—...y que su desempeño, habría realizado las aspiraciones de sus comitentes, que no habrían sido, a esta altura de su existencia, tan completa, solamente subrayadas por el aplauso y la solidaridad de un solo bando en el territorio nacional.

(Muy bien).

—Quizás, él, acarició el ensueño, la dulce quimera, tantas veces intangible en el seno de las democracias, de ocupar la más alta jerarquía; y, quizás, se lleve a la tumba ese callado y sereno afan, que tampoco alcanzó a perturbar su marcha, siempre igual y con la dignidad del que

se sabía acreedor a los supremos homenajes, pero que no salía a exigirlo al camino...

(Muy bien).

—Quizás su fortuna, tantas veces buena, en este aspecto de su vida política, no recibió la visita del éxito. No tuvo siquiera la suerte de la Cenicienta, de encontrar a su príncipe encantado.

Nosotros todos mirábamos, sin embargo, siempre al doctor Espalter, como una alta esperanza de patriotismo, y todo está dicho con expresarlo así...

Fué una gran figura luminosa y ceñía su frenae algo que solamente alcanzan los privilegiados y los que merecen siquiera esa recompnesa: el halo invisible que discierne la consideración pública a los varones preclaros que hacen honor a su extirpe y a su país.

Su obra máxima, a pesar de su tan larga carrera, fué la obra de la Constituyente; en el seno de aquella magna Asamblea, él fué la máxima figura y en el Código por esa Asamblea dictado, están seguramente cuajadas, también, para bien del país, las lecciones que emanaban de sus labios tres veces sabios. Porque era un ciudadano esclarecido, porque era una probidad cien veces acuñada en todas las pruebas, porque era un eminente estadista y porque era un patriota, en toda la extensión amplia, profunda y laudatoria del concepto, por esas razones soberanas que tan pocas veces se reunen en la vida de un demócrata, el doctor Espalter, al desaparecer del seno de los vivos, merece que ante su tumba, se detenga la columna humana, descubierta la cabeza y merece, también, recibir honores cívicos y castrenses excepcionales, correspondientes a la excepcional jerarquía de primer magistrado, porque eso fué, sin serio!

(Muy bien). (Muy bien).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Betelu.

SEÑOR BETELU. — También yo, señor Presidente, me siento profundamente conmovido por un sentimiento de dolor, ante la desaparición del eminente ciudadano.

No puede repetirse la frase corriente y vulgar de que se ha ido uno más, porque el doctor Espalter era un hombre que encarnaba en sí a muchos hombres, debido a que la vida había sido pródiga con él, en una multiplicidad varia y brillante, que le permitió desempeñar las más destacadas posiciones, durante cerca de medio siglo, en el escenario político del país.

Muere a una edad en que los hombres públicos son insustituíbles, no tanto por su talento, como por las opiniones ecuánimes con que concurren a resolver los más graves problemas del Estado.

Fué Ministro y legislador en diversas oportunidades; desempeñó altos cargos en la magistratura; en la Universidad y en la banca, y en todos ellos, señor Presidente, dejó la huella de una actuación brillante y fecunda. Pero fué algo más que todo eso: un orador de ática forma, cuyos períodos elocuentes y rotundos han de vibrar en las tribunas legislativas y políticas a través de mucho tiempo, como un ejemplo magistral para las futuras generaciones.

Con la desaparición del doctor Espalter, pierde el país un eminente ciudadano, el Parlamento Nacional uno de sus miembros más caracterizados y conspicuos, y mi partido político abate con él, una bandera de ideas, que encarnaba los más puros principios democráticos.

(Muy bien).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ha desaparecido, señor Presidente, quien durante toda una larga vida desempeñó un ministerio nunca contradecido, de tolerancia, de fraternidad, de honda humanidad; quien vistió, señor Presidente, su gesto y su palabra, con una fina, con una honda y emocionada cortesía; quien puso por encima de cualquier otro móvil de su acción y de su pensamiento, un profundo instinto del corazón, dirigido a superar los valores fundamentales y morales del país y quien deslumbró por el efecto de su extraordinaria inteligencia nutrida de claridad, alimentada de luz, todo aquellos temas, todos aquellos problemas sobre los cuales concretó y fijó su atención y su preocupación superior.

Don José Espalter enluta con su muerte a todo el país sin distinción de diferencias políticas, ideológicas o filosóficas. Cae como un viejo cedro abatido, como un viejo cedro, señor Presidente, que tuviera clavadas muy hondas sus raíces en la tierra, nativa y que hubiera desarrollado muy altas sus ramas y sus frondas, en el cielo abierto de este querido país; como un viejo cedro tatuado de cicatrices hechas en el trabajo, en la lucha, en el sacrificio y en el esfuerzo, que cansado de su altiva posición vertical, se ha inclinado para dormir el sueño definitivo de la Paz...

Yace en los brazos infinitos del tiempo, que es la urna sagrada de todos nuestros muertos, en torno de la cual harán guardia las generaciones con su permanente veneración.

Hace poco tiempo lo vimos en este mismo recinto exponer sus ideas y defender sus principios, profundamente individualistas, con ardor, con palabra tan subyugante y honda que cautivaba y convencía, como un acto de fe...

Quizás algunos cuzcos de esos que nuncan faltan en las sociedades y que no pueden morder nunca por encima de los tobillos, pretendieron alguna vez hincar sus dientes en el bronce noble de la personalidad del doctor Espalter, porque pasó a través de tantas décadas ocupando siempre puestos de responsabilidad, para honor y para seguridad del país.

Pero lo que ocurría con el doctor Espalter, señor Presidente, es que donde quiera que él estuviera y cualquiera fuera el instante político de la República, se iba en su busca, porque se sabía que era indispensable su consejo, que era necesario su asesoramiento y que era una perfecta y absoluta garantía su presencia en los puestos de alta responsabilidad del Gobierno.

Desaparece en un instante en que su presencia física y espiritual, era absolutamente necesaria e imprescindible. En un momento difícil para la República, en que su consejo, su ecuanimidad, su ponderación moral y su razonado patriotismo, eran prendas de seguro y cordial entendimiento ¡Quiera Dios permitir, que su espíritu superior vele desde lo alto, sobre los destinos del país, y que el valioso ejemplo de su vida moral presida rigiéndola y orientándola, la acción de esta hora contradictoria y dolorosa que nos ha tocado vivir!

Yo siento una profunda emoción ante la muerte de este maestro insuperado, al lado del cual pasé siempre con respecto y que me honró con su fina y delicadísima amistad.

Me inclino ante su memoria con profunda reverencia, y dejo al pie de sus mortales restos el sencillo homenaje de mi emocionado corazón!...

Es cuanto puedo decir.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha recibido un proyecto elevado por varios señores Senadores presentes, del que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Tribútense honores de Presidente de la República a los restos del eminente ciudadano doctor José P. Espalter, Presidente de la Asamblea General.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan B. Morelli. — Martín R. Echegoyen. — Augusto César Bado. — Luis A. de Herrera. — Eduardo Víctor Haedo. — Atilio Arrillaga Safons. — Arturo Carbonell Debali. — V. Olivera Ortuz. — Domingo Bordaberry. — C. Butler. — Segundo F. Santos. — José G. Antuña. — Felipe Amorim Sánchez. — Mateo Marques Castro. — Juan A. Buero. — F. Betelu. — Francisco Accinelli — Arsenio Bargo. — José Claudio Williman"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar en general, el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa: unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa: unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un proyecto de resolución, señor Presidente que hemos pasado a la Mesa, de homenajes complementarios que tributaría el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Mocionamos para que el Senado resuelva:

1.o Velar los restos del Presidente del Senado, doctor José Espalter, en el salón de honor del Palacio Legislativo.

2.o Que el Vicepresidente del Senado, haga uso de la palabra en representación de la Cámara, en el acto del sepelio.
3.o Enviar una corona.
4.o Remitir una nota de condolencia a sus deudos.
5.o Colocar su retrato en la sala de la Presidencia del Senado.
6.o Ponerse de pie en homenaje a su memoria.
Montevideo, agosto 30 de 1940.

Juan B. Morelli. — Augusto César Bado. — Martín R. Echegoyen. — Eduardo Víctor Haedo. — Francisco C. Betelu. — Felipe Amorim Sánchez — Francisco Accinelli. — José C. Williman. — Domingo R. Bordaberry. — Atilio Arrillaga Safons. — Arturo Carbonell Debali. — Arsenio Bargo. — Valentín Olivera Ortuz".

—En discusión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Su retrato o un busto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Preferiría, que en la parte pertinente, en vez de un cuadro se indicase un busto del doctor Espalter.

(Apoyados).

Estábamos tan acostumbrados, señor Presidente, a reunirnos todas las tardes bajo la serenidad comprensiva y la ternura amistosa del doctor Espalter, son tantos sus merecimientos, que nada mejor que colocar en sitio de preferencia un busto para tener duradera como el tiempo la silueta de su físico y para que los representantes de las nuevas generaciones que pasen por este Senado, se acostumbren también como nosotros a mirarlo con admiración, con reconocimiento y con simpatía.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el proyecto con la modificación propuesta por el señor Senador Haedo.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Agregaría, señor Presidente, aunque es una cuestión implícita, pero a fin de llenar un requisito reglamentario, que se agregue la suspensión de las tareas del Senado en el día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Además, señor Presidente creo que debe agregarse al pie de ese proyecto de resolución el correspondiente refuerzo del rubro de Secretaría a efecto de los honores que se van a rendir.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no tiene inconveniente se pondrán a votación simultáneamente las múltiples mociones presentadas.

(Se vota: **Afirmativa: unanimidad**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero agregar, señor Presidente — se me ocurre, aunque supongo que la Mesa lo hará porque tiene el refuerzo de la voluntad expresa de este Cuerpo, — que el Vicepresidente del Senado, en ejercicio, exhorte a concurrir al acto del sepelio, en nombre de la corporación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Vicepresidente del Senado, se permite someter a la consideración del Cuerpo, el nombramiento de dos oradores de la Cámara de Senadores, que hablarán en nombre de las respectivas bancadas

Designaría, a ese objeto, a los señores Senadores José G. Antuña y Eduardo Víctor Haedo.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie en homenaje al extinto Presidente de este Cuerpo, doctor don José Espalter.

(El Senado se pone de pie por breves instantes).

—Si no se hace uso de la palabra se va a levantar la sesión.

(Así se hace).

(Son las 13 horas y 15 minutos).

3

—Por decisión adoptada en la sesión celebrada el día 10 de setiembre, se resuelve insertar en la presente sesión la versión taquigráfica de los discursos pronunciados por los señores Senadores doctor Juan B. Morelli, don José G. Antuña, don Eduardo Víctor Haedo y doctor Arsenio Bargo en el acto de la inhumación de los restos del doctor José Espalter, cuyo texto es el siguiente:

Discurso pronunciado por el Vicepresidente del Senado, doctor Juan B. Morelli

Se abren las puertas del Palacio Legislativo por la última vez, ante el doctor José Espalter. Con ese su último pasaje nace una ola de dolor que difundiéndose a todos los ámbitos de la República viene a cubrir de luto todos los corazones al mismo tiempo que deja detrás de sí un vacío tan grande y hondo como lo era la ola que acaba de pasar.

La figura que acaba de desaparecer por muchos y variados puestos que haya ocupado en el escenario oficial, es en el Senado que pudo desarrollar libremente sus elevadas condiciones de maestro del derecho, de político sagaz y de espíritu amplio y conciliador.

Ulises y Mentor a un tiempo, figura representativa y de fondo, fué un Presidente ideal del Senado y es sobre todo ocupando ese puesto que va a pasar a la posteridad.

Hombre de derecho y de ley, tribuno y dialéctico formidable, patriota puro, hombre de corazón y de cerebro, erudito y elocuente, realzaba la parte céntrica de su personalidad con la variedad y abundancia de sus otras cualidades.

En esa Facultad de Derecho, plantío lozano del cual han salido la mayor parte de nuestros hombres políticos, que bajo la sombra de maestros ilustres, ha visto plasmarse su personalidad legal y acrecentarse su personalidad cívica, había de sufrir una influencia benéfica. El espíritu de Espalter, materia prima preparada a recibir la acción beneficiosa de ese medio. Cursó su Derecho y terminados sus cursos había ascendido a la jerarquía de maestro. Maestro aunque sin ser profesor, no ocupó ningnua catedra, de aquellas que presentaban ante él su elevado sitial como legítima y justificada conquista.

Si fué corta su estada por las aulas universitarias, se rodeó de un singular brillo por la publicación de su tesis sobre el Poder Ejecutivo, que lo confirmaba en el rango de maestro de la ciencia constitucional, defraudando las esperanzas de sus frustrados discípulos que le vieron con melancolía alejarse. Pero Espalter, durante toda su actividad conservó el volumen y la aureola de un maestro del Derecho.

Una vocación irresistible lo llevaba hasta el campo de la política. Entró en la política por la puerta grande, es decir, por la cuantía de sus méritos y condiciones. Se lo pidió que interviniera en la cosa pública y constituye una nota singular de su vida pública en todas las épocas, tanto en las anteriores como en las actuales, el que nunca ascendió por pedido propio a ningún puesto, nunca aspiró a honor ninguno, sino que se dejó llevar. Ascendió sin emociones ni orgullo; bajó con la misma serenidad estoica, llena de dignidad, que fué el marco invariable de las acciones de su vida política.

Si fué maestro de ciencia legal, lo fué también y de no menor alcurnia de ciencia política.

El brillo de su actuación política tuvo reflejos inolvidables. Sus piezas oratorias son procesos políticos y algunos de sus alegatos siempre desprovistos de apasionamientos y de excesivos ataques, envueltos en la serenidad del razonamiento legal, pero atacando por encima de las personas a las ideas que había considerado falsas Los hombres desaparecían para él, ante la fuerza de las doctrinas, único adversario que tenía interés en combatir.

Dotado de una extraordinaria elocuencia que realzaba y matizaba la fuerza de sus palabras, sabía agregar a sus frases el apoyo que fluía de la severidad de su rostro

Se diría que respetaba tanto cualquier asunto público, que desaparecía "incontienti" todo sentimiento fútil en él.

Tuvo un poder de adaptación maravilloso a las necesidades del medio y a las exigencias del momento. Siempre dirigido hacia el Norte del ideal patriótico que se había trazado como director de su vida, supo sacrificar impaciencias y reacciones en holocausto de las ideas. Supo contemporizar y esperar. No fué en la vuelta de la fortuna vendada y voluble, sino en que la evolución de los tiempos y que la incesante variación del ambiente hubiera sedimentado las ideas, enfriado las pasiones y se hubieran despuntado las armas que se erguían bravías.

Dió grandes pruebas de ecuanimidad. Los compañeros del Senado recuerdan con profunda emoción con que Espalter, desde su alto sitial realzó con epítetos sagrados a la democracia a un viejo y valiente luchador de otro partido que estaba sentado a su frente.

El Senado enmudeció sintiendo que un destello de luz alumbraba a tiempos nuevos y a sucesos auspiciosos.

Constituyó en nuestro ambiente un elemento más que útil, insustituible. Y las necesidades políticas del momento requerirían que, desaparecido el doctor Espalter, fuera suplido por la acción conjunta de muchos orientada en el mismo sentido. Todos los que fuimos sus amigos y todos los que admiraron su tacto político debieran unirse para seguir su orientación. Un pensamiento que realza singularmente su valoración es de que se necesitaría la acción de un haz de políticos para suplir la acción constante y moderadora de ese hombre.

Su acción era comparable a aquellas vibraciones que sin poseer una gran energía aparente que se imponga al exterior, acaban por su uniformidad y su repetición por resquebrajar a los cimientos más duros y hacer saltar a las vigas más templadas.

Pero esa moderación en la discusión, esa mesura en los términos, no eran índice de debilidad de carácter ni de falta de convicción, sino que respondían a la estructura de su carácter y más aún a la desvalorización o a la convicción de la inconsistencia formal de muchas cuestiones que juzgaba que no valían la pena del ardor de la lucha y porque creía que muy a menudo en política, más que atacar de frente hay que girar alrededor de los obstáculos para que aparezca en ellos el flanco vulnerable.

Pero, bastaba que estuvieran en cuestión las cuestiones fundamentales de orden político, administrativo o moral, para que se nos revelara otro Espalter distinto de aquel que aparecía en las cosas triviales. Su rostro se animaba, se acaloraba su acento y todo traslucía las vibraciones de un alma capaz de sentir intensamente. Los intereses de la patria, la corrección administrativa, la fuerza de la familia, fueron para él valores intangibles, principios inflexibles que tenían existencia propia superior a los hombres y a las situaciones.

Contempló siempre con gran respeto a los acervos espirituales del pueblo uruguayo. Los defendió con profunda firmeza y como a capital precioso, porque estaba convencido que los sentimientos idealistas y la noción de los principios superiores, señalan las características que separan al hombre de los demás animales, revistiéndole dignidad y alcurnia manteniendo en su vida encendida perennemente la luz que señala inflexible el camino recto e ilumina el fin de la vida.

En defensa de algunas de estas ideas llegó a romper ligaduras que lo ataban con los lazos de la admiración y del afecto.

Y, cuando comprendió que iban corriendo las últimas páginas de su existencia, se cobijó en el afecto y en la misericordia de aquel que para poder atraer a su corazón con sus brazos de carne al mundo entero, los hizo estirar y prolongar en los maderos de la cruz y quiso que lo elevaran en lo más alto de un monte para que el sol en su vuelta solemne proyectara con su sombra el gran abrazo a todos los vientos.

Atraviesa este Presidente las puertas del Palacio Legislativo por la última vez. Anticipándome al juicio definitivo de la historia, y recogiendo el murmullo respetuoso y conmovido de sus compañeros del Cuerpo Legislativo, quiero hacer justicia a tan querida figura y colocar sobre su cuerpo aún caliente la corona de bronce con que premia la Patria a los hijos que bien la han servido.

SEÑOR ANTUÑA. — Con los honores máximos que ha ofrendado la República, acompañamos hoy a este muerto, que ha dejado, vivo e imperecedero, para nosotros y para las generaciones futuras, el gran ejemplo de su personalidad y de su vida.

Es así que, nunca con más seguridad que en este instante, podríamos afirmar la nueva presencia que la muerte crea para los hombres, sobre todo cuando ellos representan algún momento de la conciencia humana.

Tal el caso del doctor Espalter. Formó parte de una generación histórica de uruguayos, la misma que, en rudo laboreo de media centuria, hizo posible la transformacion de fondo de nuestra organización nacional. A todas esas alternativas fundamentales en lo social, en lo económico, en lo político se halla vinculado el esfuerzo de este prócer, con la invariable contribución de su talento, de su cultura, de su experiencia y de su autoridad.

Porque comprendió su tiempo, interpretando los reclamos de su tiempo, tendrá Espalter un nombre en nuestra historia. Ni a ella ni a nosotros corresponde el juicio definitivo, para los que creemos que esa justicia solo pertenece a Dios.

Pero es fácil, señores, comprender los móviles y la responsabilidad que determinaron la dilatada acción de este estadista y aquilatar sus motivos íntimos y las reacciones externas, cuando se piensa que su divisa no fué otra que "servir" servir su indeclinable razón de ser; servir al interés público con esa clarividencia tan suya y ese afán y esa limpidez de conducta que le acompañaron, fieles hasta el dintel de la muerte.

Aunque sorprenda a los espíritus simplistas, aunque contraríe a la mala intención interesada hemos de proclamar ahora, desde la eminencia de esta media centuria de su vida pública la entrañable, la rigurosa fidelidad de Espalter a los principios, a las convicciones, a los ideales de una juventud ardida en la llama inicial de la fe democrática.

El escéptico ha comparado al corazón humano a un palimpsesto, cuando ya envejecido, deben borrarse los trazos antiguos, para escribir de nuevo sobre la misma página, de acuerdo con el imperativo de los nuevos instantes.

El juicio epidérmico y banal supone que, indefectiblemente, los hombres de Estado dirigen los acontecimientos, y a menudo, por el contrario, son dirigidos los hombres de Estado por los acontecimientos. Sólo el sectario se contradice cuando cambian sus propias verdades a través de los años y las circunstancias.

El doctor Espalter no pudo constituir una excepción a esta regla profundamente humana, ni siquiera lo pretendió el mismo, frente a las infinitas, imprevistas y sutiles alternativas de su vida pública.

Pero existió una linea vertebral de su espíritu y de su inteligencia —no dogmátca, ni doctrinaria,— linea de alta alcurnia idealista, eje moral de su vasto esfuerzo, venero de juventud nunca agotado, luz sideral que al tiempo que destacaba, iluminándola, su hombría de bien, destacaba e iluminaba en el universitario, en el maestro, en el gobernante, en el parlamentario, en el Rector, en el Ministro, en el funcionario y en el juez, ese su sentido personal ingénito del ideal republicano.

Es que el doctor Espalter fué un estadísta y fué un poeta. Fué un humanista, por la diversidad de su cultura y constituyó un tipo goeteano por la armonía y la universalidad de espíritu. A todo llegaba el toque de luz de su inteligencia, y bastante al margen del rasero técnico de los tiempos actuales, se hubiera dicho un hombre representativo del espíritu clásico. Escribió relativamente poco, pero vivió mucho y hondo la vida del pensamiento y de la belleza.

Jurista, filósofo y hombre de letras, brotaba su acervo del venero cristalino del razonamiento cartesiano. Tribuno maravilloso, concitaba en su palabra, en imprevisto y raudo colorido, la elocuencia de la acción y la elocuencia del alma tal como la exaltara el genial académico. Fué bueno y fué probo.

Fué un romántico de la Democracia, —y como tal se presentó hasta en sus últimos discursos del Senado, — y fué un devoto de la democracia hoy mismo, cuando los unos, los más sinceros, desesperan de su eficiencia orgánica y funcional ante la tremenda elocuencia de los hechos, al tiempo que los otros se aferran a ella, también desesperadamente, desde el fondo de sus menguadas ambiciones.

Fué un demócrata el doctor Espalter, pero fué al mismo tiempo el antidemagogo. No pudo ser demagogo porque se lo impidió su fino sentido de la vida y de la tolerancia. Porque sabía extraer de los hombres y las cosas sus realidades esenciales y por eso se dirigía a los demás nunca para desdeñarlos, sino para elevarlos hasta su propia cumbre.

Yo de mí sé decir que pocas veces pudo solazarse mi espíritu frente a un hombre público de mi tierra como en la amistad y la palabra del doctor Espalter. Poseía todo el registro melódico de la distinción y de las buenas maneras, y éstas se transformaban en él en una auténtica calidad moral. Cuando discurría sobre sus temas preferidos se hubiera dicho un alumno de Oxford, un "scholar", es decir, el gentleman, que recibiera, junto con las directivas de la inteligencia las lecciones del carácter moral.

El conocimiento de la historia, la variedad de la cultura, la experiencia de la vida administrativa, la lealtad en la observación y la firmeza del juicio. He aquí las características y los dones a que debe aspirar el hombre público de una democracia ilustrada. El doctor Espalter los poseía en alto grado. Y poseía, además, el sentido de la flexibilidad intelectual, en abierto contraste con el caudillismo politiquero; y una afinación cívica tan ajena a los imperativos sentimentales como el prejuicio rebañego o los impulsos regresivos del amor propio y la venganza.

Fué un moderado porque no sintió jamás las diminutas pasiones y no atribuyó importancia a los epítetos al uso. No fué teóricamente ni un conservador ni un revolucionario, porque no concedía sentido a tales vocablos. La naturaleza, pensaba, dispone una perpetua transformación de los seres y de las cosas. Excluye el principio absoluto de conservación. Pero la naturaleza ordena, imperativamente, el equilibrio. Fué, por lo tanto, un equilibrado y lo fué cuando la mayoría, a su alrededor, se desequilibraba: cuando los advenedizos de una democracia sin las vallas necesarias que las tradiciones oponen en los medios civilizados, todo lo invadían organizando la república de los aparceros.

Y frente a la mediocridad igualitaria, siempre fué un señor, sencillo y llano porque sabía, como el satírico inglés, que "nada grande se ha hecho con solemnidad".

Me han honrado los Senadores colorados con su representación, y aquí estoy para interpretar un sentimiento que desborda y ahoga a mi pobre palabra. Lloran al compañero y Presidente los Senadores colorados, y los colorados todos, al correligionario ilustre, al tiempo que recogen, para guardar celosamente, las enseñanzas de su magisterio cívico, de su vida y su ejemplo.

Fué el doctor Espalter una figura consular del Partido Colorado, acaso la última de la guardia vieja del ilustre civismo de la defensa. Y porque él mismo se sintió, en una hora histórica, dueño integralmente de su responsabilidad partidaria, él fué también un prohombre de la revolución de marzo. Y porque fué un prohombre de la revolución de marzo, adoptó para su propia acción, junto a Gabriel Terra, la norma fecunda de la paz social y de la paz política.

Quería, sí, también, que volviéramos los orientales, nosotros y nuestros Partidos, al pensamiento, al heroico civismo de los grandes hechos y los grandes nombres de su historia, apartándonos para siempre del largo período de confusión y discordia que nos hiciera esclavos de nosotros mismos.

Soñaba para su tierra, solidaria y libre de las impurezas foráneas y las novelerías suicidas, aquel altar de Vesta, símbolo de la patria una e indivisible; aquellos penates públicos; aquel templo de Júpiter capitolino, sede única del imperio romano.

Por eso el Senado y la Asamblea le votaron los honores supremos de Presidente de la República.

Porque él asumía, desde muchos años, una "presidencia moral", por el influjo de sus grandes virtudes. ¡Loor a sus grandes virtudes! Ellas abren, como lo sentía el gran americano, de par en par las puertas del corazón para recibir a lo único que puede llenarlo plenamente: la presencia de Dios.

SEÑOR HAEDO. — **El Partido Nacional, y los Senadores nacionalistas, se inclinan reverentes ante la memoria esclarecida de José Espalter quien, en la plenitud de sus valores morales, políticos e intelectuales, entre por la puerta grande a la inmortalidad.**

Somos así consecuentes con lo que hemos pregonado y seguimos pregonando en estas horas difíciles: el culto de aquella virtud de la que fuera exponente insigne, el doctor José Espalter; la tolerancia; esa tolerancia que no significa abdicación de las ideas propias, para servir las de los adversarios, sino, comprensión superior para entenderlas y voluntad leal para enfrentarlas en las horas del combate y reconocerlas y respetarlas en el trance de organizar y mantener las instituciones vitales de la República...

De entre las cualidades de José Espalter cuatro fundamentales, justifican el homenaje que le tributamos quienes nunca fuimos sus correligionarios: señor de rango, hombre de fe, político de diáogo y gran conciencia moral.

Un señor de rango, de mesa frugal, y de tacto exquisito, de carne sobria y de espíritu opulento; un gran señor, de esos que ya no encuentra nuestra generación, de esos que gustan de la soledad no por egoísmo, sino porque las cosas materiales interrumpen la visita constante de las gracias invisibles del espíritu, que no tienen odio, ni alientan pasión, ni sienten envidia.

Gran señor, que disimulaba la fortaleza de su talento en el desaliño bohemio de su exterioridad y envolvía siempre la madurez de su pensamiento con la elegancia tribunicia de su acento prócer.

Hombre de gesto claro, hombre, sobre todo de manos blancas, hombre al que no se podía hablar en voz alta ni a gritos, más sereno cuanto más se agitaba e intentaba llevarlo por delante la democracia turbulenta; de esos, patricios, a los que aún sin quererlo es necesario mirar de abajo hacia arriba, porque llevan consigo una magistratura, intocable.

Saludamos a quien durante 40 años desde las más altas posiciones de gobierno, combatió a nuestro Partido, pero con armas nobles, eficaces, sutiles, con las del ingenio y de la inteligencia, ausente del juego sucio de la trastienda e infaltable en las citas de la controversia, proyectando luz donde estuviera, seguro de que su éxito no estaba en los votos que ganaba, sino en hacer menos sensibles los errores y más eficaces los aciertos; adversario de aquellos con los que se lucha alzando los problemas y no rebajándolos, que estuvo frente a nosotros y cuando tuvo que comprendernos y entendernos, lo hizo sin interés, obrero callado e insigne de la concordia nacional.

Un hombre de fe en sus ideas políticas, de fe en sus ideas religiosas, de fe en sus ideas morales, pero sin fanatismo, sin urgencia de poplaridad, sin oropeles, convencido siempre de que ellas dentro de las posibilidades humanas, cumplen su misión más que creando sistemas rígidos, evitando el mal, frenando las pasiones, dignificando la conveniencia de los hombres.

En estas horas de escepticismo, de sombra, cuando poco se divisa en el horizonte nacional y nada se percibe en la dimensión universal, sentimos más que nunca la ausecia de esta clase de directores de la opinión, no siempre oídos, pero cuyo juicio queda, vencedor de la incomprensión y del olvido, al igual de esos libros que vuelven a nuestras manos como consuelo y como guía más que en las horas claras en las de incertidumbre y de tiniebla.

Un hombre de diálogo. El gran mal de nuestro tiempo es el monólogo, que todos, apretados por la lucha de presencia y el materialismo de la acción, nos hemos acostumbrado a practicar.

Vivimos oyendo nada más que nuestra voz, urgidos por lo que nos interesa y nos gusta y marchamos de prisa, inflada la pela del navío con el viento de nuestras propias pasiones. No tenemos tiempo para oir a los demás. Hemos perdido la virtud platónica del diálogo, por eso lo frecuente es no entender a nadie, ni que nadie nos entienda. Así en la vida, así en los ideales, así en la política. El monólogo es casi siempre intransigencia y vanidad que desembocan en estéril egoísmo e inducen a errores irreparables. El diálogo es maravilloso instrumento de ractificación y de control y es placer compartible y signo de cabal superioridad.

Todo en Espalter era diálogo, hasta su soledad que él acentuaba para emplear más tiempo en íntima conversación con sus libros y su conciencia. Diálogo de poeta y de artista esperando la claridad del sol, para decir su verdad y escuchar la de los demás y diálogo por la tarde, donde estuviera, como los clásicos, en la serenidad del Agora o en la inquietud de los Pórticos.

En las autoridades directivas de su partido tanto como lo que sabía admiraba lo que comprendía y en los Consejos de Gobierno —yo fuí su compañero en aquél, memorable por tantas cosas, ilustre Presidente Terra— nunca tenía la primera palabra, pero siempre la última, la más informada, sobre todas las cosas, la más llena de doctrina, lúcida de concepto, pronunciada siempre con sobria elegancia y sin que le cónmoviese mucho que la oyeran o no, como si siempre más que con los hombres hablara con el Tiempo.

En el Senado, como en la Cámara, hablaba como en un Ateneo y bien puede decirse que sus discursos le sobrevivirán y el eco de su voz, resonará cuantas veces, en el porvenir, se evoque todo lo hecho en los últimos cuarenta años y ante ella se descubrirán hasta sus mismos adversarios. En la tribuna adquiría rasgos patricios. Hablaba como era, sin énfasis, pero con matices e inflexiones inolvidables. Era un humanista. Tenía de Platón la gracia alada, el ingenio sutil y la pasión de la forma y como Séneca, al que algunas veces se le comparó, fué "discípulo y no inquilino" de los grandes filósofos. De igual modo que su vida no se pareció a la de los demás en el goce de placeres materiales y en el dolor de luchas creadoras, su pensamiento se exprimió sin violencias y sin desigualdades, cubierto siempre como el de los clásicos, en una equilibrada solemnidad de tono antiguo.

Fué una conciencia moral. Se dijo que sirvió a muchos gobiernos, pero la verdad es que los gobiernos se sirvieron de él, de su experiencia, de su saber y de su probidad. Daba rango a cualquier causa que defendiera. Sus propios errores, señalados como grandes defectos, pronto ha de verse que tenían raíz estoica y que si castigó su carne, fué para que más tarde —lejos de toda recompensa, sordo a todo eco de gratitud— fuera un poco menos desgraciada la carne de los necesitados y de los pobres, y habrá de reconocerse que tiene sentido de heroicidad vivir con todo al alcalce de la mano privándose de ello, para reintegrar todo a la sociedad. Vivió de paso en la voluptuosidad del mundo, como si su ambiente natural fuera la especulación del espíritu, el culto de la belleza, el encuentro con poetas y filósofos. Su testamento político, expresado a sus correligionarios en la hora postrera, predica la tolerancia y demanda comprensión para evitar que la pasión o la intransigencia vuelvan a imperar en el gobierno, enseñando a ser fieles a las instituciones creadas en momentos de fraternidad y de concordia, a defender una democracia jerarquizada en la que los hombres de bien —vengan de donde vengan— colaboren en la obra de conducir al país al cumplimiento de un alto destino.

Pocas horas antes de morir, corrigió las pruebas de su último artículo escrito, ya enfermo, para la revista nacional "La Democracia y la Economía", vale decir, el Estado en orden, irradiando libertad, la democracia, y las formas eficaces para ser independientes y felices, la economía. El arte y la ciencia, el filósofo y el estadista, el maestro dictando su última clase...

Murió en su ley. Como no era soldado, no murió guerreando, sino tratando de evitar la guerra. Como era un filósofo murió meditando no sobre su suerte, sino sobre la de los que quedan. Como no era un luchador, cayó en la muerte, desvaneciéndose. Como era un griego, sintió que entraba a la inmortalidad, sin ruido y sin llantos, con los ojos abiertos a la gran luz, para ver, como en una asamblea de estatuas, la gloria infinita.

Yo creo que si entre nosotros ha existido un hombre que meditó toda la vida sobre la muerte, ese ha sido **José**

Espalter, y allí debe buscarse el sentido de tolerancia y de comprensión que animó su vida política y su original desaprensión de los placeres mundanos.

Estas grandes figuras se comprenden mejor cuando desaparecen. Al verlas caer se piensa cómo la intransigencia, la terquedad, el ímpetu altanero y vanidoso que quiere llevar por delante los valores fundamentales, de nada sirve para vencer a la muerte, y cuánto mejor, ganar no con dádivas, sino con ideas y actitutdes y cosas perdurables, contra ella, la única revancha posible, la del recuerdo, no el que significa voceo de un nombre, sino respeto de sus orientaciones y de sus enseñanzas.

Descansa en paz, noble maestro.

Como en el proceso de las campanas, recordado por Rodó, tuvisteis al final del siglo pasado el aspceto claro y reluciente del bronce que recién surge de las forjas; después subisteis a los campanarios y el tiempo puso sobre vuestra figura la pátina serena de la sabiduría y de la experiencia, que como "la intemperie de la realidad roba su candor al alma". Pero como en aquélla se conserva lo único que no envejece ni profana el tiempo: el timbre de la voz.

Esa vuestra campana predicó con Cuestas, casi al salir de las forjas el entendimiento entre los grandes partidos tradicionales para felicidad de la República y cuarenta años después vuestros correligionarios oyeron la campana envejecida, pero con el mismo timbre de voz, defendiendo aquel entendimiento superior cuya falta puede llenar de tinieblas el cielo nacional.

¿Recogerán quienes deben y pueden la esencia de vuestro tañido? No importa; siempre sonará como un rumbo en la hora de la incertidumbre y como una consigna con fuerza de eternidad.

Estais incorporado a los patricios de la nacionalidad. Si alguna cosa os faltara para ello, el propio silencio de los que hoy no quieren pronunciar vuestro nombre y fingen creer que con vuestra muerte nada ha ocurrido, nos ayuda a comprender vuestra personalidad y la tranquila grandeza con que entrais al reino infinito, desde el cual las figuras tutelares, como mensajeros de Dios, presiden el destino de la patria.

SEÑOR BARGO. — Señores: hablo en nombre del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado. Obedeciendo el mandato, saludo, al entrar en la inmortalidad, la figura prócer y casi gloriosa del doctor Espalter, que en su intensa y prolongada vida cívica sirvió a la República y honró al Partido Colorado.

Imposible es seguir en breves palabras la trayectoria de este espíritu luminoso. Universitario, Magistrado, Legislador, Ministro, Rector de la Universidad, Constituyente, llevó a las más altas funciones públicas su talento, su ciencia y su probidad. Dominaba el campo del Derecho Público y sus discursos parlamentarios eran oídos en religioso silencio, porque el Maestro ponía en la densa doctrina jurídica la belleza de la palabra que subyuga... Fué una de las más altas jerarquías intelectuales del país y del Partido Colorado, pero ello no basta para explicar la unanimidad en el homenaje póstumo con que los Poderes del Gobierno le rinden hoy los más altos honores. Es que el dctor Espalter personificó, también, la bondad y la tolerancia que son la expresión de la más certera sabiduría. Ministro en los Gobiernos de Williman, de Viera y de Terra, miembro de la Junta de Gobierno de marzo, su consejo fué siempre la inspiración de un acendrado patriotismo, y la legítima influencia política que tuvo por su talento y su experiencia no puso a nadie en trance de dolor o de angustia.

Como hombre de Partido este encumbrado correligionario, en los últimos tiempos, alentó sinceramente, en su gran corazón de colorado, convicciones que él sentía en un plano superior de consecuencia al Partido y sus hombres, a los sucesos y las doctrinas.

En la Comisión de Reforma Constitucional, a cuyas deliberaciones concurrió con el optimismo de un joven, afirmó su culto fervoroso por la Constitución vigente —acaso como el escultor enamorado de las formas que crea— defendiendo, con brillo singular, desde su punto de vista político y jurídico, la actual organización de los Poderes.

En la más alta autoridad del Partido, bregó, con afán desinteresado, por la unificación colorada, acompañando decididamente a prestigiosos correligionarios que aspiran a la vigorización cívica del Partido Colorado gobernante para las realizaciones patrióticas del porvenir.

Vivió, señores, sembrando buenas ideas y nobles sentimientos. El Partido Colorado lo aclama como uno de sus tribunos, de sus pensadores y de sus líderes. La República como uno de sus preclaros ciudadanos.

Y en torno a este féretro, que rodeamos con orgullo cívico, sentimos, con la emoción de la gran pérdida, una gran fe republicana, porque el Partido Colorado, haciendo justicia, dió a este hombre excepcional el escenario público que merecieron sus talentos y sus virtudes... talentos y virtudes, que el Partido Colorado proclama roy por mi intermedio, en esta triste y solemne ceremonia.

—

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir lámparas de 1000 bujías, reflectores intemperie, llaves bipolares 30 amperes, cortocircuitos bipolares, tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo, alambre intemperie de 6 mm., alambre intemperie de 4 mm., bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1, columnas de hormigón cuadradas, aisladores de campana, pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 2, con destino a Talleres, para ampliar la instalación de luz eléctrica en los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, Grupo de artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.25-9948-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir atún, escobas, fósforos, harina especial, mermelada de manzana, mermelada de peras, mostaza Savora o similar, cigarrillos de hoja tipo Tito o similar, papel de embalar azul, polvos para hornear, sardinas, tabaco amarellinho en paquetes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.25-9949-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir jabalinas, discos de madera, garrochas, balas para lanzamiento, martillos, saltómetros para garrocha, manijas para martillos de lanzamiento, reglamentarios, con destino a la Dirección e Inspección de Gimnasia y Esgrima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9704-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, líquido insecticida, papel estraza, tabaqueras de goma, termos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9705-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: remaches estañados con arandelas, remaches estañados número 10 y número 9, hebillas estañadas de 16 m|m.,

hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares, remaches con arandelas, broches de presión niquelados, tachuelas de hierro, cemento, remaches estañados números 8, 9, 10, 8 y 11, pomada caoba, leznas surtidas, mangos de leznas, hilo talabartero, color colorado y blanco, galón para cinchas, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser, tinta San Crispín, algodón para relleno, cuerda de cáñamo italiano de 25.20 y 13 m|m., lona blanca, hebillas cuadradas de hierro, hebillas de hierro dobles, cuerda driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.17-9660-v.set.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|23

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para la ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio de la sucursal Las Piedras, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Octubre de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (segundo piso, sobre Solís). — Montevideo, Setiembre 20 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.24-9917-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO a LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 55 UNIFORMES Y 7 GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 55 uniformes de verano y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-9920-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores e importadores que el próximo remate de rezagos comprende las mercaderías con el vencimiento tianual de almacenaje hasta el 30 de Junio próximo pasado, vale decir, las mercaderías ingresadas a depósito hasta el 30 de Junio de 1936. — Montevideo Setiembre 12 de 1940. — (Firmado): Luis A. Carve Intendente de Aduana. — (Firmado): Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Set.19-9777-v.set.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 54

Llámase a licitación pública para la provisión de una instalación frigorífica y de un grupo generador de corriente continua para el vapor "Vredenburg" de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 0.50 cada ejemplar será entregado en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley serán recibidas y abiertas el 21 de Noviembre de 1940 a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.21-9875-v.set.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo, sitas en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Washington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 89. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Sucesión Felicia Garín, padrón N.o 347 (p); Sara Duarte de Cuadrado, padrón N.o 344 (p); Pedro José Esquerre, padrón N.o 365 (p); Horacio Correa, padrón N.o 365 (p); Armando Mutter, padrón N.o 395 (p); Justina Cuello, padrón N.o 4565; Horacio Correa, padrones N.os 4565, 6169 y 2648; Balbina Taibo de Puértolas, padrón N.o 2640 (p); Joaquín Puértolas, padrón N.o 2641 (p); Marcelino Vibanco sucesión, padrón N.o 2638 (p); Raúl Jude, padrón N.o 422 (p).

Plano parcelario número 90. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Francisca González, padrón N.o 2647 (p); sucesión Dionisio Aguirre, padrón N.o 2648 (p); sucesión Fructuoso Turren, padrón N.o 2646 (p); Horacio Correa, padrón N.o 4005 (p); Manuel Silveira, padrón N.o 6128 (p); sucesión Félix Arias, padrón N.o 318 (p); sucesión Ruperto Rodríguez, padrón N.o 320 (p); Francisco J. Arzuaga padrón N.o 319 (p); Petrona Bayle, padrón N.o 332 (p); Vicente Puntigliano, padrón N.o 330 (p); José Cirone, padrón N.o 329 (p); sucesión Martín Machiñena, padrón N.o 327 (p); Pedro José Esquerre, padrón N.o 2650 (p); sucesión Jacinta Turren, padrón N.o 2649 (p); Horacio Correa, padrón N.o 2643 (p).

Plano parcelario número 92. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Hilario Cano, padrón N.o 257; Ramón Cuello Giménez, padrón N.o 258, Miguel Rodríguez, padrón N.o 259; sucesión Félix Arias, padrón N.o 260; Esteban Recoba, padrón N.o 261; sucesión Nemesia Medina, padrón N.o 262; Cayetana Almeida, padrón N.o 263; Aparicia Almeida, padrón N.o 264; Raúl Jude, padrón N.o 265; Toribio Lopez, padrón N.o 26; Héctor Astorga, padrón N.o 534; Abdón Rocha padrón N.o 32; Margarita Pérez, padrón N.o (no tiene); Tomás Burgos, padrón N.o 297; Próspero Coli Romero, padrón N.o 298; sucesión Domingo Guzmán Suárez padrón N.o 558

Plano parcelario número 93. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Anacleto y Rogelio Alonso, padrón N.o 432 (p); sucesión Anacleto Barreiro, padrón N.o 433 (p); sucesión Pedro Zalazar, padrón N.o 434 (p); sucesión Liboria Sosa padrón N.o 437 (p); Flora Blanco, padrón N.o 435 (p); Felicia Maciel de Rodríguez padrón N.o 438 (p); sucesión Paulino Duarte, padrón N.o 439 (p); Arturo Mollo, padrón N.o 440 (p); Obdulia Parafita padrón N.o 441 (p); Telésfora Carrasco, padrón N.o 442; Amarolina Rodríguez, padrón N.o 471; Nicolás Pablo Araújo, padrón N.o 443 (p); Elbio Patricio Rodríguez, padrón N.o 444 (p); sucesión Guillermo Arbiza, padrón N.o (no tiene) (p); Carlos Paradeda, padrón N.os 427 (p) y 429 (p); sucesión Baltasar Romero, padrón N.o 445 (p); sucesión Hipólita R. Cardoso de Giménez, padrón N.o 428 (p); sucesión Hipólita R. Cardoso de Giménez, padrón N.o 431 (p); sucesión Pedro Henry, padrón N.o 430 (p); Pedro, María C. y Máxima Lamela Carrasco, padrón N.o 498 (p); Dante Petruccelli, padrón N.o 424 (p).

Plano parcelario número 95. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Ricardo Romero, padrón N.o 323 (p); Francisco Rodríguez, padrón N.o 324 (p); Elías Coore, padrón N.o 336 (p); sucesión Amarolino Acosta, padrón N.o 340 (p); Luis J. Dentone, padrón N.o 337 (p); Cirilo Colmán, padrón N.o 341; Cirilo Colmán, padrón N.o 339 (p); sucesión Félix Arias padrón N.o 460 (p); Alberto Puntigliano padrón N.o 342 (p); Vicente Puntigliano padrón N.o 343 (p); Lina R. de Duarte padrón N.o 357 (p); Marco Agüero, padrón N.o 362; José A. Romero, padrón N.o 363; Eladio, Serapio y sucesión Antonio Rivero padrón N.o 364; sucesión Pedro A. Rivero padrón N.o 361 (p).

Plano parcelario N.o 96. — (Parte de la 9.a sección judicial). — Gabriel Larregui, padrón N.o 385 (p); Marco Lucio Puyol, padrón N.o 470 (p); sucesión Cecilia Calvelo, padrón N.o 391 (p); Marcos Galeano, padrón N.o 392 (p); Baltasar Martínez, padrón N.o 504 (p); sucesión José Quintana, padrón N.o 393 (p); sucesión Victoriano Puyol, padrón N.o 387 (p); sucesión Desiderio Alves, padrón N.o 394 (p); Elbio Chiappara, padrón N.o 431 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz va mencionado como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.21-9803-v.oct.2.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2 (dos) muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Colonia número 1645, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.21-9809-v.oct.2.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la composición e impresión del tomo XIII de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Colonia número 1645, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los lunes (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 2 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.20-9767-v.oct.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1447

Provisión y montaje de un ascensor

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 16 horas para la provisión y montaje de un ascensor para 400 kilos, con su torre metálica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-9944-v.set.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1396

Carburo de calcio

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 12.000 kilos de carburo de calcio en piedra, del tipo 50|80 mm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-9945-v.set.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.461

Cable telefónico troncal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 19 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 8.000 metros de un cable telefónico troncal con 256 pares, totalmente pupinizado, con los accesorios correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Precio del ejemplar $ 3.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-9904-v.oct.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.462

Papel diario y obra segunda

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, lla-

ma a licitación hasta el próximo 20 de Noviembre a las 10 horas, para proveerse de 80.000 kilos de papel diario tipo revista y obra segunda, ambas caras ligeramente satinadas, de 82 centímetros de ancho y provisto de bobinas de un diámetro máximo de un metro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-9903-v.oct.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 779

Llámase a licitación pública para la ampliación de un edificio en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.18-9694-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR HECTOR GORGI uruguayo empleado, domiciliado en avenida Italia número 3168, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Método Sencillo de Contabilidad Para Estancias", de la que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Set.21-9812-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL COLON DEMARIA y PEDRO MARIO MANGINI uruguayos empleados, domiciliados en las calles Capurro número 761 y Eugenio Garzón número 1476 respectivamente, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de propaganda denominado "Tuar" del que se declaran autores habiendo depositado dos ejemplares en copias en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo Setiembre 11 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.18-9673-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35.586

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CREMOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9346-v.set.27.

ACTA N.o 35.410

Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

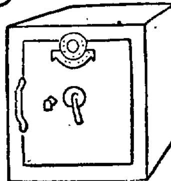


para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9393-v.set.28.

ACTA N.o 35629

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Joseph Wood y Co. (Bradford), Limited, de Olicana House, East Parade, Bradford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

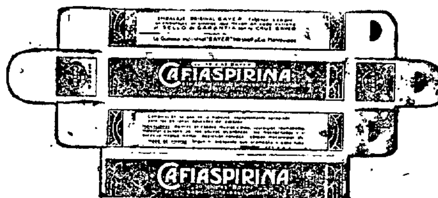


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9757-v.oct.7.

ACTA N.o 34964

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



CAFIASPIRINA

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según clisé). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9742-v.oct.5.

ACTA No 35592

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

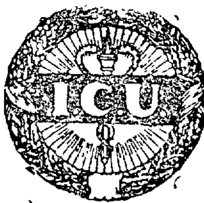


para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar leifas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9739-v.oct.5.

ACTA N.o 35616

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9769-v.oct.7.

ACTA N.o 35635

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9789-v.oct.7.

ACTA N.o 35577

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Emilio Calo Gori y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9990-v.oct.14.

ACTA N.o 35610

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9983-v.oct.14.

ACTA N.o 35612

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Martin Dennis Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

PUERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para purgar cueros (bates) para uso de curtidores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9954-v.oct.14.

ACTA N.o 35469

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Guetzoian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-10025-v.oct.14.

ACTA N.o 33050

Montevideo Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALCOMETER"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9991-v.oct.14.

ACTA N.o 35619

Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GRIPYDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9682-v.oct.4.

ACTA N.o 35593

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tipic Corporation", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ipi

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9738-v.oct.5.

ACTA N.o 35.594

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía", de Estocolmo, (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

BAHCO

para distinguir artículos de la clase 6.o. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-9606-v.oct.5.

ACTA N.o 35630

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Jakoslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANAMERICAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set 20-9758-v.oct.7.

ACTA N.o 35588

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

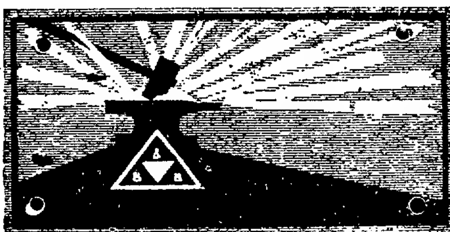


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9683-v.oct.4.

ACTA N.o 35.613

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9626-v.oct.3.

ACTA N.o 35.579

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad S. A.", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Set 11-9379-v.set.27.

ACTA N.o 35.323

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con estafecha el señor Moreno Buenavida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOTO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9392-v.set.28.

ACTA N.o 35.536

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"CERAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (loza sanitaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9384-v.set.27.

ACTA N.o 35.397

Montevideo, Agosto 1.o de 1940 — Con esta fecha H. Triay y Compañía, apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.12-9395-v.set.28.

ACTA N.o 35.411

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9394-v.set.28.

ACTA N.o 35.460

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha H. Triay y Compañía, apoderados de los señores Dominzain y Compañía, de Melo, (Departamento de Cerro Largo), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9396-v.set.28.

ACTA N.o 35.500

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9397-v.set.28.

ACTA N.o 35.601

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9627-v.oct.3.

ACTA N.o 35.570

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby comerciando bajo el nombre de H. C Slingsby con domicilio en Londres, (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y escaleras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9456-v.set.30.

ACTA N.o 35.571

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VanEss

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9457-v.set.30.

ACTA N.o 35.572

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Roxana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dixiana

"DIXIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9458-v.set.30.

ACTA N.o 35.573

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Broake Roberts y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

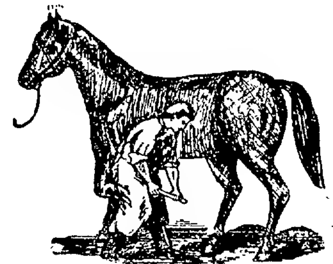
ABRAC

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9459-v.set.30.

ACTA N.o 35.574

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nowark, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9460-v.set.30.

ACTA N.o 35.516

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9377-v.set.27.

ACTA N.o 35.578

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9380-v.set.27.

ACTA N.o 35.537

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"VITROMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (lozas y porcelanas sanitarias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9385-v.set.27.

ACTA N.o 35.538

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DURAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 11-9386-v.set.27.

ACTA N.o 35.534

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"OBARIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de bario para radiografías (rayos Roentgen). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9382-v.set.27.

ACTA N.o 35.491

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set 11-9378-v.set.27.

ACTA No 34884

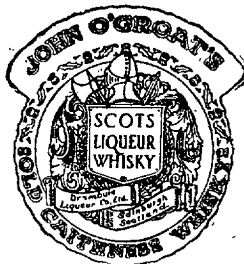
Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9740-v.oct.5

ACTA N.o 35.580

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Edinburgo, (Escocia), han solicitado el registro de la marca

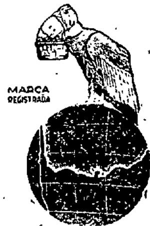


para distinguir artículos de la clase 2.a (licor whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9577-v.oct.2.

ACTA N.o 35.599

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha la firma social Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Condor



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, sidra, cognac, fernet, grapa, jugo de uva, vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9601-v.oct.2.

ACTA N.o 35301

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set. 16-9225-v oct.2.

ACTA N.o 35.585

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

BIO DENT JENNER'

para distinguir artículos de la clase 10.a (únicamente: polvos dentífricos y preparados para al toilet e higiene de la boca, presentados en cualquier forma). — Alberto V Canessa Director.
$7.00 Set.11-9345-v.set.27

ACTA N.o 35.581

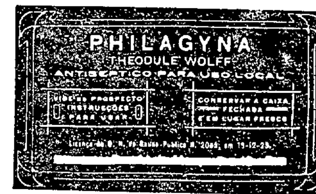
Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Edinburgo (Escocia) han solicitado el registro de la marca

DRAMBUIE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9576-v oct.2.

ACTA N.o 34.449

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Julio Eduardo da Silva, Araújo, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.13-9465-v.set.30.

ACTA N.o 35.533

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Richard Thomas y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado al renovación de la marca

"LYDBROOK"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle) Alberto V Canessa, Director
$7.00 Set.13-9381-v.set.30.

ACTA N.o 35.576

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Owens-Illinois Glass Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en al ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, jarras, baños, garrafas y vinagreras, todas hechas de vidrio) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set. ... -v.set.30

ACTA N.o 35.564

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Stove Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

QUICK MEAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) Alberto V Canessa, Director
$7.00 Set.13-9450 v set.30.

ACTA N.o 35.535

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire ... han solicitado el registro de la marca

"ADAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). Alberto V Canessa Director
$7.00 Set ... 9383-v.set.27.

ACTA N.o 35.582

Montevideo Setiembre ... de 1940 — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"JOMABEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V Canessa Director
$7.00 Set 11-9343-v set 27

ACTA N.o 35.584

Montevideo Setiembre 6 de 1940 — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"GIBRALTAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 11-9344-v.set 27.

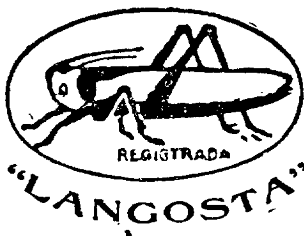
ACTA N.o 35634
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Portland House, Tothill Street, Westminster, Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"WHITECRETE"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 24-9937-v.oct.10.

ACTA N.o 35633
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma J. H. Sankey y Son, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"REFRACTUMA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9938-v.oct.10.

ACTA N.o 35632
Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Sterns, Limited de 16 Finsbury Square, Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"STERNOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.24-9939-v.oct.10.

ACTA N.o 35639
Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Orenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIMONS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones) y los artículos incluídos en la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9940-v.oct.10.

ACTA N.o 35643
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Mochetti Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9941-v.oct.10.

ACTA N.o 35641
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9942-v.oct.10.

ACTA N.o 35637
Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIROFAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9836-v.oct.8.

ACTA N.o 35.565
Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



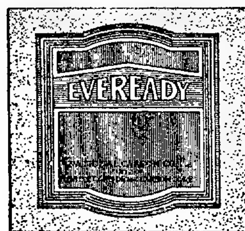
para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9451-v.set.30.

ACTA N.o 35.566
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

"Repello"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.13-9452-v.set.30.

ACTA N.o 35.567
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la National Carbon Company Inc. una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9453-v.set.30.

ACTA N.o 35.568
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9454-v.set.30.

ACTA N.o 35.569
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Electric Auto-Lite Company una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

AUTO-LITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9455-v.set.30.

ACTA N.o 34933
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"ACIDOL PEPSINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 19-9741-v.oct.5

ACTA N.o 35.597
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Conventry Chain Company, Limited, con domicilio en Didsburg, Manchester, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca
"RENOLD"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9514-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.589
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Meier Minikes, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.14-9519-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.590
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Meier Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9520-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.591
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Meier Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9521-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.595
Motnevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registre de la marca
"PATRIA"
pàra distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9522-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35656

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-10014-v.oct.14.

ACTA N.o 35657

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLACKSTONE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-10015-v.oct.14.

ACTA N.o 35655

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDE DE MONTE CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 35605

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9985-v.oct.14.

ACTA N.o 35606

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9986-v.oct.14.

ACTA N.o 35607

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9987-v.oct.14.

ACTA N.o 35608

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9988-v.oct.14.

ACTA N.o 35609

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-9989-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Caducidad del privilegio industrial N.o 99

El Director de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 y de acuerdo con la facultad que le confiere el 36 (parte final) de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, declara caducado el privilegio industrial número 99, concedido el 14 de Enero de 1937 al señor Enrique Delucchi, para "Fabricación de cemento especial (aglomerado) en pasta o en polvo, para diversas aplicaciones industriales, a base de silicatos de aluminio, sodio, potasio y fluosilicatos". — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9916-v.set.26.

ACTA N.o 5224

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Violeta María Adamson de Ffrench, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador solar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Set.23-9883-v.oct.16.

ACTA N.o 5225

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos deshollinadores" (adicional a la patente número 3196), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9861-v.oct.16.

ACTA N.o 5222

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Quartino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9759-v.oct.14.

ACTA N.o 5221

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9793-v.oct.14.

ACTA N.o 5217

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gabriel Labat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asegurador de corbatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.12-9398-v.oct.4.

ACTA N.o 790

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Eymer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de klinker para carreteras, veredas y pisos de fábricas en general y de la industria química y lecherías, como asimismo andenes de F. C., plazas de cargas, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9526-v.oct.7.

ACTA N.o 5220

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a bolsas de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.17-9624-v.oct.9.

ACTA N.o 5214

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Sugar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un dispositivo super-atomizador de gas combustible para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set 14-9534-v.oct.7.

ACTA N.o 5219

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9527-v.oct.7.

ACTA N.o 5218

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de marcas para ganado mayor, y aparato para su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.11-9342-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 171

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro, confección y colocación de muebles, cortinas y accesorios en el edificio del parador del Pororó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9873-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 406

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 8 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en la Secretaría. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9876-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 407

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y materiales navales destinados a las embarcaciones de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Octubre de 1940, en la Secretaría, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9877-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 408

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas y accesorios en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1940, en la Secretaría, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9878-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 40

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de 360 m.3 de gravilla y 540 m.3 de pedregullo fino, destinados a la carretera nacional a Mercedes, trozo entre Rosario y el comercio Hoffmann

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del

corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.25-9956-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 39

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente en el Paso de La Calera del arroyo Cuñapirú (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.21-9835-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 38

Se llama a licitación para las obras de construcción de la carretera Nueva Palmira - Dolores, en el trozo comprendido entre el puente Sauce y el kilómetro 36 - 758.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.21-9834-v.oct.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón destinado a vestuario, a levantarse en las pistas de atletismo del parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina Reyes.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, se recibirán hasta el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.25-9953-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adjudicación de las obras de terminación del local destinado a vestuarios y gabinetes higiénicos en el Velódromo Municipal del Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 30 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.18-9689-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la cuenca del arroyo Miguelete, 7.a sección, zona del arroyo del Cerrito.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas, de acuerdo con la nueva resolución adoptada, serán presentadas el día 15 de Octubre próximo a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.26-9993-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase por segunda vez a licitación pública, para construir pavimento con macadam y cunetas adoquinadas en las calles Central y Sur, del Barrio Obrero número 8, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, sito en los caminos Cibils y Sanfuentes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.24-9929-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco de Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadin, Jorge Brusadin, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de Gonzálcz, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.
$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 283 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat; se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.
$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero, Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli, Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco, Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — La Jefatura.
$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil novecientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani, Secretario.
$12.00 Set.26-9980-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de diez días, para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con los timbres de ley, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el 28 de Setiembre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 18 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.21-9870-v.set.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la construcción de siete carros tumberos y la confección de seis juegos de arreos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia el 30 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 14 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.21-9822-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Agosto 13 de 1940.

La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado. Que se publica esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Saluda al señor Intendente muy atte. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Agosto 16 de 1940.

Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo, en la tercera sección de este Departamento camino que, partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Grande va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales, en una extensión de mil doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José M Ruiz, Secretario.
$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del Matadero Municipal de la localidad, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en esta Junta.

Las propuestas formuladas en los sellados de ley se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 30 del corriente mes a las 16 horas en la Secretaría de la Junta.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazar todas. — Paso de los Toros, Se-

tiembre 17 de 1940. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9792-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION CONSTRUCCION HOTEL MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para hotel municipal en Mercedes.

Los pliegos de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano en los días hábiles y horario de oficina, 13 y 30 a 18 horas, excepto los sábados de 8 a 12 horas y podrán ser retirados mediante el pago de $ 30.00 (treinta pesos) por ejemplar.

Las propuestas deberán ser entregadas en las condiciones establecidas hasta la hora 10 del día 23 de Octubre próximo, en cuya fecha serán abiertas en dicha Secretaría en presencia de los interesados que asistan al acto y de una Comisión Especial designada al efecto. — Mercedes, Setiembre 19 de 1940. — Luis Koster, Intendente — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$14.00 Set.23-9896-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO
Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales, que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui en la quinta sección judicial de este Departamento se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$13.20 Set.11-9362-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 26 de 1940

3.a Sección

VICENTE CHOUZ OTERO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maciel 1391, y LAURA JUNCAL, 33 años, soltera, española, domiciliada Maciel 1391.

ALFREDO PUCCINI, 30 años, divorciado, tejedor, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y LUISA SERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

HECTOR GUILLERMO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 210, y MATILDE ESCAPA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Sarandí 210.

RAMON GIRONA RIBERA, 39 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Rincón 524, y MARINA ESPI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 524.

7.a Sección

ARNALDO GHIRINGHELLI MARINONI, 38 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1553, y ELIDA ESTHER RAMIREZ, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Médanos 1412.

ANGEL ENRIQUE HERNANDEZ, 40 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado Miguelete 1456 bis, y PASTORA MARIA BALTAR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1456 bis.

8.a Sección

FEDERICO NISIVOCCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granelli 1499, y IRMA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Granelli 1499.

JUAN PEDRO PARODI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón 1895, y FRANCISCA EMILIA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1895

LUIS JOSE CAMPANINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1678, y AIDEE QUIHILLABORDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1621.

11.a Sección

LUIS OMAR OLIVERI 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3474, y PURA DE LAS NIEVES LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3474.

15.a Sección

JOSE JACINTO MASSONE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado El Iniciador 1663, y CLOE CARMEN REY, 19 años, soltera, oriental domiciliada Constituyente 2081.

NESTOR PABLO YARDINO 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 5491, y AMERICA ANGELA CHERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1128.

MIGUEL RUIZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2545, y ELVIRA ELISA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1989.

OSCAR LORENZO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1342, y MERCEDES CARSOLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1342

MARIO ARGENTI, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. D. Jackson 1107, y LYDA PEREZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Luis Piera 1863.

19.a Sección

JOSE CLAUDIO SCLAVO, 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Escracia 2236, y MARIA LEONOR CATERINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1720.

PAULINO CHERRO, 34 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Hocquart 2090, y ELENA DESALVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2090.

24.a Sección

RAMON JOSE ZABALEGUI, 35 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Estivao 1607, y SABAS CAMILA OLIVA, 32 años divorciada, oriental domiciliada Miguel Martínez 3760.

JULIO EUSTAQUIO RODRIGUEZ GOROSTIZA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sarmiento 2629, y MAGDALENA BOVE ARTEAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1167.

$2.00 v.set.28.

Montevideo, Setiembre 25 de 1940

11.a Sección

ANTONIO JUAN MARSIGLIA, 21 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3660, y MARIA ISABEL AGÜETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3660.

ANTONIO FARKAS (hijo), 19 años, soltero, estudiante, húngaro, domiciliado Zumarán 5137, y GRECIA ARIGON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4527 (bis).

13.a Sección

RODOLFO JUAN MESA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 4907, e IRMA TOURON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes sin número.

14.a Sección

EDUARDO PEDRO RISSO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Suárez 2862, y PALMIRA ELENA BORDABERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2862.

15.a Sección

LEONIDAS ALBERTO RIVERA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1122, y ELSA FREITAS CANAVERIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465.

18.a Sección

ABEL ANIBAL CESTAU, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1533, y FILOMENA DUARTE STRAMBI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2413.

LUIS ABENTE PRINGLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2840, y SARA JOFFRETTE LE BAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1220.

20.a Sección

CECILIO GALVAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Inclusa 19, y HERMINIA LAMAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4484

AGUSTIN MIGUEL GARRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5370, y MARIA NORMANDA FERRARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4261.

JOSE LUSONA, 47 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado J. C. Molina 146, y MARIA JOSEFA HERNANDEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada C. de la Vega 4541.

JULIO CESAR LEDESMA, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado J. Laguna 4259, y NORMA PANIZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 105.

JUAN A. BONILLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Santa Lucía 4119, y MARIA ANGELICA SOBRINO, 20 años, soltera, oriental domiciliada E. Fernández 4282.

21.a Sección

LUIS EDUARDO PORRAS, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pasteur 4925, y MARIA AMELIA OLAVARRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4925.

23.a Sección

ANTONIO MUIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3002, y PURA ELIDA GRANERO VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3002.

ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2263, y BLANCA NIEVES PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2541.

$2.00 Plp.-v.set.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GUALBERTO VEGA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — José María Piñevro, Secretario.

$3.60 Set.25-9954-v.set.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DIAZ CONDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 7, folio 347), padrón número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (27.348), se cita, llama y emplaza a don Liceo Morales y a doña Pastora Díaz de Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Mourigán, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevi-

deo con GABINO RODRIGUEZ REYES. cobro ejecutivo de pesos" libro 8. folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116.796). se cita. llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 138". padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771). se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 370). padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197). se cita. llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos. Libro 7 folio 40", padrón número cuarenta y nueve mil, quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-9230-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8 F. 192, padrón número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno se cita. llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.26-8739-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación (Libro 6 folio 232)". se emplaza a la señora Benita Diez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.
$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros. cobro ejecutivo de pesos". (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates. Gladys May Coates de Vivo. Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.438, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 550) se emplaza a Fernando. Blanca. Dolores. Rita y María Hubó. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta, y nueve. situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando. Blanca. Dolores, Rita y María Hubó. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete. situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de lo tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando Blanca. Dolores, Rita y María Hubó. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno. situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero. Actuario
(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 552) se emplaza a Fernando. Blanca. Dolores, Rita y María Hubó. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta. situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940 — C Büser Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8743-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas. de fecha catorce de Agosto del corriente año. dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN. Sucesión. cobro ejecutivo de pesos, libro 1. folio 513". se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari. o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro. situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados. para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Vaina. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9932-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año. dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAYOL-

LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 139" se cita, llama y emplaza a don Luis Sayolo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, situado sobre la línea Suroeste, de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión, cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 587", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9935-v.oct.29.

[Emplazami]ento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO; JOSE MARIA, ANGEL, RAMONA Y PRAXEDES, cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 129" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Praxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9936-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG; RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 227", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Sset.24-9934-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos, L. 1 F. 139" se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Héctor O. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAURA DEL CASTILLO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.26-9982-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VIOLETA GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Constante Gómez" debe decir "Constantino Gómez Hernández". — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9974-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de defunción de Sandalia de León, porque donde dice "Everilda" debe decir "Sandalia" que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9856-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA L. LASSALLE DE BIDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9846-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1° de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9847-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VICTOR NARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set 23-9848-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ETCHEGOYEN DE FERRADAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9849-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS MARONE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Luis Marone con Camila They, porque donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y en el apellido del padre donde dice: "Marrone" debe decir: "Marone" y al pie del acta donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Drubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 2.o) La de nacimiento de Luis Carlos Guillermo, donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone": donde firma y dice: "Luis M. Marrone" debe decir "Luis Marone"; donde se nombra la madre y dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Marrone" debe decir: "Marone" y donde dice "Camila Berettieri" debe decir "Carmen Berettieri" 3.o) La de nacimiento de Hilda Carmen, donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri", y 4.o) La de nacimiento de Heber Nélida, donde dice: "Carmen They" debe decir "Camila They"; donde dice. "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Set.11-9349-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1° de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9850-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GRIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9851-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ERMINDA CORREIA DE RIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9852-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS EMILIO BALADON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9853-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE BELLONI o CLOTILDE BELLONI DE GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9854-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAPARCO DE TULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.23-9855-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL MACCHITELLI o ANIBAL DONATO MACCHITELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.20-9796-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES LIBRAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.20-9795-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.20-9797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO o JOSE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.20-9784-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.19-9745-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DE MEDINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.19-9718-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MADDALO DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Abaddalo" debe decir "Maddalo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.19-9716-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MELICH y de don JOSE MELICH DALMAU o JOSE MEDICH DALMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Set.18-9698-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MARIA JUANICO DE FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.18-9670-v.set.28.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEILER DE THIELE, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Otto Friedrich Christian Thiele, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas la ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.7-6707-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL ANTONIO DE RITA o DERRITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.18-9672-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.18-9671-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-9416-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "sucesión de IGNACIO CIBILS", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade, a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.12-9413-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR EUGENIO PADRON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde al margen dice: "Mesa Oscar Eugenio" debe decir: "Padrón Oscar Eugenio" y donde el apellido del padre dice: "Luis P. Mesa" debe decir: "Luis Padrón Mesa". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-9348-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA AGAPITA CLAVIJO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Dionisio Agapito" debe decir: "Dionisia Agapita" y donde dice: masculino debe decir: "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.11-9244-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA, Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordi de Maya, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.26-8749-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.4-9060-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.26-1001?-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ANTONIO JUAN DE MARCO, en el sentido de subsanar el siguiente error: el apellido paterno, que aparece "Demasco" por "De Marco". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.24-9914-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.24-9907-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.23-9857-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO TERZAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.23-9783-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.23-9858-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO DE LIZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.23-9859-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CRIDA DE CARLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$375 Set.21-9799-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Lluvero, Concepción Suguero de Lamique, Máximo Llavero y Juan

Bautista Yubero, por sus verdaderos nombres y apellidos que son, respectivamente, José Yubero, María Concepción Yubero de Lamique, Máximo Yubero y Juan Ramón Leoncio Yubero, que son los que corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.23-9865-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.21-9800-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R. Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA CHIARLE o CHARLE DE QUERCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.20-9781-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA PERRETTA o PERETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.19-9715-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.18-9696-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.20-8467-v.ag.30. Set.19-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BRASO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9629-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de al sucesión de EUGENIO OBIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9628-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9631-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTELETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9632-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO COMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9633-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALVAREZ DE BARUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9634-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CARVALLIDO DE ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9630-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DELLAROSSA DE BICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.17-9635-v.set.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se presentó doña GENOBEBA FERRANDO solicitando autorización judicial pertinente a fin de declarar justificado que la persona que aparece en su partida de matrimonio con el nombre de Luisa Ferrando es la misma que aparece en su partida de nacimiento con el nombre de Genobeba Ferrando. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.17-9625-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL CARASSALE y NATALIA GOIMIL, donde aparece el contrayente como "Vicente" debiendo decir Manuel. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$3.00 Set.16-9594-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MATILDE BELLOMO, donde debe sustituir el nombre de la inscripta "María Clotilde" por María Matilde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Set.16-9595-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido materno de los inscriptos que aparece como "Rodríguez de Jesús" por el de "Gómez de Jesús" que es el que corresponde y la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe sustituirse el apellido de la fallecida que aparece como "Concepción Gómez de Ferreira" por el de "Concepción Gómez de Jesús de Ferreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Set.13-9496-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.7-9198-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.40 Set.5-9131-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas, Rosa Sáenz Angel Ferrari Sofía Lamí, Alfonso Pombo, Genaro Talento y Luis Musto, o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321, 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección que se deslinda así: al Norte, Angel Ferrari y Sofía Lamí; por el Sur, Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este, Genaro Talento, y por el Oeste, Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Triañón, Actuario.

$16.80 Set.25-9977-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Triañón, Actuario.

$3.75 Set.24-9918-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CASTILLA DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00. Set.23-9895-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN REYLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.18-9684-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario don Agustín Elio Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa Ana Dibarrat de Clérici María B de Galluzzi Castor Freiría Juan Carranza Juan Vidal Manuel Novas y su esposa doña María Calviño don Juan C Peratta doña Inés Soto Manuel García. Carmelo A Corrado Héctor A Serano o Seoane o Serano Gabriel Magraner todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70.382 con frente a la calle Joanicó número 141 entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.195 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set 7-9324-v oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Set.26-10007-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Set.26-10008-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: Donde en la partida de matrimonio de FRANCISCO CANTISANI con ANA PAPALEO, en las de sus hijos Sebastián, Sebastián Hugo, María Victoria, Francisco Ruben y María Lucía y en la de defunción de Francisco Cantisani figuran, respectivamente, los apellidos Candezano, Candezano Cantizzano, Candezano Candizano, Candezano y Cantizzano debe decir Cantisani, que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Set.20-9782-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de DONATO GRIECO: donde aparece el inscripto como Donato Diego debe decir Donato Grieco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.17-9636-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F Macedo se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida En la partida de matrimonio de don JOSE RICO y doña Dolores Taybo donde aparece el apellido del contrayente como "Rito" debe decir "Rico" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5 25 Set.16-9617-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida A) En la partida de nacimiento de José Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvicine debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvicine debe decir "Francisco Malvicini" B) En la partida de nacimiento de Francisco Fausto Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra debe decir "José Silveira" donde dice Luisa Malvichine debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichini debe decir "Francisco Malvicini" C) En la partida de nacimiento de Angel Hilario Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra debe decir "José Silveira"; donde dice Lucía Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichine debe decir "Francisco Malvicini" D) En la partida de nacimiento de Horacio Ciriaco Silveira Malvicini donde dice Luisa Malvichini, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichini debe decir "Francisco Malvicini" E) En la partida de nacimiento de María Matilde Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichine debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichine debe decir "Francisco Malvicini" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13 50 Set 12-9433-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7 20 Set.10-9307-v oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F Macedo se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Milani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set 2-9014-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de Antonio Bastos y María Menéndez y Diez, donde aparece el nombre del contrayente como "Amante" debe decir Antonio. En la partida de defunción de doña María Menéndez y Diez de Bastos, donde aparece la extinta como "María Menéndez de Basto" debe decir María Menéndez de Bastos, y donde dice que era casada con "Armando Basto" debe decir que era casada con "Antonio Bastos". En la partida de nacimiento del hijo del matrimonio Antonio Bastos, donde aparece el nombre del padre como "Amante", debe decir Antonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar a los efectos dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937, que el expediente relativo a la rectificación de partida, se tramita con auxiliaria de pobreza.

$7.00 Set.9-9245-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7 20 Set 2-9015-v oct 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo. 28. F. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.24-9923-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Podestá para que comparezca a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.40 Ag.14-8233-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.20-9762-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CIBREIRO o CIBREYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9731-v set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CALVAR Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Calvar con Gumersinda Balberde y la de nacimiento de José Calvar esta última en la parte relativa a la nota de legi-

timación, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda, figura con el apellido Calvare debe decir Calvar. Y a los efectos legales se nace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.75 Set.13-9467-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Set.19-9727-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ELVIRA ALDAO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Aldao, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Aldau debe decir Aldao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.25 Set.13-9466-v.set.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión TERESA GRIFIU DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL. Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922 escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal dando en garantía la finca de su propiedad, situada en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio edificio números 982 a 986 entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex esposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$26.10 Ag.28-8806-v.oct.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas (siendo entonces solteras la primera) y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira y por la cual se hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo, entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.744 y 15.155 de Montevideo ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965, y el 2.o, con frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Ag.26-8695-v.set.28

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Ag.29-8875-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARTIN STERN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo L. Anselmi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cuál deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.25-9946-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE MAIERO-VICH y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ramponi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.25-9947-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en autos "GIUDICE JUAN. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado don Juan Giúdice solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Pascual" debe decir "Juan" y donde dice "Judice" debe decir "Giúdice", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9973-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DELPIAZZO o LUIS DELL PIAZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Set.20-9780-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "CLEMATA JOSE GREGORIO y SALARTE MARIA ELENA PETRONA. Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partida e inscripción del nacimiento de sus hijos Lila Abelarda, José María y Luis Ricardo", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don José Gregorio Crematta y doña Petrona Salarte, pues donde dice "Crematta" debe decir "Clemata" y donde dice "Petrona" debe decir "María Elena Petrona", que son los nombres verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.24-9908-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$7.20 Set.21-9802-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Set.19-9726-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MARIÑO CARMEN FRANCISCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Francisca Mariño, pues donde dice "Darborera", como su apellido materno, debe decir "Darrousez", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$3.30 Set.18-9717-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini en el expediente: "CAYETANO REYMONDI o CAYETANO RAIMONDI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Carolina Brancati de Raimondi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante: donde dice Reymondi debe decir "Raimondi" B) De defunción de Rosa Filomena Raimondi, donde dice Filomena Raimundi de Rabelo, debe decir "Rosa Filomena Raimondi de Ravelo". C) De nacimiento de Pedro Aníbal, donde dice, Rabelo, debe decir "Ravelo". D) De matrimonio de Pedro Ravelo con Rosa Filomena Brancati, donde dice por vía materna Carolina Brancate debe decir "Carolina Brancati" E) De nacimiento de Rosa Filomena, donde dice Brancatt debe decir "Brancati" F) De nacimiento de Juana Paula donde dice Reymundi y Broncati, debe decir "Raimondi y Brancati" G) De nacimiento de Carmela Carolina donde dice Raimunde y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati" H) De nacimiento de Juana María donde dice Raimundi y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati". I) De nacimiento de María Seferina, donde dice Raimundi y Brancatte, debe decir "Raimondi y Brancati" y J) De nacimiento de Juan Carlos Rafael, donde dice Brancatti debe decir "Brancati" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. —José Tomás Pereira. Actuario.

$12.75 Set.16-9574-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

$7.20 Set.10-9318-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CAL-VO: citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión Prescripción adquisitiva treintenaria" se han presentado don Miguel Nobelasco en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son Dorotea Delfino de Parallada, María Quintina Delfino de Itaño, Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presiliano Delfino y Aniceto Rogelio Delfino, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno en el paraje denominado Carpintería empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759 que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto del 7 de Octubre de 1902 está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2493 metros cuadrados y que se deslinda así: al N. linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta y luego en un pequeño martillo entrante con terreno de la sucesión Ramírez y por último arroyo Carpintería por medio con inmueble de Vicente Ferreira, al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería que se separa de los campos de la sucesión Carulla: al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial, de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante conjuntamente con su esposo don Nicolás Delfino por sucesivas cesiones de derechos, de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Ag.29-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Recio Gerardo contra LEONARDA FRAGA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.27-8771-v.set.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN Quiebra. Calificación" se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.24-8651-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA, DOLORES y NARCISA PEÑA. Prescripción treintenaria", se ha presentado don Enrique Saavedra (h.), como apoderado de las señoritas Ana, Dolores y Narcisa Peña, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, proximidades de la villa del Sauce, empadronada con el número 1225 y que, según plano del agrimensor don Eduardo Quartino, de Setiembre de 1939, se deslinda así: por el N. O., cañada del Sauce por medio, con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González, por el N. E., con campo de don Domingo Ferrari, por el S. E., camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Dionisio, Juan V., María, Ana, Manuela, Margarita, Catalina, Angel, Luis Pedro y Lorenzo Ferrari, y por el S. O., camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña, por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña, por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J. Paz. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo, señores Domingo, Lorenzo, Luis Pedro, Angel, Catalina, Margarita, Manuela, Ana María, Juan V., Dionisio Ferrari, Juan Ferrari, Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$31.20 Set.23-9972-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña CIPRIANA MARTINEZ DE BANEGA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de su esposo don Mercedes Banega, por aparecer en ella el inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino; y 2.o En la partida de matrimonio de la compareciente y el mencionado Mercedes Banega, por aparecer éste con el nombre de Mercedes Blanco Banega y ser hijo de Fidel Blanco, debiendo decir Mercedes Banega, siendo hijo de padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-10026-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana, lindando: al Sur, con terrenos de propiedad del Municipio; al Oeste, con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino, y al Este con propiedad de Manuel Urquiza. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y, especialmente, a don Angel Trivelli, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.25-9950-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ RAMIREZ DE VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.25-9976-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MAZZUCO RODOLFO. Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante doña María Brunetto de Cogurno, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-9810-v.oct.2.
Oct.21-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARENCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9905-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOCORRO RODRIGUEZ DE LAMAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9906-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MACIEL DE LOITEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.21-9813-v.oct.2.

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C. Solicita una copia de escritura", se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Sóñora, en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosselli la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 10, manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1912: se compone de 221 metros con 36 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a calle Pedro Piñeyrúa; 25 metros 77 centímetros al Noreste, a calle Patricios, por formar esquina; la misma extensión al Sudoeste, con solar 11, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, con parte del solar 9. Empadronado con el número 75652. Además, por la misma escritura, el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa, de la que era único y universal heredero. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada, y especialmente a doña Juana Rosselli para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.20-9794-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR FALCES citándose a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.22-8535-v.set.2.
Set.20-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRA o DONATO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcàn dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.19-9729-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña María, Juan Antonio, José, Julia, Margarita, Angela Concepción, Luisa y Nicolás Chimino Durelli y Herminio Mayuri por su hija menor Celia Luisa Mayuri Durelli, en los autos sucesorios de don ANTONIO CHIMINO y LUISA DURELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento: Luisa Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino; donde dice Dorel, debe decir: Durelli; Juan Antonio Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino donde dice Dorel, debe decir: Durelli; José Chimino Durelli, donde dice Dureli, debe decir: Durelli; Julia Chimino Durelli, donde dice Dorell debe decir: Durelli; Celia Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorel, debe decir: Durelli: Margarita Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorello debe decir: Durelli; Angela Concepción Chimino Durelli, donde dice Dorel, debe decir: Durelli; María Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino, donde dice Dorelli debe decir: Durelli: Nicolás Chimino Durelli: donde dice Chemino, debe decir: Chimino; partida de defunción: Celia Chimino Durelli: donde dice Celia Semino de Maiuri, debe decir: Celia Chimino de Mayuri: donde dice don Antonio Semino, debe decir: Antonio Chimino: donde dice Erminio Maiuri, debe decir: Herminio Mayuri; partida de matrimonio: Antonio Chimino con Luisa Durelli, donde dice Chumino, debe decir: Chimino, donde dice Lucía Darellio, debe decir: Luisa Durelli. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.50 Set.16-9585-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña NELIDA RUMILDA CIOCCA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan María Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.19-9749-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHL DE COLAUTI o COLAUTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9447-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime. Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MODESTA NOVAS DE GILARDI. Sucesión" (Libro 25 Folio 122), y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag.6-7891-v.ag.28. Set.6-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$3.75 Set.25-9959-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Set.20-9768-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS CERVIERI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, en San José 886. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.00 Set.26-9994-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COLINET, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1940. —Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.75 Set.24-9921-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Set.18-9662-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE GIANECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Set.19-9751-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GELICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Set.19-9752-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1940. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$4.00 Set.23-9867-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FIORELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1940. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$4.00 Set.23-9868-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 Set.2-9018-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SORIA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 10 de 1940. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.50 Set.23-9869-v oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO o MORIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.24-9910-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA REYES DE BENTANCOR, DOMINGO REYES y MARIA REYES DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set 23-9841-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO COTELO y ESTANISLADA COTELO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$3.75 Set.21-9861-v.oct.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "FRANCISCO J., VICENTE B y ANTONIO PERDOMO Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J. Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J. Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez, en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado, don Miguel Angel Pérez Montebruno el día 5 de Diciembre de 1934 referente a un terreno y finca, que contiene empadronado con el número 991, ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones compuesto el terreno de una superficie de 932 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo (antes San Isidro): al Oeste, con Sebastián C. Sagarra (hoy su sucesión): al Norte, Avelina Pereyra (hoy Miguel A. Espiga), y al Sur Pablo Stelardo 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 32 hectáreas 3146 metros 10 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Antonio Perdomo al Sur, el arroyo Canelón Grande; al Este con Bernabela Peraza de Espino, y al Oeste, con José Dabove. Este terreno fué adquirido en mayor extensión en la forma siguiente parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Octubre de 1930. 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté, éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo, en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B. Pérez el 17 de Diciembre de 1930: 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León, Antonio, Vi-

cente Bartolo y Segundo Perdomo, en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930; 4.o Parte por herencia de su señor padre don Bartolomé Ferdomo; 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia H. Perdomo de Abril, el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B. Pérez. De los bienes que comprenden estas escrituras proceden las ventas que Francisco J. Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo, que se detallan más adelante. Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada en el padrón con el número 4184, compuesta de una superficie de 10 hectáreas. 8783 metros 5311 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con Antonio Alonso; al Este, el arroyo Canelón Grande, y al Sur, con los menores Oliva y Antonio Oliva. Francisco J. Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito, Inés, Juana, Bartolo Ramón y Dolores Amanda Fogo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 9 de Abril de 1930. De otra parte de la fracción que se acaba de describir que adquirió Francisco J. Perdomo, por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E. Sagarra. De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 3241 metros 3750 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con la sucesión Rivera; al Sur el arroyo de Los Chanchos; al Este, con Santiago Ramos y sucesión Rivera, y al Oeste con Andrea Hernández. Este bien lo hubo Francisco J. Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 25 de Agosto de 1936. Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930, perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con el camino al Paso de las Toscas; al Sur, con Teobaldo y Lisandro Carámbula; al Este, con Amulio Carámbula, y al Oeste con María Carámbula de Seitone. Esta escritura, además del terreno que se menciona, comprende otra fracción de terreno que Vicente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J. Perdomo, empadronado con el número 2522, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 1446 metros 8750 centímetros cuadrados, que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril. Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3145 metros 9 decímetros cuadrados, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando: al Noreste, con José y Juan Gilarde, Mercedes Burguez, Juana ~ de Elías y sucesión Antonio Borrás; al Sureste, con la sucesión Antonio Peraza; al Suroeste, parte de fracción B del mismo plano citado, del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C, vendida a León Perdomo, y al Noroeste con José Dabove, emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$92.40 Ag.24-8661-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la villa de San Ramón, manzana número 49 (hoy 102), empadronado con el número 211 (hoy 921), compuesto de una superficie de 1250 metros, que lindan: al Oeste, en 25 metros, con frente a la calle Misiones; al Este, en 50 metros de fondo, con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte); al Norte, con la calle del Baño, y al Sud, con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$16.80 Set.29-9728-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS EMILIO ALTESOR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como si fuera "Altezor" cuando en realidad su apellido es "Altesor". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Set.26-10003-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña WANDA SOCORRO VILLAMIL DE SHORTT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hija de Haydée Rodríguez da Silva y nieta de Polidoro Alejo Rodríguez da Silva, cuando en realidad el nombre de su madre es "Haydée da Silva Rodríguez" y el de su abuelo materno "Polidoro Alejo da Silva Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.26-10004-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOSTO GILBERTO TECHERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Set.26-9999-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMABILIO SOLFERINO MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.28 Set.26-9996-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AGNELO LABANDERA y doña RUFINA DELIA YANGORDE DE LABANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.28 Set.26-9997-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ALVEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$5.00 Set.26-9998-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Set.26-10000-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Set.26-10001-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Set.26-10002-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.75 Set.21-9807-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.75 Set.21-9808-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (A costas). — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.20-9775-v.oct.1.o. Oct.21-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Barros de Burgos, María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR. Prescripción extintiva de derechos", se cita y emplaza a los referidos demandados, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.80 Ag.21-8974-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO BENITO MARTINEZ ACOSTA Y LARA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Agosto 19 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.48 Set.26-9995-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE LIBORIO MATTOS y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Setiembre 7 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-9657-v.set.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURICIO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.25-9967-v.oct.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "ALEJANDRO CHURTI. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 6602. — Colonia. Agosto 27 de 1940. — Visto para resolución este incidente sobre la época de cesación de pagos en la quiebra de Alejandro Churti; y Considerando: que el proveyente comparte el informe de la Sindicatura, en el sentido de que debe fijarse la fecha del 15 de Enero de 1940 como la época de la cesación de pagos, puesto que de los pocos antecedentes de la quiebra únicamente puede deducirse que el fallido dejó en esa fecha de pagar las cuotas del convenio que había hecho con sus acreedores (convenio de fojas 1 a 3 y recibos de fojas 14 a 18 de los autos principales) no existiendo constancia de otra obligación que haya dejado de pagar aquél. Por estos fundamentos y lo que disponen los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio se resuelve: Fíjase la fecha del 15 de Enero de 1940 como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Churti y, háganse las publicaciones de ley. — França" Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia. Setiembre 18 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

(Costas) Oct.23-9884-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO AQUINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.50 Set.21-9824-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALERIANO DOMONTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. Setiembre 14 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.50 Set.21-9825-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN NICASIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 11 de 1940. — Jun C Altieri. Actuario.

$3.75 Set.21-9827-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALFREDO GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Set.19-9723-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3 00 Set.18-9680-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 11 de 1940 — Juan C Altieri. Actuario.

$3.38 Set.18-9681-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.00 Set.17-9639-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VERA DE OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 Set.20-9783-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ALFREDO HIPOLITO NIETO BORRAS con domicilio en Rivadavia 363, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Martín Odriozola y Raúl V. Martínez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Alfredo H. Nieto Borras" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia Setiembre 11 de 1940. — Juan C Altieri. Actuario.

$7 50 Set.20-9787-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V Martínez, por la sucesión de JUANA RIVERO DE MAYUNCALDI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante figura el cónyuge con el nombre de Santiago Malluncada en lugar de Santiago Mayuncaldi que es el verdadero Partida de nacimiento de Asunta Natividad y Blanca Mayuncaldi: figura su padre con el nombre de Santiago Malluncalde en vez de Santiago Mayuncaldi, que es el verdadero Partidas de nacimiento de Santiago Juan Ruperto Domingo Teófilo y Francisco Mayuncaldi: figuran como hijos de Santiago Mayuncalde en lugar de Santiago Mayuncaldi Y partida de nacimiento de Esteban Mayuncaldi: figura el padre con el nombre de Santiago Mayuncalda en vez de Santiago Mayuncaldi que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia. Setiembre 11 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$10.50 Set.20-9788-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ" se cita, llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia Agosto 28 de 1940. — Juan C Altieri Actuario

$7 20 Set.3-9048-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N PESCETTO y PEDRO A SAINT-GIRONS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien "Una fracción de terreno y mejoras anexas ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo padrón número 813 con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur a la calle Treinta y Tres y linda por el Norte, con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga y por el Oeste, con Cruz Mochi y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario

$18.00 Set.5-9098-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramendi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia. Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario

$8.40 Ag.24-8662-v set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA ASQUETA DE OYOLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 19 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$3.75 Set.26-10023-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISOSTOMO JUAN FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo. Setiembre 19 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$3.75 Set.26-10024-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia. Setiembre 11 de 1940 — R J Egaña. Juez de Paz

$4.50 Set.18-9674-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Setiembre 19 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.00 Set.26-10029-v.oct.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T. PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.25-10027-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ o DOMINGO SEVERO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4 00 Set.23-9888-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GONGORRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Set 19-9747-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulado "Sucesión LUCAS ROCHA Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de María Rocha de Toñoli, donde dice "Toñoles" debe decir Toñoli En la de bautismo de María Cristina Toñoli donde dice "José Tiñoles" debe decir José Toñoli En la de bautismo de Ciriaco Toñoli, donde dice "José Tañoles" debe decir José Toñoli. En la de nacimiento de

Francisco Toñoli, donde dice "José Toñoles" y "Luis Toñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de nacimiento de Sabina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" y "Luis Tiñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de matrimonio de Eufemia Rocha y Esteban Toñoli, donde dice "Esteban Tognoli" y "Luis Tognoli" debe decir Esteban Toñoli y Luis Toñoli, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Set.19-9746-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, en autos: "SANTIAGO FERREIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Ferreira solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido que, donde aparece como hijo de "Gabriel Ferrer" debe decir de Gabriel Ferreira que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Durazno, Setiembre 3 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.14-9559-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CASAS DE CORREA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-9887-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$6.00 Set.26-10028-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SANTA ANA PEDREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir del sexo masculino, que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 21 de 1940. — Homero Pereira Sánchez.

$4.50 Set.25-9978-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIANNEO o GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.21-9831-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI DE RICAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9654-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MAGGI LOTESTO o BLAS MAGGIO o BLAS MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.17-9656-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA GUICHON DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9655-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Lavalleja, en los autos caratulados "Pedro Pérez. Rectificación de partida de defunción de TEODORA PEREZ", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Pedro Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Teodora Pérez, en el sentido de que donde se ha establecido que la madre de la causante era "Solano Dehauta" debe decir los verdaderos nombre y apellido, que son "Salomé Deauta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 17 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.26-9981-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN, para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan Manuel Lorenzo en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 28 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$9 60 Set.21-9830-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.21-9828-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra", sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, dentro de los siguientes límites: al Norte Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$16.80 Set.13-9463-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BALBIN CORTES, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Set.21-9829-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENEN o CENEN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.23-9889-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA OLIVER DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.23-9890-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUADALUPE o RAMON SEBASTIAN GUADALUPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.21-9832-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.21-9833-v.oct.2.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a Félix de Lizarda, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla, y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3.154 metros 3.357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; landando, al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefanía Larrosa; al Noreste, en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste, de frente al Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste, de 21 metros 475 milímetros, continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga. Y el otro terreno, empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 88, el 12 de Setiembre de 1939 se compone de 28 hectáreas 5.600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando: al Noroeste, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros, 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Público y en la dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza, y al Suroeste el arroyo Pan de Azúcar; al Sureste, con Trifona E. de León de Fontes en 935 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles de-

fensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$39.60 Set.11-9353-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela, Modesto, Afodosio y María Silveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira, al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público

$9.60 Set 11-9354-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO GIOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 5 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set:26-10005-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo. 6. Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú. Setiembre. 7 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "VISILLAC GABINO. Incapacidad" (Lo 6. Fo. 383), se hace saber que por sentencia de fecha seis de Agosto del año en curso se declaró incapaz a don Gabino Visillac y que por resolución de fecha quince de Agosto del año en curso se le discernió el cargo de curadora del mismo a su esposa doña Sara Pereira de Visillac En cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú. Setiembre 7 de 1940 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$6.00 Set.19-9735-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 7 de 1940 — Alfredo Arrambide Actuario.

$6.00 Set 19-9736-v.oct 24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940 - Alfredo Arrambide. Actuario

$4.50 Set 19-9734-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Julio O. Dieux se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FERMIN LIZASO por sí y el doctor TOMAS BARTESAGHI, en representación de Dominga Lizaso de López. Aniceto López, Juana Lizaso de Legorburu Matías Legorburu y Luis Lizaso, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil, en la forma que a continuación se indica: Partidas de matrimonio de Fermín Lizaso y Lucía Arregui donde dice Lizazu, debe decir Lizaso: de bautismo de Pedro José Lizaso donde dice Lisasa, debe decir Lizaso; de Gregorio Domingo Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso: de Luis Lizaso, donde dice Luis Eduardo, debe decir: Luis, y donde dice Lizazo, debe decir Lizaso; de Juana Josefa Lizaso, donde dice Isasú, debe decir: Lizaso; de nacimiento: de María Lizaso, donde dice Lissaso, debe decir: Lizaso; de Lucía Lizaso, donde dice Lissase, debe decir Lizaso y donde dice Arreis, debe decir Arregui; de Máximo, donde dice Lezaso debe decir Lizaso; de Fermín Lizaso, donde dice Lizarso y Arreguis, debe decir Lizaso y Arregui, respectivamente; de José María Lizaso, donde dice Lizarso, debe decir Lizaso; de Fermina Lizaso, donde dice Lizazu, debe decir Lizaso; en la de matrimonio de Luis Lizaso, donde dice Lisaso, debe decir Lizaso: en la de defunción del mismo, donde dice Lizazo, debe decir Lizaso, y en la de nacimiento de Luis Lizaso Vilche, donde dice Lisazo, debe decir Lizaso. A los efectos legales, se hace esta publicación — Fray Bentos, Agosto 27 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.75 Set.12-9420-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA LUISA MALAGRIDA DE TRONCOSO citándose a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos. Setiembre 7 de 1940 — Juan Serra Tur. Actuario

$4.80 Set.20-9776-v.oct.1.o:

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Diuex se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$8.40 Set 14-9535-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA ALVES o ALVEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Set.26-10009-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don ARLINDO MELLO PORTO o ARLINDO MELLO Y PORTO o ARLINDO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Set.26-10010-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 17 de 1940 — Víctor Anza Actuario.

$4.50 Set 26-10011-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO, CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rivera Agosto 21 de 1940 — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Set 2-9008-v.oct:5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HIPOLITO PEREYRA o HIPOLITO ROBUSTIANO PEREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-9961-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO MOLINA o CAYETANO MOLINA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.23-98 9-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Incidente. GUALBERTO DARWIN ARAMBILLETE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), en su carácter de apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gualberto Darwin Arambillete, en la que aparece como hijo de Pablo Arambillete y Eudocia Elizondo debiendo decir: de Aníbal Arambillete y Eudoxia Elizondo por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 14 de 1940 —Próspero M Rubert Escribano.

$6 00 Set.24-9901-v.oct 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 12 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.00 Set.2[illegible]-9864-v oct.2.

Apertura de sucesión

[illegible] Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO NUÑEZ o MARCOS IRINEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1940 — Próspero M Rubert Escribano

$3 [illegible] 9805-v.oct.2

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "ROMAN C RAMIREZ Quiebra" se hace saber que el Síndico señor José M Morales, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Agosto próximo pasado se ha fijado el día diez de Octubre entrante a las 15 horas para la celebración de la Junta de Acreedores de dicha quiebra y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado previniéndose que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los concurrentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes se hace esta publicación — Rocha Setiembre [illegible] de 1940 Próspero M Rubert Escribano

$13 65 Set.11-9373-v oct.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B Alzamora y en el expediente caratulado ADEMAR CHIRIBAO ROMAN [illegible] YARVIDE FELICIANO y VELARDE [illegible] INDA ELEUTERIO B TERRA MIGUEL ; MARTIN [illegible] ISABELINO M REDIN Prescripción adquisitiva se cita llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas" octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha empadronadas con los números 1108 834 [illegible] 4136 1208 y 1111 que según sus respectivos planos levantados por el agrimensor Raúl Borsani en fechas Febrero de 1940 Mayo de 1940, Junio de 1932 Diciembre de 1933 y Marzo de 1930 los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamen-

tal de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrer de 1940 con el número 10, 22 de Julio de 94? con el número 73, 21 de Diciembre de 1933, con el número 132 y 21 de Diciembre de 1933, con el número 133 y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930 se componen en conjunto y por ser contiguas de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así por el Norte, con campos de Eleuterio Terra de Francisco Méndez, de Eleuterio B Terra de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha, por el Este cañada de las Averías por medio con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio con campo de Nemesio Fausto Rocha por el Sudeste y Sur línea de mojones por medio con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte de Justo Cabrera de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha y por el Nordoeste y Oeste cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio con campo de Eleuterio Terra de Carmen Caballero de López y de M Núñez y camino vecinal por medio con campo de Nemesio Fausto Rocha para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Agosto 23 de 1940 — Próspero M Rubert Escribano.

$[illegible] Ag.28-8810-v.oct.1.º

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO IBAÑEZ citándose por edicto que se publicarán en la forma de estilo, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 6 de 1938. — Carlos W Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Set.24-9900-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "JOSE ANTONIO ABRAMO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante en vez del nombre José Abramo, del padre, y del nombre Clara Dornelles de la madre, aparece como José María Antonio Bramo y Clara Ignacia Dornellas. En la de Amelia Abramo aparece el nombre de la madre como Clara Dornelli en vez del verdadero, que es Dornelles. En las de bautismo de María Francisca, de nacimientos de Umberto Pedro, de Carlos y de Ofelia figura el apellido de la madre como Abragura mo cuando debe ser Dornelles. De nacimiento de Oscar, en que figura el apellido del padre como Abran, en vez del verdadero, que es Abramo, y el apellido de la madre como Dorneles en vez de Dornelles. De bautismo de Angélica, en que figura el nombre del padre como José María en vez de José, y el apellido de la madre como Ornellas en vez de Dornelles. De nacimiento de Manuel, en que la madre figura como Clara Ignacia Dornellas en vez de Clara Dornelles. De nacimiento de Isabel, figura el nombre del padre como José María Abrauham en vez de los verdaderos y la madre como Dornellas de Abrauham. — Salto, Julio 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$14.25 Set.21-9814-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTA REYES DE BARTAGARAY para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 9 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Oct.21-9815-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "MODESTA TRINDADE DE RODRIGUEZ. Sucesión. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza a Juan Pedro y Casturina Rodríguez, o a quien sus derechos represente, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en la pieza principal de la sucesión y en la de posesión notoria de estado civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Junio 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Set 21-9819-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAZILIANO JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3 75 Set 21-9817-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIASSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3 75 Set.21-9818-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRAN[illegible] CHAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 27 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario

$3.75 Set.18-9706-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Francisco Lapresbítera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Salto Junio 20 de 1940 — Héctor Mattos Actuario

$7 20 Ag 2?-8769-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CUADRADO para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.21-9816-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Esther, Domingo, Venancio, Tomasa y Wáshington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículos 300 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto Mayo 17 de 1932 — Armando L Lema, Actuario.

$12.00 Set.21-9820-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha presentado doña ANGELA SILVA solicitando la rectificación del acta de defunción de Juan Ferreira, por figurar en la misma con el apellido Pacheco siendo el verdadero Ferreira. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 10 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.18-9707-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación — Salto Agosto 16 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.29-8865-v oct 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA CODURI DE CARANZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3 75 Set.17-9638-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación Salto, Agosto 20 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario

$9.60 Ag.29-8866-v oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CELEDONIA MANUELA VERDE y JUAN ANDRES BOZZOLASCO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4 50 Set.23-9882-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos caratulados: "Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Bouloug investigación de paternidad" a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente haciéndose saber asimismo, que con citación de dichos herederos se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada. — San José, Agosto 28 de 1940.— Juanángel L. Gianola Actuario.

$9.60 Set 16-9619-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FILOMENA BRAQUET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y no Eduarda Filomena, con que erróneamente figura en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Noviembre 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.25 Set.13-9476-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CACERES DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.60 Set.25-9951-v.oct.5.

Curatela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sobre incapacidad de doña ESTANISLADA MANEIRO DE PEREIRA, se hace saber que por auto número 9397, de fecha 9 del corriente mes le fué discernido al doctor don Juan Angel Lorenzi el cargo de curador de la nombrada incapaz doña Estanislada Maneiro de Pereira. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiem-

bre 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.23-9898-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERMUDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Set.25-9952-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIXTA MANUELA GALEANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Set.23-9897-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA RAMIREZ o FELIPA RAMIREZ ALDAY, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Set.23-9891-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BONEFOI o BONAFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Set.23-9843-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FELIPA SAINZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Cirilo Sainz, en cuanto aparece el causante y su padre con el apellido Sains en vez de Sainz que es el verdadero B) De la de nacimiento de Pedro Timoteo Sainz, en cuanto aparece el padre con el apellido Saenz y el abuelo con el de Saez, figurando la madre como Carolina López, cuando son los propios, los de Sainz y Carolina Herrera, respectivamente. C) De la de nacimiento de Heraclio, en cuanto figura asentado con el nombre de Angel Custodio en vez del de Heraclio que es el verdadero, y como abuelos maternos a Domingo Rodríguez y Petrona Estarain en vez de Pastor Santellan y Carolina Herrera que son los propios. D) De la partida de nacimiento de Cirilo, en la que aparece con el apellido de Saiz, igual que el del abuelo en vez del de Sainz que corresponde, y como abuela materna Lina López en vez de Carolina Herrera que es el verdadero. E) De la partida de nacimiento de María Felipa Sainz en cuanto aparece como nieta de Carolina López en vez de Carolina Herrera que es el que corresponde. F) De la partida de nacimiento de Eulogio Gregorio, en cuanto figura con el apellido Saenz el padre y el abuelo, en lugar de Sainz que es el propio, y G) Y de la de casamiento de Cirilo Sainz y de Nicolasa Santellan por cuanto aparece el causante con el apellido de Saez y su padre con el de Saenz en vez del de Sainz, que es el justo y el que le corresponde. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.50 Set.15-9537-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ESTEBAN TELESFORO PADIN y CARMEN CELESTINA ACOSTA DE PADIN, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.80 Set.23-9844-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO REQUEL, LIDIA JUSTINA REQUEL y SEÑORIÑA CARDOZO DE REQUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.23-9893-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Set.23-9894-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de GOLDOMIRA NOBLE DE BANEGA y de FRANCISCO BANEGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.25-9975-v.oct.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NORBERTO CURBELO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.25-9974-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIAN BALDIVIO o BALDIRIO o VALDIRIO JULIAN AQUINO y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9644-v.set.27

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMA CATALINA MARQUEZ DE TRENCHI o EMA MARQUEZ DE TRENCHI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940 — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.00 Set.17-9645-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VITERBO BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9646-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o MAXIMA ADRIANA LACUESTA DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Setiembre 19 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9971-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Abel Sierra o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Pueblo Olimar, Setiembre 13 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.18-9700-v.set.28.

Remates Judiciales

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "José Mazzone con JULIA SANTANA y su esposo ISABELINO CASAÑA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Octubre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Luis Eduardo Segundo (hijo), compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 9545 metros 4 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Justo Rodríguez; al Sur, la fracción F, de los deudores; al Este, con Manuel Casaña, y al Oeste la fracción E, de Gumersinda Santana; y 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra F del plano aludido, compuesta de 15 hectáreas, 7436 metros 63 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los deudores; al Sur, con el doctor García Acevedo; al Este, con Manuel Casaña, y al Oeste, la fracción E, de Gumersinda Santana, estando empadronadas las fracciones descriptas con el número 3788 y van comprendidas en ellas todas las mejoras. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva así como los certificados, son de cargo del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Setiembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$39.00 Set.28-9881-v.oct.9.

PAULINO BERTIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Lo 30, Fo 196), se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1940, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, se venderá judicialmente sin base y al mejor postor por el martillero don Paulino Bertiz, el siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus mejoras situada en Molrones, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 344 hectáreas, 8152 metros 5 decímetros que lindan con Ramón López, Juan Pimentel, sucesión Da Silva, Manuela Pimentel, José Negreira camino por medio y con más campo de los ejecutados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos que determina la ley. — Rivera, Setiembre 10 de 1940. Víctor Anza Actuario

$24.00 Set.19-9724-v.oct.11

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra LUIS HUGO BERRETTA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo y en las puertas del Juzgado a las 16 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero señor Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta de la sexta parte de la mitad que pueda corresponder en los siguientes solares de terrenos, edificios y mejoras, situados en el paraje conocido por Paso

del Molino, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con el número cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, los que, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Febrero de mil novecientos treinta, están señalados con los números uno al veinticinco y del veintisiete al treinta y cuatro, inclusive y se componen los números uno al seis, por formar un solo lote de forma triangular tienen en conjunto, dos mil setecientos ochenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: noventa y un metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Cisplatina; sesenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, linda con Erich Quincke y sucesión Peirano, y ciento seis metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, confina con la sucesión de Ventura Salles de de María (hoy varios propietarios). Los solares números siete a veintitrés, por estar unidos, forman un solo lote, que se compone, en conjunto, de seis mil veinticuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ciento doce metros cuatro centímetros al Norte dan frente a la calle Cisplatina; noventa metros veinte centímetros al Este, linda con los nombrados señor Quincke y sucesión Peirano y con la sucesión Medeiros; ciento treinta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, dan frente a la calle Lucas Obes, y quince metros setenta y siete centímetros al Oeste, dan frente a la calle avenida Joaquín Suárez. Los solares números veinticuatro veinticinco y treinta y tres, por estar unidos, se componen en conjunto de mil ciento ocho metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y un metros noventa y siete centímetros al Noreste, frente a la calle Lucas Obes: treinta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez: cuatro metros tres centímetros al Noroeste de la esquina ochavada que une las dos calles antes citadas: veintidós metros al Sud y siete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número treinta y cuatro, y veinticinco metros diecisiete centímetros al Sudeste lindando con el solar número veintiséis. El solar número treinta y cuatro tiene quinientos noventa y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, que se deslindan así quince metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez: treinta y tres metros cincuenta centímetros al Sud, con Justo P de Pena: doce metros setenta y siete centímetros al Sudeste linda con el solar número veintisiete: diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste, confina con los solares veinticinco y veintiséis y veintidós metros al Norte, con el solar treinta y tres. Los solares números veintisiete al treinta y dos, por estar unidos, se componen en conjunto de dos mil diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados que se deslindan así: ochenta y cuatro metros sesenta centímetros frente al Noreste, a la calle Lucas Obes: ocho metros noventa y cinco centímetros al Este linda con la sucesión Medeiros; noventa y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Sud confina con Justo P. de Pena, Santiago Montaldo y sucesión Bormida, y treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, con los solares números veintiséis y treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que no forma parte de esta venta el solar número treinta y uno, empadronado con el número 155217 el que fué vendido a don José Di Martino: 2.o Que el comprador declara reespetar los compromisos de venta, precio, cuota, saldo adeudado, etc., que se detalla en los últimos estados agregados al expediente respectivo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 369. (U. T. E. 8 - 17 - 58).

$91.50 Set.20-9771-v.oct.7.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado. "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SUSENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con las mejoras y accesorios que contiene, empadronada con los números 21.237 y 21.264, situada en la manzana número 1141, 15.a sección judicial de esta Capital, compuesta, según plano levantado el 8 de Marzo de 1922, por el agrimensor Bernardino Silva Díaz, de una superficie de 1868 metros 31 decímetros, deslindada así: 15 metros 013 milímetros de frente al Norte - Nordoeste, sobre la calle Carmen (hoy Dante), números 2226 al 2234; 14 metros 08 centímetros en la línea del Sudoeste, sobre la calle Colonia números 2223 y 2225; 134 metros en el Este - Nordeste, lindando con José Carvallido, y 135 metros en el costado Oeste - Sudoeste, confinando con propiedades de la sociedad "La Ideal" y de Felipe Sicco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil :2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo el caso que la institución acreedora fuera la adquirente del inmueble ejecutado en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

$42.00 Set.23-9842-v.oct.9.

JOSE A. GARDIER

JUDICIAL

El día 4 de Octubre a las 14 horas, remataré al mejor postor y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "AFRODICIO CABALLERO Quiebra. Incidente: Marcos Aurelio Rosso", las mercaderías pertenecientes a dicho señor, en el local calle Cuñapirú número 1480.

Informes: 25 de Mayo 544 (primer piso).

$5.00 Set.23-9899-v.oct.3.

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ROMEO VALLARINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Antonio S. Agustini asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras empadronado con el número 100.271, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de subdivisión del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1915 con una superficie de 383 metros 96 decímetros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Sudoeste, al boulevard España entre las calles Libertad y Doctor Enrique Muñoz; 45 metros 475 milímetros al Noroeste, confinando con el solar 8: 39 metros 85 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6, de José María Delgado, y 10 metros 70 centímetros al Noreste linderos con terrenos de José L. Mendoza Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 838 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: 3.o Qué los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según notas puestas en el título de propiedad por el escribano Francisco Javier Cosio, en fechas 11 de Febrero y 2 de Octubre de 1928 existen dos gravámenes hipotecarios posteriores a favor del Banco Popular del Uruguay: 6.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.268.91, saldo del préstamo en títulos más el de la deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.19-9719-v.oct.4.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra JOSE VICTORIANO FARIÑA. Ejecución de hipoteca" venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana número 24 de la ciudad de Melo, empadronado con el número 1589, compuesto de 250 metros 375 centímetros de superficie que se deslindan así: 10 metros 375 milímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres por donde la entrada del edificio está designada con el número 522 entre las calles Montevideo y José E. Rodó: igual medida al Este lindando con Faustino Llanos: 24 metros 10 centímetros al Norte lindando con Clotilde Massaro de Muniz, e igual medida al Sur lindando con Faustino Llanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 488 serie "Efectivo") B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón pavimento medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término legal y fijado un ejemplar en la propiedad a rematarse expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1940 — Hugo Alvez Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 915.26 saldo del préstamo al día del remate

(Cuenta corriente) Set.12-9389-v.set.27.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en autos "José María Durán contra CELESTINO GOMEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Octubre de 1940, a las 16 horas, un camión marca "R. E. O." empadronado con el número 5037 y matriculado con el número D. 221, Departamento de Treinta y Tres. El remate se efectuará en el local de la calle José L. Terra 2708, barraca de Comesaña.

$6.00 Set.23-9880-v.oct.3.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "PABLO ROMAY y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G Barnech, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta con la base de sesenta y tres pesos con setenta y seis centésimos la hectárea del siguiente bien: una fracción de campo situada en la segunda sección judicial, de este Departamento empadronado con el número 2067 y que en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, se señala con el número diez, cuya superficie es de dieciocho hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados lindando al Norte con las fracciones nueve y doce de Ercilia Peraza y Rparicia Couto de Peraza, al Sur con Mercedes Tejera de Nieva al Este con la fracción seis de Eugenia Peraza y al Oeste con la fracción once de Tomás Peraza. Se previene: 1.o que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados son de cargo del comprador 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho — San José, Setiembre 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Set.16-9598v.oct.2.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE, ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA y otros. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento, vereda;

caño colector, medianerías y demás mejoras pagas, situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta capital, tercera sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros, veintidós decímetros, cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros, midiendo diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí, por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho, por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, y lindando por el viento Este con José R. Castro y Galo Aresti, por el viento Sur Felipe Bauzá y por el viento Oeste con los sucesores de Ramón Doval. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificado y escrituración y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo número 523 1.er piso. — Montevideo. Setiembre de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$39.00 Set.14-9569-v.oct.1.o.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI LUIS; Sucesión)" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo a la hora quince y en las puertas del Juzgado los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos del siguiente bien. Un terreno con sus edificios que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste frente a la calle Joaquín Suárez: al Noroeste por ser esquina frente a la calle Veinticinco de Mayo: al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Píriz y al Sureste con Miguel C. Píriz Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado le fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi Amparo posesorio" (Libro 2 Folio 143), y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble, en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana, número 77, serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Ramos Seisdedos José con ANTONIO LOPEZ FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Juan Domínguez asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes: A) El solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, señalado con el número 1 del plano respectivo situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientos veinte metros ocho mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 3347; igual medida al Oeste, linderos con el señor Aspesi; quince metros treinta y ocho centímetros al Norte, los que, por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, e igual medida al Sur, confinando con parte del solar tres; B) El lote número 4 del plano respectivo, con todas sus mejoras, compuesto de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que lindan: diez metros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez (antes General Flores), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, el lote tres, y al Oeste y Sur, Lorenzo Bugna. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de la misma, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$37.50 Set.18-9699-v.oct.4.

FRANCISCO R. FULGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Mourat Luis contra MOURAT MARIANA. Cesación de condominio" se hace público que el día dos del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Francisco R. Fulgraff, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras y edificios, situada en la duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalada con la letra "A" en el plano de división y fraccionamiento levantado el veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, por el ingeniero Luis S. Topolanski, compuesto de una superficie de ochenta y cinco metros, noventa centímetros: con diez metros de frente al O. a la calle Municipio por donde la puerta está señalada con el número 3248: 8 metros 59 centímetros de fondo lindando al E. con Rogelio Casal y Manuela S. De Casal: al S. fracción "B" y al N Francisco Calcagno. Se previene: 1.o Que el comprador depositará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) 3.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 sexto piso a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — José T. Pereira Actuario.

$36.00 Set.16-9589-v.oct.2.

ENRIQUE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Coates Hermanos contra ALBERTO A. MAFFONI. Ejecución de prenda" se hace público que el día 15 de Octubre de 1940, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Alonso, con intervención del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, del siguiente bien que se encuentra en Colonia: Una máquina batidora de helados "Frigidaire" modelo 24, accionada por un compresor N serie 900916, con su motor eléctrico y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al contado; 2.o Que se efectuará la venta con intervención del Juez de Paz referido y en el lugar en donde se encuentra la máquina mencionada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$14.00 Set.20-9774-v.oct.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo de la hora 14 a 14 y 30, en las puertas del Juzgado el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a efectuar la venta en almoneda de la cuota parte de la propiedad urbana situada en Cabellos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78, a nombre de la sucesión de Alfonso Carvalho aforada en dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 5 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Set.18-9697-v.oct.4.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT, Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Diego, costas del río Yaguarón, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 732 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Francisco Román Mestre, en Noviembre de 1906, lindando: por el Nord - Noroeste, con don Antonio Pereira Madruga y el río Yaguarón; al Este, con una línea amojonada que la separa del campo de don Pedro López; al Sur, el camino de la cuchilla de Melo, que lo separa del campo de don Felicio Techera y con don Pedro López, y al Sudeste, con don Francisco Silveira. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 Set.23-9866-v.oct.9.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Diego Landa, se hace saber al público que el día siete del mes de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Emilio L. Bessonart asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en público remate los bienes siguientes: A) La quinta parte de dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cuatro y cuatro A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Floro J. de Souza en Febrero de mil novecientos treinta y tres y se deslindan así: La fracción cuatro consta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, fracción tres, de María Llerena de Castilla: al Sur, Miguel Larrañaga y terreno del Estado: al Este, arroyo Pintos por medio, con Miguel Larrañaga, y al Oeste, don Pablo Piñevro y camino Departamental por medio con la fracción que se describirá. La fracción cuatro A mide diecinueve hectáreas mil ochocientos nueve metros cuadrados y linda: al Norte, camino Departamental por medio, con don Pablo Piñevro: Este con la fracción antes descripta, camino Departamental por medio: Oeste, fracción cinco, de Zoa Barragán de Llerena, y Sur, con Miguel Larrañaga. Las fracciones descriptas han sido tasadas a ochenta y un pesos la hectárea. B) Una finca y su terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, identificada con el padrón trescientos ochenta y cuatro, compuesto dicho terreno de una medida superficial de mil cuatrocientos un metros, veintiocho decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros que lo integran parte del solar tres, la totalidad del solar cinco y parte del solar siete de la manzana cincuenta y nueve del plano topográfico, lindando: al Norte, Antonio David Uatfa; al Sur, el solar número uno: al Este, calle Fructuoso Rivera, y al Oeste, con los solares cuatro, seis y ocho del expresado plano topográfico. Está finca y terreno ha sido tasada en la suma de cinco mil quinientos veinte pesos. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesores de JUANA MARIA RODRIGUEZ LLERENA. Venta de bienes. Que dicha venta deberá efectuarse tomando como base las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 13 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario

$55.50 Set.19-9737-v.oct.5

JOSE L. SAURA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos caratulados "MARTINA GOMEZ, DAMASO VILLASANTE o DAMASO VIANA VILLASANTE. Sucesiones" y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos

tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, 7.a sección de este Departamento de Florida, empadronada con el número 2046 compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4799 metros y 90 decímetros, comprendida dentro de estos límites: Norte y Sur, María Cáceres; Este, Domingo Delgado, Juan Borche y Dolores Villasante, y Oeste, Teresa Villasante. Dicho inmueble fué tasado en la suma de $ 1.329.84. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí, Setiembre 12 de 1940. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$30.00 Set.20-9761-v.oct.7.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES DE HACAR PINTOS. Testamentaria" se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base determinada, de las dos terceras partes de su retasa, los bienes inmuebles siguientes: cuatro solares de terreno, números siete, ocho, nueve y diez de la manzana "P" de esta villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno o sea un área total de cuatro mil metros, que lindan al Norte el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle pública y al Oeste, con los solares dos, cuatro, cinco y seis. Se previene: A) Que los referidos solares han sido retasados en treinta centésimos el metro cuadrado y su base de venta será de veinte centésimos y que se rematarán uno a uno por separado. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta oficina judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y C) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. — Sarandí, Setiembre 5 de 1940 — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.00 Set.12-9445-v.set.28

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCA G. DE GUADALUPE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 16 de Octubre de 1940, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Fernando Risso y asistido por el Actuario Ad-hoc, Escribano David Rubén Borges, el inmueble empadronado con el número 1125, que consta de un área de mil cuarenta y siete metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle José Pedro Ramírez; Sur, Saturnino Pannunzio; Este, Florentino Rodríguez, y Oeste, María M. de Guadalupe. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la cantidad de ochocientos pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al de la venta, siendo del cargo del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que todos los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10017-v.oct.14.

JULIO J. BAEZA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión EUGENIO SAIZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940, a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Julio J. Baeza y asistido por el señor Actuario Ad-hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 151, que consta de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, Adela Ferré de Lapeire; Sur, señor Luis A. Améndola; Oeste, Colegio de Hermanas Dominicas; Este, calle Maldonado. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos moneda nacional uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la cantidad de dos mil pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10018-v.oct.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión HERACLIO PIRIZ y otros. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Angel C. de León y asistido por el Actuario Ad-hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 288 que consta de un área de mil setenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Nocetti; Este, calle Rocha, y por el Oeste, sucesión Emilio B. Píriz. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil novecientos pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, sobre la suma de mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-10019-v.oct.14.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY y otro. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940, a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José J. Arteaga y asistido del señor Actuario Ad-hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 1156, que consta de un área de novecientos cuarenta y un metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Oeste, calle Maldonado, y al Este, Ceverina C. de Cabrera. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil cien pesos m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, la cantidad de mil cuatrocientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deebrá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-9868-v.oct.11.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de CARLOS FOGLIANI. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940, a las 14 y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a vender en remate público, por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del señor Actuario Ad-hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 232, que consta de un área de diez mil ochenta y nueve metros cuadrados y cuyos límites, dentro de la zona urbana son los siguientes: por el Norte, calle Misiones; por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Oeste, calle Rocha, y por el Este, calle Alférez. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, sobre la cantidad de dos mil ochocientos pesos m|n. uruguaya; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-9966-v.oct.11.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Sucesión SANTOS DE MICHIEL", se hace saber al público que el día 14 del mes de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se expresarán y en cinco lotes, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana 197 de esta ciudad, empadronado con el número 1354, con una superficie total de 2486 metros 22 decímetros y cuyos límites generales son: por el Norte, calle General Artigas; por el Sur, sucesión Lapetina; por el Este, con viuda de Barrios, y por el Oeste, con la calle Queguay. Este terreno está ubicado en la esquina S. E. de la calle General Artigas y Queguay y en la primera sección judicial de este Departamento, según consta en el plano del agrimensor Luis A. Talamás, de Mayo del año en curso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el número 54, por el que fué dividido dicho inmueble en cinco lotes, que son los siguientes: A) Fracción señalada con el número 1, que tiene una superficie total de 561.80 decímetros y limita: por el Norte, en 20.80, con la calle General Artigas; por el Sur, en igual medida, con la fracción 4 de dicho plano; por el Este, en 27.01, con el solar número 2, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. A esta fracción se le ha fijado como base para la venta el precio de $ 4.00 el metro cuadrado; B) Fracción señalada con el número 2, que tiene una superficie total de 336 metros 27 decímetros y linda: por el Norte, con la calle General Artigas, en una extensión de metros 12.45; por el Sur, con la fracción 4 del mismo plano, en igual medida; por el Este, en 27.01, con fracción 3, y por el Oeste, en igual medida, con la fracción número 1. A esta fracción se le fijó la base de $ 1.00 el metro cuadrado; C) Fracción señalada con el número 3, que tiene una superficie total de 433 metros 70 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle General Artigas, en 10 metros; por el Sur, con fracción 5, en igual medida; por el Este, con viuda de Barrios, en metros 43.51, y por el Oeste, con los solares números 2 y 4 de dicho plano, en una extensión en conjunto de metros 43.23. La base de esta fracción es de $ 1.20 el metro; D) Fracción señalada con el número 4, que tiene una superficie total de 523.00 metros, lindando: por el Norte, con los solares 1 y 2, en una extensión de metros 33.25, en conjunto; por el Sur, en igual medida, con el solar número 5; por el Este, en metros 16.22, con el solar número 3, y por el Oeste, en metros 15.25, con la calle Queguay. Esta fracción tiene como base el precio de $ 1.50 el metro cuadrado; E) Fracción señalada con el número 5, de una superficie total de metros 631.45 y que limita: por el Norte, con los solares números 3 y 4, en una extensión de metros 43.25, en conjunto; por el Sur, en igual extensión, con la sucesión Lapetina; por el Este, en metros 14.60, con viuda de Barrios, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. La base de esta fracción es la de $ 1.40 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la mis-

ma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Setiembre 16 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$81.00 Set.24-9915-v.oct.10.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de lsuscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos seguidos por la Administración D de Rentas de Río Negro contra la propiedad padrón número 883, a nombre de JUAN IRAZU por cobro de contribución inmobiliaria recargos etc. se hace saber que el día quince de Octubre próximo a la hora 16 en la puerta de este Juzgado avenida 25 de Mayo número 3398 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Nicolás F Mariños asistido del suscrinto Juez y del Actuario Escribano Público don Mario Durañona del inmueble empadronado con el número 883 compuesto de 911 metros cuadrados ubicado en la calle Haedo esquina Florencio Sánchez manzana 158 de esta ciudad que tiene como mejoras con frente a la calle Haedo dos piezas de material alcoba y cocina y sobre la calle Florencio Sánchez una pieza de material techo de paja y árboles frutales Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura de venta y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1940 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.19-9733-v.oct.5.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "JOSE EUFRASIO HERNANDEZ. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos, que son los 2|3 de la tasación aprobada en autos, que importó $ 2.049.93, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palma Sola, 8.a sección del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con los números 1519, 1835 y 1823, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, 2484 metros cuadrados 625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, Vicente Miller: al Sur, camino vecinal a Palma Sola, por medio, con Julio M. Rosas y Filomena H. de Rosas; al Este, María Ancel de Amaro y al Oeste, Francisco G. Hernández. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$28.50 Set.25-9965-v.oct.11.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GONZALEZ CARUJO. Venia", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender por un precio no menor de ocho mil setecientos cincuenta pesos, la cuarta parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 495, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de mil quinientas veintiuna hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Toribio Artave y Aparicio Porto; Este, Antonio Calero, Blas Hernández Toribio Artave y nuevamente Blas Hernández: Sur, río Arapey Grande por medio con Manuel P. da Trindade y al Oeste Zenón Sena y sucesión de Eulogia Siri de Avellanal. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 11 de 1940. — Héctor Mattos Actuario.
$31.50 Set.18-9669-v.oct.4

ESAU E. RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Adela Errandonea de Mendoza contra VIRGILIO M. ERRANDONEA. Reconocimiento de firma y embargo" se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Estación Ancap, calle Uruguay esquina Errandonea, el martillero don Esaú E Ricouté procederá a vender en remate público un automóvil marca "Ford", empadronado con el número 259, cuya venta se efectuará con la base de $ 500.00, suma a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada; que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de compra. — Salto, Setiembre 21 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.
$12.00 Set.25-9964-v.oct.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Atilio Falcioni contra EUFRACIA COGORNO Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras ubicadas en la manzana número 151 de la segunda sección de Salto empadronadas con el número 1990 compuesto el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este Rosa Meirelles de Carvallo; Norte María C. de Falcioni; Oeste, Atilio Falcioni, y Sur calle Brasil, y lote número 3 de 190 metros 59 decímetros, linda: Norte, María G de Falcioni: Este Atilio Falcioni: Oeste calle Río Branco y Sur calle Brasil teniéndose como base para el número 2 la suma de $ 400.00 y el número 1, $ 733.34, que ascienden los 2|3 de sus tasaciones Se previene que no se eceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados — Salto Setiembre 12 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario.
$30.00 Set.17-9675-v.oct.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos FRUCTUOSO GUTIERREZ y otros. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Itapebí Chico", empadronada con el número 1289, compuesta de una superficie de 271 hectáreas, 5402 metros ocho decímetros cuadrados, lindando, al Norte, campos de Pedro Pereira; Sur y Este, el arroyo Itapebí Chico, y Oeste, camino Departamental a Bella Unión, teniéndose como base la suma de $ 9.051.34, a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Set.25-9966-v.oct.11.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Benicio S. Cabral Mascari, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1343, con frente al Sur, sobre la calle Rivera, compuesto de un área superficial de 407 metros cuadrados, lindando: por el Este, con José Francisco Amaro; por el Sur, calle Rivera; Oeste, Rafael Derrégibus, y Norte, se ignora. Y que la venta ha sido decretada en los autos "La Sucursal de Impuestos Directos con la Sucesión de don DEOGRACIAS RENOVALES, cesionario de Juana Francisca Artigas y otros. Por cobro de impuesto inmobiliario" Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la suma de mil quinientos pesos y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los autos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 19 de 1940 — Benicio Cabral, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-10012-v.oct.9.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro Gallino asistido del Alguacil ad-hoc don Mario M Gastesi, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene con área de mil ciento cincuenta y siete metros, 6868 centímetros cuadrados lindando al Norte: con doña Castorina R. de Gastesi: al Sur: Donata de la Cruz Selgas: Este: sucesión Juan Hualde y Oeste calle Garay de esta ciudad y sección: que ha sido tasado en dos mil cuatrocientos pesos Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados — Salto, Setiembre 3 de 1940 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Set.11-9359-v.set.27.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra EUFRASIA y LUISA COGORNO, Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día tres de Octubre entrante a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Pedro E Massaferro asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que consta de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados y 9260 centímetros empadronado con el número 1990, que linda al Norte con sucesión María C. de Falcioni Sur calle Brasil Este Rafael A Giordano y Oeste calle Río Branco de esta ciudad y sección que ha sido tasado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho: que serán de su cargo los gastos, de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados — Salto, Setiembre 3 de 1940 Rodolfo E Vidal, Juez de Paz
(Gestión Fiscal: Set.11-9357-v.set.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto se hace saber al público que el día cinco del mes de Octubre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: una fracción de campo empadronada con el número 796, que consta de un área de doscientas treinta y seis hectáreas y que tiene los siguientes límites: Norte José Duarte Paiva; Sur Juan Carlos Milán; Este, Martín Martinicorena y Oeste Juan B Arnaud y está ubicado en pueblo Quintana, Matacjo Grande en esta sección Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscrito Juez y que se efectuará con la base de la suma de $ 1.566.66 cuatro mil

quinientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aproximada en autos: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de LIBERATO CARBALLO. Cobro ejecutivo de pesos' que radican en este Juzgado, así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador, los gastos de la escrituración correspondientes. — Cerro Chato, Setiembre 4 de 1940. — (6.a sección judicial Depto. Salto). — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Set.16-9603-v.oct.2.

MARCOS PEÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de CASIMIRA P. Marta de Perdomo, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Marcos Peña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo empadronada con el número 2303 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por Rincón de Arias, compuesta de una superficie, según títulos, de 31 hectáreas 106 metros cuadrados, lindando: al Norte con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Martín Salles; al Este, con Secundino Salles, y al Oeste, con Casimira Salles de Orgoroso. Tasado en $ 3.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho: 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario planilla y certificados serán de cuenta del comprador: 4.o Que el campo descripto se encuentra disponible; 5.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30 00 Set.21-9821-v.oct.8.

ALBERTO BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo dispuesto por el suscripto en autos "Julio Mailhos contra CANTALICIO FERREIRA", se hace saber que el día cinco de Octubre próximo, a las 13 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por el martillero don Alberto Boga a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las mercaderías que en autos se detallan. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que el detalle de las mercaderías se encuentra en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 14 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$10.00 Set.24-9912-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana número 123, de esta ciudad, empadronada con el número 3155, compuesta de una superficie de 461 metros 1971 centímetros y tiene las dimensiones y linderos siguientes: 10 metros 738 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Silvino Vergara; por el Sur, con Francisco E. Acosta, y por el Este, con las sucesiones de Loyarte y Díaz. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con ALEJANDRO GUADALUPE ARAUJO. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Set.20-9790-v.oct.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 26 serie "X", a cargo de ANTONIO CAUSA, el próximo 14 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 3.541.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos ocho (parte), señaladas con los números tres y cuatro en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Noviembre de 1922, con una superficie total de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos treinta y tres metros catorce decímetros, lindando: al Noreste, camino por medio, con Gennario Machado y la fracción 19; al Noroeste, con Alfredo Pintos Viana; al Suroeste, con la fracción 2, y al Sureste, camino por medio, con las números 7 y 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispone de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.331.48, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los deiz días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set 24-9922-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 705 serie "Z", a cargo de HERIBERTO FELICIANO, ERNESTINA JULIANA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL JOSE MARIA, JUANA IRMA, ZULMA FELICIA, ANTENOR LEON, ELIDO y MAURO MIGUEL MATOSO y ELEUTERIO ROJAS, el próximo 15 de Octubre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta pesos (pesos 1.830.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón novecientos diecinueve, con una superficie de quinientos sesenta y tres metros seis mil diez centímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Rocha el 31 de Diciembre de 1923, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lavalleja, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 21 metros 86 centímetros al Noreste, con Laureano Cal; 25 metros 70 centímetros al Sureste, con Fulgencio Lazo, y 22 metros al Suroeste, con Gonzalo Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.291.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuarenta y un pesos treinta y siete centésimos ($ 1.041.37), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.041.37 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.24-9902-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 322 serie "S" a cargo de JOSE MUSSINI, el próximo 9 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600 00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento cuarenta y tres, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros veinte centímetros, deslindados: 34 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Rincón edificio 104, entre las de Vidal y General Foch (antes Yaguarón), por igual medida de fondo al Oeste y más una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Sur con Arturo Alvarez; al Norte, con Nicanor Sellanes, y al Oeste, con Cornelia Rodríguez de Cíganda. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado, a $ 3.238.44, más gastos de ejecución: B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario, que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos ochenta y dos pesos noventa y ocho centésimos ($ 1.882.98) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9677-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 99 serie "R" a cargo de INES LARRIERA DE DIAZ SIENRA y TOMAS DIAZ SIENRA, el próximo 9 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuatro decímetros, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Setiembre de 1907, deslindado: al Este, 12 metros 80 centímetros de frente a la calle Colón, edificio 643, entre las de 18 de Julio y Arenal Grande; al Sur, 35 metros 10 centímetros, con el solar 2; al Oeste, 37 metros 70 centímetros, con el solar 8, y al Norte, 4 metros 30 centímetros de frente a la calle Arenal Grande, partiendo del extremo Este, línea de Norte a Sur, de 26 metros 50 centímetros, limitando con María L. de Barbé y Manuela Larriera de Sotelo: de su extremo Sur, arranca línea quebrada midiendo, de Oeste a Este, 11 metros 20 centímetros: de Sur a Norte, 90 centímetros; de Este a Oeste, 15 metros 10 centímetros; de Sur a Norte, 55 centímetros y 5 metros de Oeste a Este, hasta la calle Colón, limitando con Manuela Larriera de Sotelo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próxi-

mo pasado, a $ 4.716.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos sesenta y dos pesos noventa y un centésimos ($ 2.862.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de José Pérez y Pérez, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9678-v.set.28.

COMERCIALES

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre al paylebot con motor "Livorno" por el de "Itoiba" — Montevideo Setiembre 4 de 1940. — El Director de la Marina Mercante. $3.18 Set.11-9361-v.set.27.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1940. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. $16.80 Set.19-9779-v.set.27.

"CARLOS ANSELMI, S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 8.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 2.o Elección de dos miembros suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento por la presidencia de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo Setiembre 13 de 1940. — El Secretario. $10.50 Set.17-9643-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, sito en la avenida Brasil número 3001, a favor de la señora COLETTE ERNESTINA SEE DE BRAINOW. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1940 — Ethel Pain de Coaker. — Colette Ernestina See de Brainow.

$5.00 Set.10-9317-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que en escritura de 30 de Julio último, autorizada por el escribano Ricardo Peniño, nos comprometimos vender a los señores CESAR FONTAN, JULIO D. FERNANDEZ y JOSE BENGOLEA el establecimiento comercial y anexo que bajo la denominación de "Hotel Central" y anexo y la razón de "Coalla y Compañía" tenemos en Punta del Este (Maldonado), en las fincas situadas en las calles 25 y 16 y en la de Juan Gorlero, quienes desde esa fecha se hicieron cargo de su activo. Los interesados deberán presentarse a deducir sus derechos en el establecimiento indicado o en la casa calle Buenos Aires 630, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Aurelio Coalla — Arturo Costas. $7.00 Set.19-9750-v.oct.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor SANTIAGO GUASSARDO el comercio que en los ramos de venta de pan, leche y subproductos gira en esta plaza, calle Paysandú número 1395, denominado "La Coruñesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940 — Ramón Guimarey. — Floreal Arbelo. $5.00 Set.19-9732-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don VLADIMIRO FICHMAN la casa de negocio que en el ramo de tintorería y limpieza y planchado de ropa con la denominación de tintorería "La Suiza", que teníamos en esta ciudad, calle Buenos Aires número 583 y Galicia números 2126 y 2126 (bis), se avisa a todos los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940 — Viuda de Ferrari e Hijos. $5.00 Set.19-9720-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que autorizaré la escritura de disolución de la sociedad "Hotel Central". Los interesados y acreedores deberán presentarse a 25 de Mayo número 482. — Escribano García Gil. $5.00 Set.18-9668-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de "G. GUTIERREZ e HIJO" en Achar, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor César S. Gutiérrez. — Achar, Setiembre 12 de 1940. — Gerardo Gutiérrez. — César S. Gutiérrez. $5.00 Set.18-9685-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad "PIQUERO y CORDANI", con taller mecánico, estación de servicio y garage establecido en la calle Ejido 1632, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto S. Piquero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Bartolomé Mitre 1423 (escribanía Francisco A. Figueroa Serantes). — Piquero y Cordani. — Alberto S. Piquero. $5.00 Set.18-9701-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores SEVERINO y JOSE DE FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega establecido en la calle Vecinal y camino Pedro de Mendoza, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940 — Severino De Ferrari. $5.00 Set.13-9498-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores ALFONSO FAUSTINO DAURIA, HECTOR VILLA y MANUEL ARCAUZ las existencias de la farmacia que el suscripto tiene en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Charrúa, con la denominación de "Hermes" se avisa a los acreedores de la misma se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí 437 de esta ciudad, dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Ricardo Rampini.

$5.00 Set.13-9480-v.oct.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Edmundo Campos ha prometido vender a don FERMIN PELLEJERO, la casa de comercio que en el ramo de gomería y anexos tiene instalada en la calle Cerro Largo número 843. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alberto Brugnoni, calle Sarandí 430, escritorio 16-17. — Edmundo Campos. $5.00 Set.13-9504-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "P. A. NESSI y COMPAÑIA", con sede en avenida José Batlle y Ordóñez y Rodó. Los acreedores deberán presentarse en casa del señor P. A. Nessi, en la calle J. P. Varela y Larrañaga, dentro del término legal. — P. A. Nessi. — Angel Nessi. — Héctor A. Volpi. $5.00 Set.18-9676-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Industria número 2260, a favor del señor HABIB BUSLEMEN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Hamparzumian. — Habib Buslemen. $5.00 Set.20-9772-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, procederé a la liquidación de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2000, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Manuel Alonso Pérez. $5.00 Set.20-9760-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Karamanian Hermanos y el señor Sarkis Kallogluian, referente al almacén de comestibles situado en la calle General José P. Villagrán número 2422, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores KARAMANIAN HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Simón Karamanian Hermanos. — Sarkis Kallogluian. $5.00 Set.20-9763-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma "SALGUEIRO y COMPAÑIA" la barraca y fábrica de baldosas "La Sarda", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2448. Se previene a los que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Armando Teperino, Sarandí número 430 (escritorio número 5). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Leonardo Bove. $5.00 Set.20-9791-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "PEDRO GONZALEZ y COMPAÑIA" establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 4050, denominado "Baratillo Chinchurreta", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Vicente Fuica. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Pedro González. — Pedro Vicente Fuica. $5.00 Set.21-9811-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARTIN KADERIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3406 notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Hagop Lapachian. — Artin Kaderian. $5.00 Set.21-9806-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María, Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor JULIO D. GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén establecida en la calle Tupambaé 4315, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Modesto Trinidad.

$5.00 Set.25-9962-v.oct.11.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre a las 17 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala número 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1940. — El Secretario.

$9.75 Set.25-9979-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano José M. Valdenegro, domiciliado en la Estación Cerro Chato, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "SCUFFI y DE LA PUENTE" teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la Estación Cerro Chato, cuarta sección judicial de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Pedro Scuffi (hijo) y desligándose de la misma el señor Francisco de la Puente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativosde sus créditos en el citado comercio. — Cerro Chato Setiembre 18 de 1940. — Pedro Scuffi (hijo) — Francisco de la Puente.

$7.00 Set.25-9955-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ATANACIO VELECICO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras situada en la calle Corumbé 4202, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Karnig Saghazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Set.25-9943-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto las socias Matilde Margarita y Martha Renée Scarone, de la firma "Scarone y Compañía", enajenar su cuota social a favor de don LUIS BARRIOS, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se llama a sus acreedores para que se presenten con la factura en duplicado de sus respectivos créditos, a fin de registrarlos ante el adquirente en Rincón 469, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

$5.00 Set.24-9913-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, he vendido a don MAXIMO SOLARI, el establecimiento de elaboración de cal etc. denominado "La Calera" instalado en la calle Del Pino de esta ciudad. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — A. Gilberto Espino.

$5.00 Set.16-9618-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 22 de Agosto de 1940, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 145 del folio 437 vuelta al 439 vuelta del libro 45 de Contratos, el señor LEOPOLDO PEREZ, socio de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedió dos cuotas de cinco mil pesos cada una que le correspondían en el capital de dicha sociedad al señor José Domínguez Alonso. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. Montevideo, Setiembre 12 de 1940.

$5.00 Set.16-9622-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Martínez hace público que ha prometido vender a doña JOSEFA FOUCE su casa de comercio en el ramo de despacho de pan, denominada "La Favorita", ubicada en la calle Larravide número 2541, y previene a los que se consideren sus acreedores que deben presentar sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Enrique Martínez.

$5.00 Set.24-9919-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad, que teníamos de hecho, del comercio que explotábamos en el ramo de aparado-res de calzado sito en esta ciudad calle Ejido 1611, bajo la razón social de ABRAHAM DAVID Y CIA., desvinculándose de la misma el socio señor Zoltan Fried y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Abraham y Mauricio David. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — Abraham David — Mauricio David. — Zoltan Fried.

$5.00 Set.14-9565-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GONZALEZ HERMANOS explotaba las casas de comercio que en los ramos de café, bar y billares y café bar, fiambrería y horno de pizza giran en esta plaza en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó y avenida General Flores número 2547 esquina Concepción Arenal, quedando a cargo de la primera el señor Fernando González y de la segunda el señor Ramón González. A los efectos pertinentes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Fernando González. — Ramón González.

$6.00 Set.16-9592-v.oct.5.

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social, avenida Agraciada 2899, el día 30 de Setiembre de 1940 a las 10 horas, para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria: 1.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940: 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores; 4o. Elección de Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria: Autorización al Directorio para transferir gratuitamente a la Comisión Nacional de Educación Física parcelas de terreno de hasta 10.000 metros cuadrados en cada uno de los establecimientos rurales de la Compañía. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — El Directorio

$9.00 Set.25-9958-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en trece del corriente el escribano Enrique Risso Ylla y cuya copia fué inscripta el dieciocho del mismo mes en el Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número setenta y seis, folio ciento ochenta y siguientes del tomo cuarto del Registro de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "AYALA, LIMITADA", integrada por los señores Silvestre Máximo y José Máximo Ayala. El objeto es la venta de automóviles, camiones, ómnibus, motores, coches usados, la explotación de un taller mecánico, la venta de repuestos y accesorios para autos y camiones y demás artículos del ramo y especialmente continuar con los negocios de la extinguida sociedad "Ferrer y Ayala, Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: cuarenta mil pesos ya aportados, correspondiendo treinta y nueve mil pesos a Silvestre Máximo Ayala y un mil pesos a José Máximo Ayala. El señor Silvestre Máximo Ayala hizo su aporte con el activo líquido de la extinguida sociedad "Ferrer y Ayala, Limitada"; el otro socio lo hizo en efectivo. Plazo: cinco años, desde el primero de Junio último, con prórrogas automáticas de cinco en cinco años más. La administración de la sociedad y el uso de la firma está a cargo del señor Silvestre Máximo Ayala. Balances: el treinta y uno de Mayo. Utilidades y pérdidas: noventa y siete cincuenta por ciento para Silvestre Máximo Ayala y dos cincuenta por ciento para José Máximo Ayala. La sociedad se disuelve por fallecimietno o incapacidad de alguno de los socios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Silvestre Máximo Ayala.

$16.50 Set.25-9963-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor ADOLFO YUSI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de jabón, bajo la denominación de "Fábrica de Productos Minas" tenemos establecida en la calle Arenal Grande 2529. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley a la calle Convención 1581. — Willi Sollinger. — Siegbert Camnitzer.

$5.00 Set.20-9773-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la señora Liuba G. de Krasniansky y su esposo David Krasniansky han prometido vender a la señora JUANA A. DE WINTER la lechería que son propietarios sita en la calle Rivera 3137. Deberán presentarse los acreedores a la calle Rivera 3137.

$5.00 Set.12-9400 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la avenida General San Martín número 2628 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor TOMAS FRAGA y desligándose del mismo el socio señor Jaime Escandell. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Tomás Fraga — Jaime Escandell

$5.00 Set.12-9423-oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor MANUEL OLIVEROS el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Arrieta número 3201 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 6 de 1940. —Antonio Martínez — Manuel Oliveros.

$5.00 Set.12-9427-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de LOUREIRO y RODRIGUEZ situada en la avenida 8 de Octubre número 3416 en el ramo de venta de café y productos de granja separándose el socio Exequiel Rodríguez y quedando con el activo y pasivo el señor Luis Loureiro. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Luis Loureiro — Exequiel Rodríguez

$5.00 Set.11-9388-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUDOVICO OGRIZEK GORUP el garage que poseo en la calle Soriano número 1725 en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llaman a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en dicho comercio, calle Soriano 1725 con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rimoldi

$5.00 Set.11-9371-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARIA EULALIA PEYRAMALE la parte que me corresponde en la sociedad "José M. Clara y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a todos los interesados. — Montevideo Setiembre 7 de 1940. — José M. Clara

$5.00 Set.11-9362-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO LOPEZ y JOSE PORTO la casa de comercio en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle 25 de Agosto 244 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1940. — Cándido y Enrique Verde — Eulogio López y José Porto

$5.00 Set.11-9360-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (1.er piso esc. 34) he prometido vender a la señorita MARIA INES CABRERA el activo del negocio de casa de modas y venta de perfumes que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez 1429. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Beatriz Acosta y Lara.

$5.00 Set.14-9571-v.oct.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A todos los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura que hoy autoricé quedó soelmnizada la constitución de una sociedad entre los señores ROBERTO SLOWAK, ALBERTO RICARDO LICHTEMBERGER y FRANCISCO LANGER, la que en el ramo de fabricación de tejidos en general girará bajo la denominación de "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda" "Intelas", con un capital de ochenta mil pesos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la fábrica "Insal", por lo que los acreedores de esta última deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en Cerrito 464. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Julio C. Meurigán Escribano.

$6.75 Set.19-9725-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano señor Raúl Astarita, ha sido protocolizado el concordato privado realizado entre el señor ISAAC KRUPINSKY, de Mercedes, y sus acreedores de operaciones comerciales, según el cual se le concede una quita del cincuenta por ciento de sus créditos, debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en seis cuotas trimestrales iguales. — Isaac Krupinsky.

$4.50 Set.19-9722-v.set.30.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Mario Améndola, domicilio 8 de Octubre 2743, padrón 60793 (mayor área) solar número 2 de la manzana E, con frente a la calle número 1, 11.a sección judicial.

Bismark Rodríguez, domicilio Constituyente 2020, padrón 61471 (mayor área), solar número 27 con frente a la calle Manila.

Corina Bentancor de Alvarez, domicilio Espuelitas número 6, padrón 134224, solar número 21 de manzana H con frente a la calle Tarariras.

Eudoxia Silva, domicilio Constituyente 2012, padrón 87338 (mayor área), solar número 5 de la manzana B con frente a la calle Monte Caseros.

Carmelo Alvarez, domicilio Grecia 57, padrón 42371 (mayor área), solar número 11 de la manzana B con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

Ursula Germone, domicilio Plata 2358, padrón 43358 (mayor área), solar número 21 de la manzana E con frente al camino Gori

Luis Molina, Rodrigo Socorro y Máximo Socorro (hijo), domicilio Godoy N.o 33, padrón 134245, solar número 12 de la manzana M con frente a la calle Espuelitas.

Francisco Ramos Ruiz y Margarita Marta Berruti de Leonardi, domicilio Luis P. Ponce 1418, padrón 6901, solar 28 con frente a la carretera a Maldonado 7.a sección judicial de Canelones.

Angel José Rovella, domicilio Eduardo Acevedo 1616, padrón 42371 (mayor área), solar número 60 de la manzana C con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

José M. Lorenzo y José Serrano, domicilio Pablo Pérez 3738, padrón 134099, solar número 28 de la manzana A con frente a la calle Iguá.

$24.38 Set.13-9513-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a la sociedad anónima "MARI Y SERRA S. A." la fábrica de productos "Kiel" actualmente domiciliada en la calle Porongos 2687. — Bartolomé Mari. — Antonio Serra.

$5.00 Set.9-9288-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DOMINGO PALLAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1551 de la calle La Paz, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538, con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Mateo Beltrame.

$5.00 Set.9-9248-v.set.28

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1940. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.19-9778-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Optica E. Rizzi" calle Convención 1409; haciéndose cargo del activo y del pasivo el suscrito ERNESTO RIZZI. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Emilio Rizzi. — Ernesto Rizzi.

$5.00 Set.12-9438-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ARTURO MARX, la casa de comercio que en el ramo de artículo de niños y bebés, tenemos establecido en esta ciudad en la casa número 2015 bis de al calle 18 de Julio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538 con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados —, Montevideo Setiembre 3 de 1940 — Nany Lasky de Bornstein — Enrique Bornstein

$5.00 Set.9-9249-v.set.28

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA" S. A. — PAYSANDU

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Setiembre del corriente año a las 18 horas p. m. en el local social, en calle General Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión revisora de cuentas. Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.80 Set.23-9886bis-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos determinado disolver la sociedad "Seguí y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" adjudicándose al consocio TOMEO SEGUI AMER sus existencias y quedando aquel con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Carlos Segundo Escayola. — Tomeo Seguí Amer. — Diego Justo Gauna.

$5.00 Set.16-9613-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad con el señor José Nasif, entrando a formar parte el señor Jorge Nasif, de la casa de comercio que en el ramo de provisión y granja, tengo establecida en esta ciudad calle Constituyente 1700, quedando a cargo del activo y pasivo los señores MIGUEL y JORGE NASIF. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. —Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Miguel Nasif. — José Nasif. — Jorge Nasif.

$6.00 Set.10-9315-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Luis Fuchs ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tiene ubicada en la calle Médanos número 1655, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Luis Fuchs. — Ismael Carro.

$5.00 Set.17-9637-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL y ANDRES CAMBON la casa de comercio que en el ramo de garage tengo establecida en la calle Cerrito número 530, de esta ciudad, y notifico a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Hugo Ponce de León.

$5.00 Set.17-9661-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle General Flores 2413, en el ramo de casa de remates, a favor del señor ALEJANDRO AZAMBUYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1940. — Javier Azambuya. — Alejandro Azambuya.

$5.00 Set.10-9316-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477, 1.er piso, esc. 34) se procedió a la liquidación total del negocio que en el ramo de artículos para hombres y sport, tenía establecido en la calle Rivera 2097 para con su producido abonar a los acreedores. Los que se consideren tales, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los ya mencionados profesionales. — Sixto González Lemos.

$5.00 Set.14-9570-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor CAMPIO CARREIRA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería situado en la calle Rivera número 3499, esquina a la de Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Francisco Ríos. — Campio Carreira.

$5.00 Set.26-9992-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general, que por intermedio del estudio jurídico-comercial de Eduardo Decia (Daniel Muñoz 2164) hemos disuelto la sociedad que en el ramo de lavadero bajo la denominación "Montevideo" y razón social Deutsch y Soffer, teníamos establecida en al calle J. Herrera y Obes número 1574 de esta ciudad retirándose el socio señor Benno Deutsch y haciéndose cargo de la misma el señor FEDERICO SOFFER. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. Benno Deutsch. — Federico Soffer.

$5.00 Set.10-9305-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don JUAN DIEGO NACELLE RUSCH se haga cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería y con la denominación de "Metrópolis" y asiento comercial en la avenida 18 de Julio 1992 para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se presenten los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Radamés E. Sangiovanni. — Juan Diego Nacelle Rusch.

$5.00 Set.9-9285-v.set.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación pública
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un camión equipado con grúa, destinado para el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paysandú 1183.
La apertura de propuestas se realizará el día 9 de Octubre a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Set.27-10129-v.set.30.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR EN GENERAL
Anticipo de divisas sobre cuotas individuales de importación correspondientes al año 1941.
El Contralor de Exportaciones e Importaciones pone en conocimiento de los interesados que, con el propósito de facilitar en la medida de lo posible el desenvolvimiento de las actividades comerciales, a la vez que permitir la adquisición de mercaderías porpias de estación provenientes del extranjero, ha resuelto otorgar a los señores importadores, anticipos de divisas a valer sobre las respectivas cuotas individuales de importación que eventualmente pudiere llegar a corresponderles para el ejercicio 1941.
Tales adelantos se efectuarán, desde luego, una vez atendidas preferentemente las firmas con cuota disponible del año 1940.
A efecto de ser tenidos en cuenta en la adjudicación de los adelantos previstos, los importadores deberán presentarse por carta ante la Secretaría de Gerencia formulando la correspondiente solicitud, en la cual establecerán la ubicación de la mercadería objeto del anticipo, es decir, si en el momento de formularse la solicitud aquélla se encuentra en Aduana, en viaje o a pedir, a fin de ser consideradas en cada caso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.27-10076-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos de los establecimientos dependientes de este Ministerio, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Sección Concursos hasta el día 15 de Octubre próximo a la hora 18 y 30.
El concurso se efectuará en la segunda quincena del mes de Enero de 1941. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.27-10052-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Velázquez.
El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos.
Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), el día 21 de Octubre próximo a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.27-10053-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso): el día 30 de Setiembre de 1940 a la hora 17, libretas para juego de quinielas; 17 y 15, cerco de tejido de alambre para el pabellón de T. B. C. de Trinidad; 17 y 30, ferretería. Octubre 7 de 1940 a la hora 14 y 30, venta de tambores de sebo, vacíos; 14 y 15, azufre coloidal y vena - renal - cabra (segundo llamado); 15, tiosulfato de oro y sodio (segundo llamado). Octubre 14 de 1940 a la hora 14, películas radiográficas. Octubre 21 a la hora 14, equipo Rayos X. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.27-10054-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 103 resmas de papel obra primera, destinados a estos Institutos.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 6 de Octubre próximo a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en 25 de Mayo 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.27-10073-v.oct.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría.
La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.464
Trapos blancos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 20.400 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.27-10051-v.oct.2.

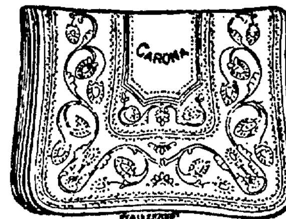
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
THEKLA SCHNEIDER DE BAHR, alemana, escritora, domiciliada en la calle Patria número 1261, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del seudónimo "Tecla Huara", del que hace uso para sus producciones literarias, a cuyo efecto y previo los trámites legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Set.27-10078-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 35627
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



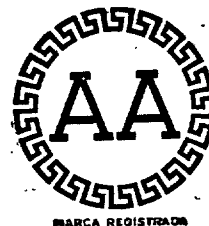
para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóvil). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10047-v.oct.15.

ACTA N.o 35622
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10044-v.oct.15.

ACTA N.o 35621
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10045-v.oct.15.

ACTA N.o 35620
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10046-v.oct.15.

ACTA N.o 34900
Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10034-v.oct.15.

ACTA N.o 35478
Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres, E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"ALPHALINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10032-v.oct.15.

ACTA N.o 35625

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10043-v.oct.15.

ACTA N.o 35638

Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10035-v.oct.15.

ACTA N.o 35649

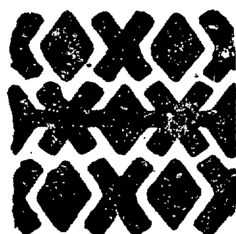
Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10036-v.oct.15.

ACTA N.o 35628

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company of Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10038-v.oct.15.

ACTA N.o 35623

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ILFORD"

para distinguir artículos de la clase 25.a (placas secas fotográficas, películas fotográficas, papel preparado para la fotografía y aparatos fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10039-v.oct.15.

ACTA N.o 35624

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovac marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10042-v.oct.15.

ACTA N.o 35477

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding, Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10033-v.oct.15.

ACTA N.o 35626

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ASTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10040-v.oct.15.

ACTA N.o 35615

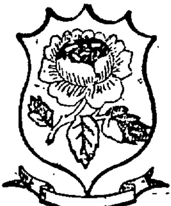
Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Blundell, Spence y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, tintes para maderas, destemples, conservadores de madera y anticorrosivos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10037-v.oct.15.

ACTA N.o 35614

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de



para distinguir artículos de las clases 14.a, 15.a y 19.a (tela, cuero y bayeta de mesa, siendo un hule) — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.27-10041-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Camino al Chuy (tramo San Carlos - Rocha)

Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 2 y 8 de Agosto del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 94 A. — Mercedes Techera de Barrios. Superficie: 2 H 4000 m.2 00, linda: por el Noroeste, terreno expropiado a la misma señora Techera de Barrios; Noreste, con terreno del Estado; Sureste y Sur, con el camino San Carlos - Rocha; Suroeste, sobre la Zanja Honda, linda con la sucesión Cándida Cal de Silva Barrios.

Número 96 A. — Amelio Davezac. Superficie. 0 H. 9240 m.2 00, linda: por el Noroeste y Noreste, Sureste y Suroeste, con más terreno del señor Amelio Davezac.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-10082-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Camino al Chuy (trozo Castillos - Chuy)

Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de fecha 19 de Julio de 1940 se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 26. — Propietaria: Melchora Cuadrado de Rubio. Superficie: 1 H. 1280 m.2 00, linda: por el Norte, frente al acceso al puente del arroyo "Los Indios"; Noreste, con frente al camino a "Los Indios"; Sureste, con don Eduardo Cuadrado; Suroeste, con más terreno de la señora Cuadrado de Rubio.

Número 27. — Propietario: Eduardo Cuadrado. Superficie total: 3 H. 6499 m.2 00. Fracción A. Superficie: 2 H. 0870 m.2 00, linda: por el Noreste camino a "Los Indios"; Suroeste, más terreno del señor Eduardo Cuadrado; Oeste, con la señora Melchora Cuadrado de Rubio. Fracción B Superficie: 1 H. 5629 m.2 00, linda: por el Noreste, con más terreno del propietario; por el Este, terreno del Estado y camino a "Los Indios"; Suroeste, camino a "Los Indios".

Número 28. — Propietarios: Sucesión Carlos Brendel. Superficie: 2 H. 0837 m.2 00, linda: por el Norte, camino a "Los Indios"; por el Este, con el Estado; Sur y Oeste, más terreno de la sucesión Carlos Brendel.

Número 29. — El Estado.

Número 30. — Propietarios: Sucesión Daniel Martínez. Superficie: 0 H. 1822 m.2 50, linda: por el Noroeste, frente al camino nacional al Chuy; Oeste, más terreno de la sucesión de Daniel Martínez; Sur, el Estado; este terreno es de forma triangular.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-10083-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 de Agosto del año en curso se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en las secciones judiciales 7.a y 16.a del Departamento de Canelones con destino a la obra mencionada en la cabecera:

En la 16.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Oscar Aguirrezabala. Superficie: 0 H. 0473 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino de Colonia Educacional de Menores a Pando; Sur, más campo del mismo señor Oscar Aguirrezabala; Oeste, la carretera a la Colonia Educacional de Menores.

Número 2. — Propietario: el Estado.

En la 7.a sección judicial

Número 3. — Propietaria: María Teresa Lavarello de Monteverde. Superficie: 0 H. 4763 m.2 00, linda: por el Norte, más campo de la propietaria; por el Este, camino vecinal; Sur, camino de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando, que lo divide de más campo de la propietaria; Oeste, Colonia Educacional de Menores.

Número 4. — Propietario: Eduardo Fernández. Superficie: 1 H. 6302 m.2 00, linda: por el Norte, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Este, con la sucesión Graciana V. de Laurnaga; Sur, con más campo del mismo propietario.

Número 5. — Propietario: Juan Fabini. Superficie: 0 H. 1614 m.2 00, linda: por el Norte, más campo del mismo señor Fabini; Este, cañada del Burro Muerto; Sur, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Oeste camino vecinal.

..mero 6. — Propietarios: Sucesión Graciana V. de Laurnaga. Superficie: 0 H. 1749 m. 2 00, linda: por el Norte, camino de Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando; Este, con la sucesión de Pedro Gorostiaga; Sur, sucesión Graciana V. de Laurnaga, y Oeste, Eduardo Fernández.
Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-10081-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la ejecución de las instalación y provisión de todos los elementos de la red interna de teléfonos en el Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia, Departamento de Obras, previo pago de la cantidad de tres pesos ($ 3.00), por el conjunto de documentos.
Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 21 de Octubre del corriente año a las quince horas.
En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.27-10086-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) automóviles marca "Ford", usados, modelo A, preferentemente de los años 1929 o 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.27-10085-v.set.28.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 27 de 1940

5.a Sección

OSKAR GOLDSTEIN, 39 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Yí 1221, y LIESEL KATZ, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1146.

6.a Sección

EDUARDO RUBENS BONINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1533, y ESTRELLA LOPEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Curiales 1533.

7.a Sección

ISMAEL AMORIN, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Vázquez 1198, y BEATRIZ FORMOSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1486.

9.a Sección

ROQUE RAUL SCATTONE, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla, y JUANA MARIA JUDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

12.a Sección

AURELIO CAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2837, y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2837.
GREGORIO MANGUIAN, 42 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Martín Fierro 2648, y SIRARPIK SARA DER AGOPIAN, 34 años, soltera, armenia, domiciliada Martín Fierro 2648.
ALCIDES OLIVERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Porongos 2768, y HAYDEE VARIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2768.
CARLOS ANDREU, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2530, y MARIA DOLORES PAPAIANNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2397.

18.a Sección

ROBERTO GREGORIO BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suiza 1919, y EUGENIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1919.

19.a Sección

RAMON FLORENCIO NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2186, y ASUNCION IRMA FERRADAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2074.

22.a Sección

PEDRO LANZILLOTTI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Río Branco 1186, y VICENTA LAGRECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3434.
$2.00 P|p.v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.27-10095-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA VAZQUEZ DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.27-10080-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRESIA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3.75 Set.27-10071-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido AVAK KAZERIAN, se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.27-10096-v.oct.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don DIEGO GAGLIANO, se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.27-10097-v.oct.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la fallida doña ROSA P. COLORETTI, se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). Set.27-10098-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MONTE y de casamiento de CAYETANO MONTE y MARIA DE RISSO, para subsanar los siguientes errores: en dichas partidas aparecen los apellidos Mondi y Derriso en lugar de Monte y De Risso que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 Set.27-10079-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ODDO DE PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.27-10070-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA AQUINO DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqueir concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.27-10094-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO XAMENA y de JOSE XAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Set.27-10058-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don SEVERIANO GULLY o SEVERIANO MANUEL GULLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.27-10069-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de SARA CASARAVILLA ESTRADA DE GARZON FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.27-10063-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de

doña ROBUSTIANA VALENTINA PAEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Set.27-10103-v.oct.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de la quiebra "LUIS DELLA VENTURA", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 23 de Octubre entrante, a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.27-10057-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "TOMAS TRENCH. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público, que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Tomás Trench, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio: donde dice: "Tomás Bramagan" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Cristóbal Bramagan" debe decir: Arturo Trench y donde dice: "Rumilda Resquin" debe decir Bernarda Resquin. Y en la partida de nacimiento de su hija María Elena: donde dice "Tomás Branega" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Rumilda Resquin": debe decir Bernarda Resquin. — Montevideo. Junio 18 de 1940. —José T. Pereira, Actuario.
(Ley 16 de Ag. 1940) Set.27-10047-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO [illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASTELLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.27-10050-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VALENTIN o VALENTIN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.27-10090-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES DELFINO DE BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1940. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.27-10091-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.00 Set.27-10066-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTINA CAFFAREL DE GONNET, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento efectuada en la 5.a sección de este Departamento el 4 de Abril de 1899, en la forma siguiente: donde dice apellido del padre Cafael, debe decir Caffarel, por ser éste el verdadero apellido de su padre según expresa. En consecuencia y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.40 Set.27-10065-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.27-10067-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIL TOSCANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.27-10068-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA o CARMEN CALIXTA AYALA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 12 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.02 Set.27-10087-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORLIZA o DORLIZA ANICETA o ANICETA DORLIZA PEREIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, Setiembre 6 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.21 Set.27-10088-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña DORLIZA ANICETA PEREIRA DE PEREZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Dorliza Pereira de Pérez, donde dice Dorliza Pereira debe decir Dorliza Aniceta Pereira. En la partida de matrimonio de la causante Dorliza Pereira con Quintín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Heriberto Martín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Teresa Irma Paula Pérez, donde dice Dorliza Pereira, Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Francisco Ismael Cirilo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Quintín Lizardo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Máximo Zenón Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Delia Elida Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Mácimo T. Pereira, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y Máximo Pereira. En la partida de nacimiento de Dolores Angélica Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Blanca Elia Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de María Teresa Dorliza Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Amado Humberto Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Victoria Magdalena Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. — Trinidad, Setiembre 16 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.
$34.00 Set.27-10089-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORT DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Setiembre 20 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano público.
$3.60 Se.27-10093-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. — Blas Borallo, Escribano público.
$3.30 Set.27-10061-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE FONTANA. Denuncia. tierras fiscales", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho, sobre el inmueble que enseguida se deslindará, y especialmente, a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva, para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este, prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur, que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce, en su nivel medio actual; al Oeste, una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste, del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur, respectivamente, campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano público
$21.60 Set.27-v10060-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO DONATO LEOPOLDO ACOSTA o ADELINO ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 24 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.27-10101-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIA OLIVERA DE OJEDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en

forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.27-10102-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano
$3.00 Set.27-10100-v.oct.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani, ha presentado el informe relativo al estado de la misma y que por auto de fecha 16 del actual, se ha señalado el día veintidós de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les ten[illegible] por adheridos a las resoluciones que se [illegible] de los presentes. [illegible] artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha Setiembre 19 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.
$13.65 Set.27-10099-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ASCUE y SATURNINA AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.27-10064-v.oct.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Pensión Rovella. En nuestro local, calle Piedras 318. El martes 8 y viernes 11 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.). Civil 1.er turno. Autos "Banco Cobranzas contra HECTOR ROVELLA". Todos los muebles inventariados, que están en exhibición.
Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o.
$4.00 Set.27-10084-v.oct.8.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 7 de Octubre, a la hora 14 y 15, hasta su terminación, la mercadería e instalaciones del expediente "ESPARTACO L. VALGOY. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en su ubicación, Rivera 2605.
Informes: U. T. E. 8 - 18 - 08.
$3.60 Set.27-10062-v.oct.7.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a la hora 17, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.130.02, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara la que se compone de una superficie de 93 hectáreas, 9008 metros 6 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con Luis María Rodríguez: por el Sudeste y Nordeste, con Zenón Zalazar, y por este último viento también con Francisco Salazar: por el Sud, sucesión Pedro Muñoz: por el Noroeste, con Santiago Salazar, y Sudoeste, Carolina y Victoria Carrera. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse, además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería, está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades, de Norte a Sur, como también está afectado por un camino vecinal que, partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste, termina en el ángulo Nordeste, y que en dicho campo no existen poblaciones; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, certificados de los registros, escritura definitiva, así como también la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$61.10 Set.27-10049-v.oct.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber que el día 23 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate pudicial y al mejor postor de la parte proindivisa que en esta sucesión corresponde al incapaz José Pedro Batista en los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros, sito en la ciudad de San Carlos, lindando: al Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; Sur, predio municipal denominodo "El Recreo"; Este, calle Leonardo Olivera, y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este bien inmueble será rematado sin base, al mejor postor, de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A. Batista", que corre agregado; B) Terreno y edificio en él construído, sito en la ciudad de San Carlos, padrón 719, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados y que linda: Norte, sucesión de Joaquín Méndez; Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí, y Oeste, terrenos fiscales y Máxima Colina. Este bien se venderá sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta para el total del inmueble de $ 300 00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración de ratificación y venta definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Setiembre 19 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$36.00 Set.27-10092-v.oct.15.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de CIRIACA PIEDRAHITA DE ELIZALDE", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Teófilo González, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y bajo la base de $ 27.10 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Pan de Azúcar arriba, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado; forma parte del bien empadronado con el número 987, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Enrique Brun y Pintos, con una superficie de 39 hectáreas, 2833 metros 67 decímetros, que linda: al Norte, con doña Felipa E. Elizalde de Núñez; al Este, sucesores de Piedrahita; al Sur, con José García, y al Oeste, con José y Santiago García, y, además, los derechos que le fueron adjudicados a don Juan M. Elizalde en la casa de campo y alambrados, en estos autos. Se previene: 1.o Que el bien relacionado es sacado a remate con la base de $ 27.10 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 17 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$30.00 Set.27-10059-v.oct.15.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión FRANCISCO GONZALEZ" se hace saber que el día 16 del entrante mes de Octubre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno y la finca en él construída, que es parte del sitio número cuatro de la manzana veintinueve del primer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3551, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros y setenta y dos centímetros, lindando al Norte con Juan M. Espina y el solar seis; al Sur, con los solares dos y tres; al Este, con el solar dos, y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$27.00 Set.27-10118-v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30", a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO, el próximo 18 de Octubre, a las 16 horas, por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y facilidades de pago que se dirá, dos fracciones de terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 1 y 2 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 1º de Noviembre de 1932, a saber: Fracción 1, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros, cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, deslindados: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí; 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste, 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros, lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2, corriendo las primera y tercera de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta de Suroeste o Noreste. Base: once mil novecientos cincuenta pesos ($ 11.950.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos diecisiete pesos treinta y nueve centésimos ($ 7.817.39) Fracción 2, padrón mil doscientos cuarenta y seis, con una superficie de trescientos treinta metros mil novecientos centímetros, deslindados: 12 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, edificio 215, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí; 27 metros 05 centímetros al Noroeste, y 12 metros 33 centímetros al Suroeste, lindando por ambos vientos con la fracción 1, y 26 metros 95 centímetros al Sureste, con María G. de Gregorini. Base: dos mil ochocientos trece pesos ($ 2.813.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos cincuenta y ocho pesos noventa y dos centésimos (pesos 1.758.92). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12 671.84, más gastos de ejecución; B) Sobre los inmuebles no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada fracción, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir los precios ofertados; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta las sumas asignadas a cada fracción y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente
(Cuenta corriente) Set.27-10055-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hi-

potecario urbano número 86 serie "26", a cargo de GABRIEL CAROZO, el próximo 17 de Octubre, **a las** 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mariano Brito venderá en **remate** público, al mejor postor y sobre **la** base de mil novecientos pesos **($ 1.900.00)**, un terreno y mejoras en la décimooctava **sección** judicial de este Departamento, **padrón** veintidós mil quinientos diecisiete, **con** una superficie de ciento siete metros **ochenta** decímetros, formando parte del **solar** 10 de la manzana "C" del plano del **agrimensor** Federico Delgado, de Agosto de 1890, lindando: 8 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Duvimioso **Terra** (antes Victoria), edificio 1211, entre **las de** Guaná y Charrúa; 10 metros 78 **centímetros** al Oeste, con Martín Cavia; 11 metros 43 centímetros al Sur, con el solar 9, de Pablo Mariani, y 11 metros 67 centímetros **al** Norte, divisorios con camino vecinal que conduce a los Pocitos Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Agosto próximo pasado, a $ 2.306.75 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al **funcionario** que represente al Banco en el **remate**; D) El promitetne comprador **deberá** escriturar definitivamente dentro de los **diez** días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del **préstamo** vigente hasta la suma de mil trescientos cincuenta y seis pesos diecinueve centésimos ($ 1.356.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) **Los títulos de propiedad se encuentran en las** oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la **Sección** "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de **1940**. — **Juan Rodríguez López**, **Gerente**.
(Cuenta corriente) Set.27-10056-v.oct.7.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a **los** señores accionistas de la **Sociedad Editora** Uruguaya, que pueden pasar por nuestra administración, 25 de **Mayo** 727, de **10 a 12**, para hacer efectivo **el** dividendo correspondiente al ejercicio **1939-40**. — El Administrador.
$4.00 Set.27-10077-v.oct.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa Periodística y Talleres Gráficos "La Campaña"

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1938.

Deudores —

Capital a integrar ...	$	3.775.00
Máquinas, muebles y útiles	"	6.822.11
Varios deudores	"	645.20
Gastos generales, salarios, etc.	"	1.886.23
Caja	"	2.687.50
Mat. de tipografía ...	"	1.053.07
	$	16.869.11

Acreedores —

Capital autorizado ...	$	0.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	3.892.89
Intereses y descuentos	"	140.12
Varios acreedores ...	"	709.37
Trabajos tipográficos, suscripciones, etc...	"	2.126.73
	$	16.869.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.40 — 7234.

Empresa Periodística y Talleres Gráficos "La Campaña"

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1939.

Deudores —

Capital a integrar ...	$	3.775.00
Máquinas, muebles y útiles	"	6.822.11
Varios deudores	"	472.35
Gastos generales, salarios, etc.	"	2.918.28
Caja	"	3.242.36
Mat. de tipografía ...	"	1.252.30
	$	13.482.40

Acreedores —

Capital autorizado ...	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.892.89
Intereses y descuentos	"	148.20
Trabajos tipográficos, suscripciones, etc. .	"	3.735.03
Varios acreedores ...	"	706.28
	$	18.482.40

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.40 — 7262.

Empresa Periodística y Talleres Gráficos "La Campaña"

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo —

Capital a integrar ...	$	3.775.00
Máquinas, muebles y útiles	"	6.822.11
Caja	"	3.572.09
Varios deudores	"	935.39
Mat. tipográficos ...	"	21.35
Frac. Martínez Bracco.	"	31.35
	$	15.557.29

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.892.89
Caja de Jubilaciones ...	"	447.16
Varios acreedores ...	"	158.92
Previsión de intereses .	"	121.24
Utilidad líquida	"	937.08
	$	15.557.29

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.40 — 7261.

"El Porvenir" S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de Marzo de 1939

Debe —

Acciones en cartera ..	$	70.000.00
Aciones emitidas ...	"	930.000.00
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	1.733.31
Inmuebles.	"	500.000.00
Gastos generales	"	330.01
Alambrados	"	1.368.39
Banco Francés, Supervielle y Cía.—Cuenta especial	"	425.000.00
Impuestos	"	5.212.97
	$	1.933.644.74

Haber —

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado ...	"	930.000.00
Intereses	"	50.00
Fondo de reserva	"	3.594.74
	$	1.933.644.74

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.45 — 7370.

"El Porvenir" S. A.

Balance de saldos practicado al 30 de Junio de 1939

Debe —

Acciones en cartera ..	$	70.000.00
Aciones emitidas ...	"	930.000.00
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	1.278.13
Inmuebles	"	500.000.00
Gastos generales	"	519.26
Alambrados	"	1.368.39
Banco Francés, Supervielle y Cía.—Cuenta especial	"	425.000.00
Impuestos	"	5.482.87
	$	1.933.648.65

Haber —

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado ...	"	930.000.00
Intereses	"	53.91
Fondo de reserva	"	3.594.74
	$	1.933.648.65

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.45 — 7371.

"El Porvenir" S. A.

Balance de saldos practicado al 30 de Setiembre de 1939

Debe —

Acciones en cartera ..	$	70.000.00
Aciones emitidas ...	"	930.000.00
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	13.638.86
Inmuebles	"	500.000.00
Gastos generales	"	609.26
Alambrados	"	1.368.39
Banco Francés, Supervielle y Cía.—Cuenta especial	"	435.625.00
Impuestos	"	12.068.27
	$	1.963.309.78

Haber —

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Capital integrado ...	"	930.000.00
Intereses	"	10.720.41
Arrendamientos	"	18.994.63
Fondo de reserva	"	3.594.74
	$	1.963.309.78

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.60 — 7372.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc. debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Comerciantes que expendían sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias durante el mes de Agosto del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 3541.

Ordenanza del 3 de Setiembre de 1890. — Infracción al artículo 53 (modificación de Octubre 27 de 1922). — Miel (por contener sustancias extrañas agregadas).

Multa de $ 20.00

Rafael Gazzaneo, República 2078.

Infracción al artículo 3.o inciso C) decreto 14 de Junio de 1915. — Aceite (mezcla de oliva y aceite de grano con rotulación indebida).

Multa de $ 10.00

Baltasar Domínguez, Duvimioso Terra 1901.

Ordenanza del 29 de Enero de 1935. — Infracción al artículo 4.o (café con más del 20 % de azúcar).

Multa de $ 10.00

Jacobo Kogan, Sierra 2214.
Laureiro y Rodríguez, avenida 8 de Octubre 3446.
Domingo Santos, Cerro Largo 1297.
Angel C. Méndez, Manuel Herrera y Obes 3954.
Bello y Cía., Guadalupe 1252.

Infracción al artículo 2.o del decreto 1322 de Febrero 15 de 1937. — Pimentón (por contener sustancias extrañas agregadas).

Multa de $ 10.00

Itel Raquel Gantz de Weiss, Cerro Largo 1203.
Tauba Levinaite, Constitución 2415.

Montevideo, Setiembre 23 de 1940.

Antonio Peluffo, Director.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Agosto del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno: Expediente número 3474.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Multa de $ 10.00

Héctor Besio, Santiago Gadea 3441.
León Yitomirssky, Tapes 1100.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Setiembre 24 de 1940.

Antonio Peluffo, Director.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Setiembre de 1940

María Siri de Scaglia, italiana, 74 años, viuda, Comercio 2485.
César V. Almeida, oriental, 77 años, casado, Comercio 1965.
Victoriano del Molino, español, 76 años, casado, Larrañaga 3226.
Pedro Vittoni Bordoni, oriental, 67 años, casado, Colonia 1487.
Juan Caciola, francés, 70 años, viudo, Asencio 1318.
María J. Corrales de Bruzzone, oriental, 53 años, casada, C. Las Flores s|n.
Anita R. de Zibechi, oriental, 44 años, casada, Galicia 1125.
Pedro Besani, italiano, 78 años, se ignora, A. L. P. del Campo.
Valeriana Baez, oriental, 55 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuela del Carmen Arbelo, oriental, 90 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Manuel Corrales, español, 72 años, soltero, Hospital Italiano.
Augusto Nacimento, oriental, 47 años, casado, Guaná 2011.
Ricardo F. Galeano, argentino, 66 años, casado, Joaquín Requena 1677.
José Bernengo, italiano, 77 años, viudo, 21 de Setiembre 2947.
José Martínez de León, oriental, 67 años, casado, Cuba 833.
Elena K. de Zelenski, rusa, 49 años, casada, Juncal 1408.
César Gerolimich, italiano, 53 años, casado, J. Martí 3117.
Ricardo Romero, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.
Pedro F. Franconal, oriental, 56 años, casado, E. Martínez, 1439.

Día 21 de Setiembre de 1940

Celestina S. de Calvo, española, 52 años, casada, Waterloo 981.
Antonia D. de Bruno, italiana 67 años, viuda, Vilardebó 1720.
Rosa Clauso, española, divorciada, Burgues 2854.
Héctor A. Palermo, oriental, 14 años, Melo 2418.
Rosa B. de Yozzi, italiana, 72 años, Echeveste 1430.
Pilar Ramón de Ramón, española, 74 años, viuda, Palmar 2418.
José Cortegoso, español, 58 años, Hospital Maciel.
Julia Cricca de Zuca, italiana, 72 años, viuda, Leandro Gómez 2438.
Crosil de los Santos, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.
Micaela A. de Klappenbach, oriental, 88 años, García Peña 2775.
Lucía S. de Giachino, oriental, 41 años, casada, Canelones 761.
Sandalia de Armas de Pereyra, oriental, 46 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María S. de Belio, italiana, 82 años, viuda, Camino Puntas de Yegua.
Sara Ycayttet, oriental, 31 años, soltera, Paso La Boyada 1903.
Irene M. de Barrandeguy, oriental 56 años, 8 de Octubre 3168.
Isabel R. de Maya, orientatl, 76 años, viuda, San Fructuoso 1582.

Día 22 de Setiembre de 1940

Carlos Cigliutti, oriental, 48 años, casado, Asilo P. del Campo.
Ysabelino Velasques, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Faustina Almeida, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Vitalina Pintos Pi, oriental, 50 años, soltera, Ombú 3251.
Manuel García, español, 72 años, casado, Germinal 3670.
Rita G. de Fernández, oriental, 65 años, viuda, Lucas Moreno 2825.
Nicolasa R. de Remedios, oriental, 27 años, casada, Tamandua 381. Pueblo Santiago Vázquez.
Tomasa R. de Hermida, oriental, 27 años, casada, Hospital Maciel.
Josefa C. de Castro, oriental, 66 años, casada, Avenida Italia 3039.
José Pastorino, italiano, 68 años, viudo, Propios 5585.
Celina Simón, oriental, 44 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Día 23 de Setiembre de 1940

José Galves, argentino, 25 años, soltero, Agraciada 3077 bis.
Ventura del Río, español, 59 años, casado Hospital Maciel.
Inocencio Calzada, oriental, 51 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Pedro R. Icasuriaga, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.
Matilde R. de López, oriental, 62 años, casada, Ascasubi 76.
José R. Fontela, español, 62 años, casado, Mosquitos 1731.
Donato A. Bucibbense, italiano, 84 años, viudo, Hospital Italiano.
María del Carmen G. de Piñeyro, orientatl, 45 años, casada, J. Laguna 4261.
Elbio Moriegal, oriental, 60 años, casado, Hospitatl Militar.
Julián Luis Vergara, español, 74 años, viudo, Bogotá 3391.
Carmen M. de Berbé, oriental, 64 años, casada, Industria 3498.
Angela G. de Casanova, italiana, 87 años, viuda, José L. Terra 3564.
Carlos Fariña, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
María M. de Tudisco, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Rosa Lema de Fernández, oriental, 61 años, casada, Hospital Maciel.
Antonio Cabrera, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Antonia R. de Acevedo, oriental, 72 años, viuda, Hospital Maciel.
Elida B. de Bonifacino, oriental, 24 años, casada, J. E. Administrativa 1758.
Manuel González, español, 90 años, casado, Comercio 1632.
Adelaida A. de Pitaluga, oriental, 61 años, viuda, Obligado 1325.
Antonio Mognoni, italiano, 70 años, viudo, Carlos Roxlo 1571.
Juan Compta, español, 73 años, viudo, 18 de Julio 2322.
Federico Thode, oriental, 51 años, soltero, Santiago Vázquez 1141.
José Colla, italiano, 53 años, Hospital Pasteur.
María E. Pérez de Mórtola, argentina, 60 años, viuda, Yaguarón 2833.
Luisa E. de Viola, italiana, 60 años, viuda, Itacabó 2571.
Antonio Blanco, español, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Pascual Acevedo, oriental, 38 años, soltero, Hospital Militar.
Amelia C. Lagmaneri, oriental, 69 años soltera, Cerrito 736.
Gaspar Salvatore, italiano, 72 años, casado, Policía Vieja 1368.
Feline Alvarez, oriental, 32 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sixta González, oriental, 60 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Aguilera, oriental, 11 años, Hospital Pasteur.

Escolástico Martínez, oriental, 84 años, casado, D. López 2003.

Francisco Satera, oriental, 27 años, soltero, Cubo del Sur 3845.

Isidoro A. Banilla, oriental, 65 años, casado, P. Bustamante 1714.

Juan A. Buzzi, oriental, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Paternostro, italiano, 93 años, viudo, Joanicó 3346.

Héctor R. Pérez Mieres, oriental, 18 años, soltero, Dalmiro Costa 4257.

Federico Schell, oriental, 49 años, casado, M. Moreno 2547.

Raúl Ferreira Silva, oriental, 17 años, soltero, G. Viana 2690.

Angela Morón, oriental 56 años, soltera, Hospitatl Fermín Ferreira.

Estefanía S. de Bentancour, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2420 AL 2422

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 2 de Agosto de 1940

4|34731, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Hojalata, U$S, 1.444.

4|34202, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, Ds., 1.990.

4|34204, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro fundido, etc., Ds., 941.

4|34214, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Pzas. de acero, etc., Ds., 238.

4|34216, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Alambre flexible de cobre, etc., Ds., 261.

4|34218, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Cartón paja sin ferro, etc., Ds., 133.

4|34220, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Tubos de hierro, etc., Ds., 1.057.

4|34222, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Caños de goma, etc., Ds., 303.

4|34224, Cía. Swift de Montevideo S. Sulfuro de sodio, Ds., 740.

4|34226, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Vendas, obras de hojalata, etc., Ds , 365.

4|34228, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, Ds., 625

4||34230, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, Ds., 301.

4|35022, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 39.942.

4|35024, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en flejes, Ds., 727.

4|35026, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 7.224.

4|35028, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Alambre, Ds., 3.780.

4|35460, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 24.088.

4|35452, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 1.759.

4|35454, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 15.518.

4|34234, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, Ds., 342.

4|34236, Cía., Swift de Monetvideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, Ds., 806.

4|34238, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Hojalata, Ds., 293.

4|34198, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Inglaterra, Lingotes de estaño, Ds., 9.093.

4|34200, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Papel mimeógrafos, etc., Ds., 348.

4|34206, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Empaquetadura, etc., Ds., 154.

4|34208, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Clavos de olor, Ds., 57.

4|34232, Cía. Swift de Montevideo S. A., 2, Inglaterra, Ds., 29.545.

4|34240, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, Ds., 4.769.

4|34242, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra. Hojalata, Ds., 185.

4|34880, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Remaches de hierro etc., Ds., 129.

4|34882, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hilo para coser bolsas, Ds., 42.

PLANILLAS N.os 2423 AL 2428

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 3 de Agosto de 1940

4|35438, Vega Helguera y Cía., 2, Brasil. Fibra de Carcá, U$S, 362.

4|35658, Suc. J. Suárez Martínez, 1, Brasil, Piassaba para fab. cepillos, U$S. 365.

4|35974, Isaac Burstin, 3, Brasil Tornillos, U$S, 270.

4|35871, José Aldao, 1, Brasil Azúcar no refinada para ind., 678.

4|35684, Pesce y Simeone, 3, Brasil, Hojas tela esmeril, etc., Ds., 68.

4|35674, J. De María y Cía., 3, Brasil, Hojas papel de lija, U$S, 195.

4|35627, Eugenio Danrée y Cía., 3, Brasil, Langostas en conservas, U$S. 122.

4|35532, "La Cosechera" A. B Rocca y R. Zerboni. 3, Brasil, Glucosa industrial. U$S, 1.067.

4|35656, Soc. Fomento Rural de Salto, 1, Argentina, Porotos para semilla, U$S, 616.

4|35580, Pesce y Simeone, 2. Argentina, Máq. industrial. S. F. 4|32326, U$S. 502.

4|35434, Aurora Tellechea. 3, Argentina. Plata en barras, U$S, 127.

4|34612, S. A. Fabril Uruguaya, 3. Argentina, Rep. para máq. industriales, U$S, 105.

4|35980, Ferráti y Cía., 3, Argentina. Palma Karanday, U$S, 42.

4|35855, Anilinas Alemanas S. A.. 3, Argentina, Colorantes de anilinas, etc., U$S, 431.

4|35649, Ricardo Gioscia, 1, Argentina Métodos enseñanza música, U$S, 206.

4|35631, Fáb. Urug. de Fósforos M. Urrea y Cía. S A.: 3, Argentina. Cola espec. para fab. fósforos, U$S, 114.

4|35451, Fáb. Nacional de Papel, 1 Argentina, Magnesia plástica, etc., U$S, 442.

4|36235, Ministerio de Salud Pública, 1, Canadá, Papel de diario, U$S, 2 400.

4|33230, Eduardo Chiappe, 3, Brasil. Aceite de ricino medicinal, U$S. 138.

4|34638, Eduardo Loppacher Sucs., 3. Brasil, Juntas universales, etc., U$S, 150.

4|35824, Carlos Bazzani y Cía.. 3. Argentina, Semillas de hortalizas, etc., U$S. 805.

4|34857, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, Argentina, Estopa, U$S, 475.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|23023, Mejer Minikes, 1, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, etc., Ds., 575.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|35543, Cinematográfica Glucksmann S. A., 3, Inglaterra, Películas cinematográficas, U$S, 359.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|35741, Lanza y Cía., 1, Sud Africa, Suela (muestra), Ds., 7.

4|35488, A. N. C. A. P., 1, Francia, Mat. para montaje ref. petróleo, Ds., 3.812.

4|35640, Gregorio M. Pantazoglu, 1, Estados Unidos de Norte América, Heladera eléctrica, sin valor comercial.

4|35490, A. N. C. A. P., 1, Estados Unidos de Norte América, Mat. para montaje ref. petróleo, Ds., 60.379.

4|34667, Metro Golwyn Mayer del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios, sin valor comercial.

4|35036, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Pzas. planchas de hierro, Ds. 467.

4|35401, Cía. "Argentina-Uruguay" de Navegación y Turismo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Tanques de hierro usados, Ds., 555.

4|35894, Chrisitian Science Society, Monetvideo, 1, Estados Unidos de Norte América (Boston), Libros Biblias impresas en español, sin valor comercial.

4|33876, Alvaro A. Araújo, 1, Estados Unidos de Norte América, Estufa a carbón, sin valor comercial.

4|35492, A. N. C. A. P., 1, Inglaterra, Mat. para montaje ref. petróleo, Ds., 35.717.

4|35494, A. N. C. A. P., 1, Checoesvaquia, Mat. para montaje ref. petróleo, Ds., 18.453.

4|35139, A. N. C. A. P., 1, Bélgica. Mat. para montaje ref. petróleo, Ds., 1.967,

4|35496, Barraca Americana S. A., 2, Paraguay, Madera lapacho (vigas), Ds., 562.

4|35387, Wilson, Sons y Co. Ltd.. 2, Paraguay, Madera Curupay (postes), etc., Ds., 173.

4|35809, Servicio Oficial de Semillas, 1, Argentina, Semilla de papa, Ds., 56.160.

4|35486, A. N. C. A. P., 1, Argentina, Mat. para montaje ref. petróleo. Ds., 1.209.

4|35823, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, 3, Argentina, Alfombra de goma, Ds., 37.

4|35361, Ferro Hnos., 1, Brasil, Yerba mate, Ds., 533.

4|35869, José Aldao, 3, Brasil, Café en grano, Ds., 842.

4|35948, Mateo Brunet S. A. C., 3, Brasil, Fariña, Ds., 839.

4|35858, Ubaldo Méndez Alzola, 1, Brasil, Yerba mate canchada, Ds., 1.685.

4|35856, Ubaldo Méndez Alzola, 1, Brasil, Yerba mate canchada, Ds., 1.535.

4|35560, Domingo Larralde, 3, Brasil, Madera pino Brasil, Ds., 182.

4|35330, Alejandro J. Gastaldi, 1, Brasil, Yerba mate, etc., Ds., 576.

4|35663, Julio Mailhos S. C., 1, Brasil, Tabaco Bahía, Ds., 2.494.

4|35087, Julio Mailhos S. C., 1, Brasil, Tabaco en hoja, Ds., 1.711.

4|35085, Julio Mailhos S. C. 1, Brasil, Rollos de tabaco en cuerda, U$S, 1.498.

4|35055, Joaquín Vivo y Cía., 3, Brasil, Cacao en grano, Ds., 449.

4|34964, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., 3, Brasil, Café en grano, Ds., 1.741.

4|35044, Eiras Urcola y Cía. Soc. de Resp. Ltda., 1, Brasil, Café, Ds., 599.

4|35720, Guido A. Delleriane, 3, Brasil, Bananas, Ds., 899.

4|35801, Cooperativa Agrícola, 3, Brasil, Bananas, Ds., 899.
4|35195, Adolfo Steinitz, 3, Brasil, Láminas de pino Brasil, Ds., 449.
4|35564, Maglia y Cía., 3, Brasil, Yerba mate elaborada, Ds., 2.808.
4|35041, Taranco y Cía., 3, Brasil, Fariña, Ds., 562.
4|35775, Mateo Brunet S. A. C., 3, Brasil, Yerba mate, Ds., 14.981.

CON CAMBIO LIBRE

4|32384, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Estados Unidos de Norte América, Pasas de California, U$S, 195.
4|32333, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Estados Unidos de Norte América, Cereales tostados, etc., U$S, 407.
4|32102, Crocker y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Papel tanglefoot, U$S, 400.
4|32921, Eugenio Danrée y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 490.
4|32923, Eugenio Danrée y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Orejones y ciruelas, U$S, 170.
4|31938, Faridone y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Levadura Royal, U$S, 400.
4|31550, Pedro Ferrés y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, U$S, 400.
4|31928, Pedro Ferrés y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 274.
4|33156, Germán Garrido y Cía., Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 159.
4|31740, Francisco López y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 570.
4|32239, Augusto Nery, 3, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 400.
4|32943, Oneto Vignale y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Maizena, U$S, 275.
4|32971, Pesquera y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 676.
4|20326, Ruvertoni Hnos., 3, Estados Unidos de Norte América, Maizena, U$S, 100.
4|31696, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 120.
4|31399, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Estados Unidos de Norte América, Pasas uva, U$S, 362.
4|32388, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, pasas, etc., U$S, 334.
4|29145, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, peras, etc., U$S, 924.
4|32323, Mateo Brunet S. A. C., 3, Estados Unidos de Norte América, Maizena, U$S, 420.
4|32321, Mateo Brunet S. A. C., 3, Estados Unidos de Norte América, Frutas secas, U$S, 1.350.
4|32331, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Estados Unidos de Norte América, Postum, U$S, 212.50.
4|32267, Carrau y Cía., 3, Estados [illegible] de Norte América, Ciruelas, U$S, 900.
4|32125, Carrau y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Levadura Royal, U$S, 325.
4|32127, Carrau y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Maizena, U$S, 260.
4|31854, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva Corintho, U$S, 260.
4|32110, Crocker y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Jabón mineral "Bon Amí", U$S, 650.
4|32514, José J. Chiarino y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 270.
4|31720, Luis A. Delfino, 2, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, U$S, 448.75.
4|33150, G. Garrido y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, U$S, 386.33.
4|31579, Francisco B. Helguera, 1, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 444.12.
4|31577, Francisco B. Helguera, 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 260.
4|31586, Manzanares Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Cicuelas, U$S, 457.45.
4|32322, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, U$S, 650.
4|32941, Oneto Vignale y Cía., 3, Estado Unidos de Norte América, Ciruelas y pasas de uva, U$S, 450.
4|20322, Ruvertoni Hnos., 3, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, etc., U$S, 600.
4|32812, "La Cosechera" A. B Rocca y R. Zerboni, 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, etc., 318.60.
4|32616, Taranco y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Levadura Royal, U$S, 700.
4|21853, Taranco y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Maizena, U$S, 280.
4|32934, Taranco y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Orejones de frutas, U$S, 200.
4|32938, Taranco y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 600.
4|31652, Vital Mántaras, 3, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 350.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|26695, Luquín Hermanos, 1, Italia, Linón de algodón, U$S, 496.
4|26641, Augusto L. Lescarbourá, 1, Italia, Guantes surtidos, U$S, 334.
4|21749, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejido de algodón, 2.160.
4|27237, Luis Costa y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 8.026.
4|33641, Luis Costa y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.700.
4|27243, Luis Costa y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 2.965.
4|33661, Luis Costa y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.426.
4|33663, Luis Costa y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.148.
4|34008, Luis Costa y Cía., 1, Italia, Tejidos, U$S, 2.441.
4|33651, Luis Costa y Cía., 1, Italia, Tejidos, de algodón, U$S, 7.295.
4|39440, Luquín Hermanos, 1, Italia, Linón de algodón, U$S, 110.
4|32850, Augusto L. Lescarbourá, 1, Italia, Guantes, U$S, 36.
4|34041, Manuel Martínez Reina, 1, Italia, Hilo de coser, U$S, 1.412.
4|26564, Manzanares Ltda., 1, Italia, Aceite de oliva, U$S, 8 100.
4|33680, Manzanares Ltda., 1, Italia, Aceite de oliva, U$S, 6.051.
4|22246, Manzanares Ltda., 1, Italia, Aceite de oliva, U$S, 7.987.
4|33870, Felipe Mauss, 1, Italia, Tejidos, U$S, 2.371.
4|33879, Isaac C. Macadar, 1, Italia, Piez. tejido de algodón, U$S, 1.165.
4|33949, De Lodrón y Mainero, 1, Italia, Elásticos para ligas, etc., U$S, 787.
4|36128, Soler Hnos., 1, Italia, Gastos, fletes. Comp. f. 4|26486, U$S, 37.
4|27741, Pedro Larghero, 1, Italia, Tejidos, U$S, 657.
4|34352, Pedro Larghero, 1, Italia, Tejidos, U$S, 351.
4|19018, Main Hnos., 1, Italia, Tejidos, U$S, 1.232.
4|26804, Main Hnos., 1, Italia, Tejidos, U$S, 241.
4|33852, Garino, Fernández y Cía., 1, Italia, Género rayón, U$S, 2.756.
4|34059, Hijos de A. Galiana, 1, Italia, Almendras peladas, etc., U$S, 1.802.
4|25815, Di Bello Hnos., 1, Italia, Guantes, U$S, 201.
4|33848, Héctor B. Déque, 1, Italia, Género, U$S, 7.644.
4|26895, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 1, Italia, Atún en aceite, U$S, 441.
4|33998, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Carteras para señora, U$S, 470.
4|34029, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Cloches de paja para sombreros, U$S, 120.
4|37442, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Blusas y pullovers, U$S, 108.
4|28652, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Seguro. Comp. f. 4|27442, U$S, 4.
4|27085, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Carteras, U$S, 617.
4|33995, Borba y Cía., 1, Italia, Elásticos para ligas, etc., U$S, 587.
4|33913, Borba y Cía., 1, Italia, Tohallas, flete y seguro, U$S, 358.
4|33919, Borba y Cía., 1, Italia, Tohallas de algodón flete, etc., U$S, 362.
4|33917, Borba y Cía., 1, Cintas, gastos, etc., U$S, 458.
4|28054, Borba y Cía., 1, Italia, Gastos, seguro, etc. Comp. f. 4|27269, U$S, 7.
4|27269, Borba y Cía., 1, Italia, Trencilla, etc., U$S, 247.
4|27269, Borba y Cía., 1, Italia, Trencilla, etc. (gastos) U$S, 25.
4|27267, Borba y Cía., 1, Italia, Peines, etc., U$S, 324.
4|27185, Salomón Bulás, 1, Italia, Tela seda artif., U$S, 671.
4|21913, Elías Bozav, 1, Italia, Peinillas, U$S, 359.
4|27837, José Azar, 1, Italia, Casineta de algodón, etc., U$S, 140.
4|27177, Andrés Aiello Sarraco, 1, Italia, Guantes de goma, etc., U$S, 224.
4|27177, Andrés Aiello Sarraco, 1, Italia, Flete, U$S, 47.
4|19102, Andrés Aiello Sarraco, 1, Italia, Colchas algodón, etc., U$S, 701.
4|15100, Andrés Aiello Sarraco, 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 3.000.
4|20874, Apolant y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 425.
4|33800, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 579.
4|33800, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 83.
4|33818, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, U$S, 9.721.
4|33806, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Italia, Paraguas, U$S, 5.200.
4|33929, Calveiro y Cía., 1, Italia, Crea, U$S, 849.
4|34087, Calveiro y Cía., 1, Italia, Fletes (crea algodón). Comp. f. 4|33929, U$S, 84.
4|34089, Calveiro y Cía., 1, Italia, Seguro (crea algodón). Comp. f. 4|33929, U$S, 32.
4|34081, Calveiro y Cía., 1, Italia, Seguro (batista algodón), Comp. 4|33925, U$S, 38.
4|34079, Calveiro y Cía., 1, Italia, Fletes (batista algodón), Comp. f. 4|33925, U$S, 83.
4|34837, Calveiro y Cía., 1, Italia, Fletes (crea granité), Comp. f. 4|27011, U$S, 80.
4|34085, Calveiro y Cía., 1, Italia, Seguro (casimir). Comp. f. 27015, U$S, 84.
4|34083, Calveiro y Cía., 1, Italia, Flete (casimir), f. Comp. 4|27015, U$S, 183.
4|34835, Calveiro y Cía., 1, Italia, Seguro (cotín), Comp. f. 4|27271, U$S, 29.
4|27732, Juan Carlos Costa, 1, Italia, Cloches de paja, U$S, 104.89.